ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 32
Miércoles 1 de abril de 2020

SEGUNDA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
Del 1º de diciembre de 2019 al 30 de abril de 2020

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 32
Miércoles 1 de abril de 2020
Segundo período de sesiones ordinarias
Segunda legislatura

Directorio

Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Presidente

Laura Guido Pérez
Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo
Segundo secretario

Diputados presentes

Pérez Pérez, Nielsen	Corrales Chacon, María José
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Sánchez Carballo, Enrique	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Hidalgo Herrera, Carolina	Chacón Monge, Luis Fernando
Ramos González, Welmer	Aiza Campos, Luis Antonio
Montero Gómez, Catalina	Delgado Orozco, Ana Lucía
Morales Mora, Víctor Manuel	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Chan Mora, Carmen Irene	Nicolás Solano, Franggi
Acuña Cabrera, Ivonne	León Marchena, Yorleny
Hoepelman Páez, Harllan	Gourzong Cerdas, David Hubert
Azofeifa Trejos, Marulin	Dolanescu Valenciano, Dragos
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Vargas Víquez, Otto Roberto
Prendas Rodríguez, Jonathan	Rodríguez Steller, Erick
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Alvarado Arias, Mileidy	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Núñez Piña, Melvin Ángel	Solís Quirós, María Inés
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Masís Castro, Erwen Yanan
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Villalta Flórez Estrada, José María	Monge Granados, María Vita
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Salas Eduarte, Aracelly
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	Guido Pérez, Laura
Niño Gutiérrez. Ana Karine	Avendaño Calvo, Carlos Luis
Thompson Chacon, Roberto Hernán	

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 31 . 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4
EXPEDIENTE 21.545, ELECCIÓN DE OCHO MAGISTRADOS (AS) SUPLENTES DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 17
EXPEDIENTE 21.327, ELECCIÓN DE OCHO MAGISTRADOS (AS) SUPLENTES DE LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 20
SEGUNDA PARTE 26
PROYECTOS DE LEY 27
SEGUNDOS DEBATES 27
PRIMEROS DEBATES 27
EXPEDIENTE N.° 21.874, ENTREGA DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL A LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR CRISIS ECONÓMICA 27
EXP. N.° 21.894, REFORMA AL ARTÍCULO 378 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 378 BIS A LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 “LEY GENERAL DE SALUD” 41
EXPEDIENTE N.° 21.895, MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER LA RESTRICCIÓN VEHICULAR EN CASOS DE EMERGENCIA NACIONAL PREVIAMENTE DECRETADA 55
ANEXOS 68

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Muy buenos días.

Siendo las diez horas con trece minutos, con la presencia de cuarenta y tres diputadas y diputados, damos inicio a esta que es la sesión extraordinaria número 32.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 31

En discusión y aprobación el acta de la sesión extraordinaria número 31.

Discutida.

Aprobada.

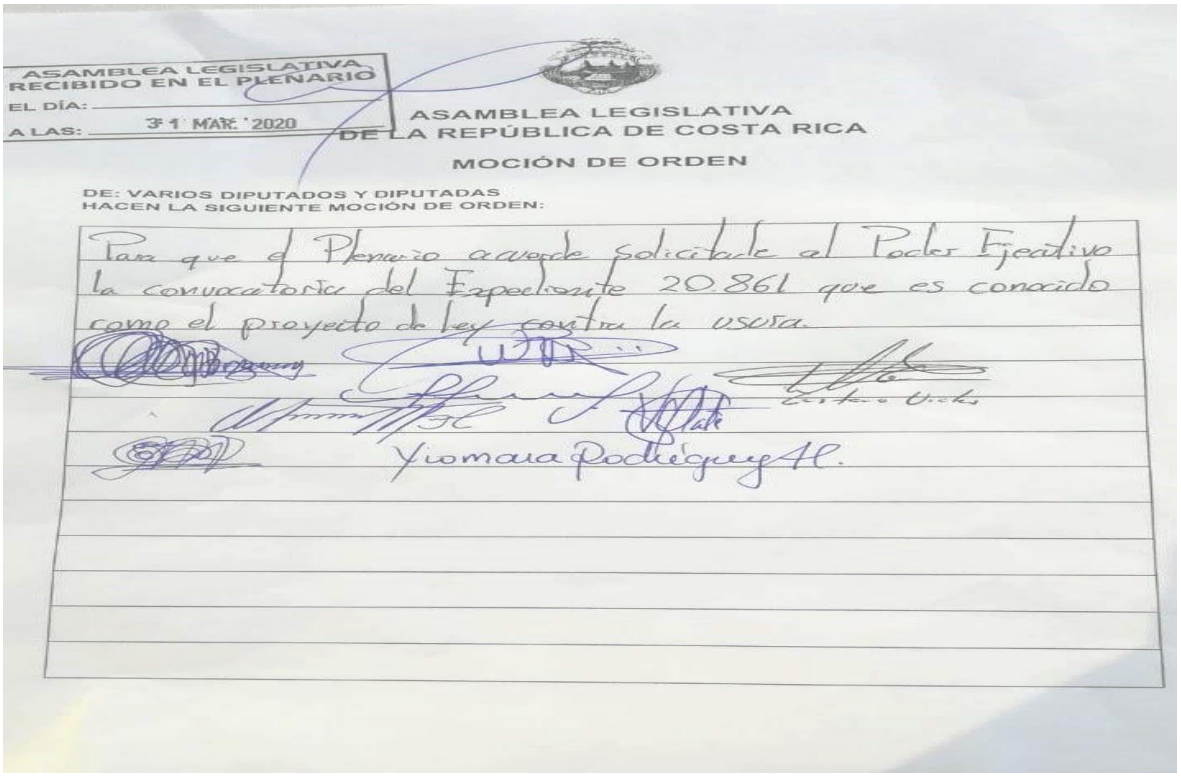
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ha quedado pendiente una moción de orden que fue presentada el día de ayer, la cual, tal y como lo manifesté, vamos a proceder a ver de manera inmediata.

Esta moción dice así:


ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO EN EL PLENARIO
EL DÍA:
A LAS: 31 MAR. 2020

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que el Plenario acuerde solicitarle al Poder Ejecutivo la convocatoria del Expediente 20.861 que es conocido como el proyecto de ley contra la usura.

Yiomara Rodríguez H.

Firman varios diputados y diputadas.

En discusión la moción.

Tiene la palabra el señor diputado David Gourzong.

Diputado David Gourzong Cerdas:

Gracias, señor presidente, señores diputados y diputadas.

Esta moción tiene una finalidad. No es posible que en momentos de tanta emergencia económica y sanitaria del país, un proyecto tan importante, un proyecto que tiene una incidencia en la economía y en los ingresos de los ciudadanos más vulnerables, los que están en manos de los agiotistas, de los prestamistas, que los están apretando en momentos en que hemos aprobado mociones y proyectos para que se reduzcan las jornadas laborales, para que se reduzca la posibilidad hasta de separación del trabajador temporalmente de su empleo o permanente de acuerdo a las condiciones de las empresas.

Este es el momento, compañeros diputados y diputadas, de señalar la importancia de que este Congreso se manifieste en favor de esos ciudadanos.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Welmer Ramos.

Diputado Welmer Ramos González:

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Cuánto tiempo le resta? Dos minutos treinta segundos.

Diputado Welmer Ramos González:

Muchas gracias, señor presidente, y compañeros diputados y diputadas.

Mire, esta es una moción que trae a colación un proyecto que es de la mayor importancia en este momento.

El pueblo costarricense está viviendo calamidad y le están capitalizando los intereses a tasas usurarias. Pero esto no es solo el sistema financiero formal, por Dios, esto son casas de empeño, es el prestamista del barrio, es, en términos

generales, que se están aprovechando de la calamidad del pueblo costarricense para hacerle la deuda cada vez mayor capitalizándole.

No podemos nosotros, como diputados, ser indiferentes a la situación que está viviendo el pueblo costarricense sobreendeudado. Yo creo que tenemos que pedirle nosotros al Ejecutivo que se convoque este proyecto, porque ya tenemos un gran acuerdo aquí en esta Asamblea Legislativa.

Y es muy fácil votarlo, porque después de que lo votemos van a pasar, estoy seguro, bastantes días para que lo podamos hacer ley de la República, y eso está urgiendo para ya.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con mucho gusto.

Les recuerdo que el uso de la palabra únicamente pueden realizarla las personas que son firmantes de la moción.

Voy a concederle a usted la palabra, señora diputada, por el orden. Sin embargo, de los que están en esta lista no distingo otro que esté pidiendo la palabra.

Diputada doña María Inés Solís.

Diputada María Inés Solís Quirós:

Muchas gracias, presidente.

Bueno, yo voy a hacer muy rápida, le agradezco que me haya dado estos dos minutos.

Yo no voy a hablar por el fondo del proyecto, yo voy a hablar por la forma de la presentación de la moción.

Me parece que aquí lo que tenemos es una absoluta intromisión de poderes, nosotros nos quejamos cuando el Ejecutivo se quiere meter en los asuntos nuestros de la Asamblea Legislativa, pues, aquí estamos haciendo exactamente lo contrario aprobando esta moción: metiéndonos en los temas que le incumben al Ejecutivo en este momento en sesiones extraordinarias, que es la convocatoria a esta agenda; como punto uno.

Y como punto dos, me parece muy peligroso que abramos el portillo de que cada diputado venga aquí a presentar las mociones para que el Ejecutivo convoque sus proyectos, que considera que son sus proyectos estrella.

Estoy segura que aquí cada uno de nosotros tiene proyectos que tiene intereses de presentar y que considera que puede ayudar a Costa Rica en esta crisis.

Así que yo insto a los compañeros y compañeras diputadas a que seamos un poco sensatos en este tema.

Esto es un asunto que le incumbe al Ejecutivo, no es un asunto que nos incumba a nosotros, y me parece una intromisión absoluta de poderes, de pedirle nosotros que convoque este proyecto.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Bien, voy a darles la palabra por el orden a otras personas. Nada más que se sugiere que hagan uso de la palabra sentados, para que el micrófono pueda recoger adecuadamente el sonido y transmitirse de manera correcta.

Diputado Masís Castro, tiene la palabra.

Diputado Erwen Masís Castro:

Gracias, presidente.

Compañeros, me parece que estamos confundiendo lo urgente con lo importante.

Yo estoy en favor en el fondo del proyecto y de la nobleza que inmerso tiene este proyecto para los costarricenses, pero por la naturaleza este no es un proyecto que surge en esta emergencia.

Ver este proyecto y las complejidades que este proyecto tiene va a representar un peligro para la estabilidad del procedimiento que estamos llevando. Abre una puerta peligrosa, porque entonces yo mañana quisiera presentar, o en la próxima sesión, quisiera presentar varias mociones de proyectos que yo considero importantes para combatir la emergencia. Y posiblemente todos ustedes tengan proyectos que consideren muy importantes para poder combatir la emergencia.

Pero ese no es el orden que se estableció. El orden que se estableció es que los jefes de fracción indiquen cuál va a ser los proyectos que vamos a ver. Y además de eso, es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo la convocatoria en procesos extraordinarios. Me parece, incluso, una intromisión.

No le resto un solo mérito al proyecto en el fondo, lo voy a votar a favor cuando se vea aquí, lo he manifestado así a los diputados proponentes. Pero el procedimiento que están desarrollando o que pretenden desarrollar es muy riesgoso para la estabilidad en lo que estamos.

Estamos abocados exclusivamente a ver temas de la emergencia. Y les pediría, por favor, que por el orden y por la responsabilidad que esto tiene que lo sigamos manteniendo de esta manera.

Solamente, muchas gracias, por el espacio.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Steller.

Diputado Erick Rodríguez Steller:

Es la costumbre… Muchas gracias, señor presidente.

Decía el jurista Francés Désiré Dalloz: Cuando la ignorancia está en el seno de las sociedades y, el desorden, en los espíritus, las leyes llegan a ser numerosas. Los hombres lo esperan todo de la legislación y cada ley nueva ha sido un nuevo engaño. Piden sin cesar a la ley lo que solo puede venir de ellos mismos, de su educación, del estado de sus costumbres.

Yo honestamente creo que aquí se está utilizando esto, simple y llanamente, para tener un parlamento abierto que yo creo que muchas de las cosas que se están aprobando aquí le están causando más daño a esta sociedad y le van a causar más daño a esta sociedad de lo que ya le ha causado el Coronavirus.

Me parece que estamos abusando de un asunto donde todo se arregla con leyes. Hago más las palabras de Beto Cañas cuando decía que aquí solo falta poner un artículo en la Constitución Política que diga: Se prohíbe la pobreza. Y con eso resolvimos el problema de pobreza en Costa Rica.

Aquí creen que todo se arregla con leyes y esa es la realidad que estamos viviendo. Yo creo que estas sesiones van más allá, y me parece que estar convocando proyecto por intereses y a ver quién se echa el asunto de decir: soy yo el que presenté el proyecto y el que lo aprobé, es un asunto de egos que nada bien le hace al país.

Yo pienso que las decisiones como estas se tienen que tomar reposadamente, se tienen que tomar en (ininteligible) y no a la carrera como se está haciendo. Y menos aprovechar una crisis como esta que nos va a golpear a todos hoy en salud, y mañana económicamente, para presentar proyectos y proyectos que no tienen absolutamente nada que ver con una emergencia como la que está viviendo Costa Rica.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene la palabra la señora diputada doña Zoila Volio.

Diputada Zoila Rosa Volio Pacheco:

Gracias, señor presidente.

Yo quiero hacer un llamado a los compañeros. Todos entendemos que estamos en sesiones donde es el Poder Ejecutivo el que convoca los proyectos; sin embargo, en la historia no habíamos tenido nunca una emergencia nacional como la que estamos teniendo en este momento.

No me gusta la forma en que se presentó esta moción, no la apruebo. Todos tenemos proyectos estrella, como dice doña María Inés, yo tengo el de cáñamo que generaría empleo. Sin embargo, pongo el interés de todos los costarricenses primero, pongo la aflicción de todos esos hogares de tener que seguir pagando porcentajes y tarifas de usura.

Y si a través de un proyecto que ya está visto, podemos dar un poco de alivio a todos ellos, que sabemos que las tarjetas de crédito es lo que tiene más endeudada a la población, y si podemos aportar en eso, yo creo que va a tener que ceder un poco la forma por el fondo, porque la prioridad son los costarricenses.

¿Que se hizo mal? Sí se hizo mal, pero que es necesario, es necesario.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene la palabra la diputada Acuña Cabrera.

Diputada Ivonne Acuña Cabrera:

Gracias, diputado presidente.

Buenos días, compañeros y compañeras.

Quisiera, primero que todo, pues, externar mi gran preocupación en el tema que acoge y es una realidad de muchos costarricenses en el sentido del abuso en cuanto al tema de usura, que ha tenido una discusión profunda, ha tenido una discusión importante, además, en el seno de la comisión que estuvo viendo este proyecto.

Y quiero reiterar mi compromiso con el proyecto en el sentido de poder fijar esa tasa sobre la cual se determine que es un delito, y qué se convertiría en usura; primero.

Segundo, por la forma considero que el espíritu de los compañeros proponentes de esta moción se entiende en el sentido de querer coadyuvar al Gobierno en la lista de proyectos que son de índole urgente y que serían prioritarios para este Parlamento.

Sin embargo, concuerdo con el resto de mis compañeros en que es de corte del Ejecutivo el poder decir y decidir cuáles son los proyectos que se discuten aquí en sesiones extraordinarias.

Tenemos todos como ya varios han dicho aquí proyectos de ley que estamos seguros traerían alivio económico y financiero a las familias costarricenses en tiempos como los que estamos viviendo, que hemos presentado y hemos solicitado de forma muy respetuosa a través de oficios, a través de diferentes comunicaciones con los señores ministros, que se han convocado en sesiones extraordinarias.

Pero traer aquí a este Parlamento una moción para brincarse ese proceso de diálogo, ese proceso de negociación y ese proceso de consenso que, tengo que decir, este Parlamento ha sido referente en este tema, me parece absolutamente improcedente y por eso estaré votando de forma negativa esta moción.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene la palabra el diputado Prendas Rodríguez.

Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:

Gracias, compañero presidente.

Muy buenas días, no voy a tomar mucho tiempo.

Simplemente para decir en consonancia con lo que ya han expresado compañeros, me parece que no fue la manera y la forma de presentar esta excitativa, primero por lo intempestivo de ayer, y segundo por la forma en que se ha venido trabajando en función de esta crisis del covid-19. Como lo decía don Erwen, tenemos que estar concentrados en lo que nos amerita para la crisis.

Y para complementar este tema, recordar que este proyecto no puede ser retroactivo, por lo tanto, todos seguirán pagando la misma tasa de interés que se paga ahorita. Este es a futuro.

Por lo tanto, la implicación hay que valorarla oportunamente, de acuerdo a las necesidades. Me parece que no aplica en esta coyuntura en la que estamos.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene la palabra el diputado Núñez Piña.

Gracias, señor presidente.

Lamento tener que votar en contra esta moción, pero tengo que ser también en esto muy entendido. Hemos tenido que ser muy consecuentes con la manera que se ha venido sesionando, a parte de esos muy creativos en medio de esta, de esta coyuntura de emergencia.

Y respeto la labor que están haciendo los jefes de fracción, pero sí quiero decirle tanto a don David Gourzong como a don Welmer, que tienen mi apoyo, que creo que es un proyecto que vale la pena que el Ejecutivo haga su trabajo y lo convoque, que sencillamente también va a ser algo que va a beneficiar a muchos costarricenses.

Y el tema de usura no es nuevo. En este Parlamento hace rato venimos hablándolo y que lamento que se dé esa votación en contra, pero que hay que hacerlo por un asunto de procedimiento, de respetar la labor que todos están haciendo, en realidad un compromiso país de poder llevar esto a un nivel diferente.

Sí creo que hay muchos proyectos que se deben de convocar y que pueden traer soluciones prontas y que se está trabajando en eso. Y agradezco montones el que podamos también mencionar luego, para que podamos seguir trabajando juntos. Y gracias a todos y el esfuerzo que está haciendo cada diputado por venir acá a votar y a trabajar en conjunto.

Muy buenos días.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Diputado Villalta Flórez-Estrada, tiene la palabra.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Muy buenos días, compañeras diputadas, compañeros diputados.

A mí me parece que esta moción debemos aprobarla. Es una excitativa, un llamado desesperado al Poder Ejecutivo que en este tema ha mostrado mucha debilidad y no ha sido firme para proteger los derechos de las personas, por encima de los intereses de los banqueros. Lo estamos viendo también en la comisión sobre moratoria de créditos.

Y en una situación excepcional como la que estamos, también se justifican medidas excepcionales. Y si bien es cierto no es el procedimiento ideal, es un llamado desesperado a que el Poder Ejecutivo actúe y reaccione.

No es cierto lo que dice el diputado Prendas. En este momento, se están renegociando, se están readecuando muchos créditos y va a haber mucha gente que no va a poder pagar y va a necesitar readecuación de sus créditos.

Y en ese contexto, la Ley contra la Usura es pieza fundamental, porque le pondría topes a ese abuso que algunos banqueros y comerciantes inescrupulosos están realizando ya en perjuicio de las personas que están más desesperadas y golpeadas por esta crisis.

Si queremos proteger a las personas en medio de esta emergencia, esta legislación es urgente, hoy más que nunca. Es cierto que estaba antes, pero hoy adquiere más urgencia que nunca.

Y, por eso, si tengo que escoger entre los procedimientos y el fondo me quedo por el fondo. Esta ley es urgente también.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Diputada Vega Rodríguez.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, presidente.

Buenos días, compañeras y compañeros.

Nada más por el orden quisiera aclarar, porque la moción deja entrever una premisa que creo que es falsa, que el Poder Ejecutivo no estaría dispuesto a convocar este proyecto de cuenta propia y nada más quisiera aclarar que no es así.

El Ejecutivo lo que ha venido manteniendo en este momento, donde estamos atendiendo la crisis del covid-19 es un diálogo con las jefaturas de fracción, garantizando que todo lo que se convoque cuente con un consenso mayoritario en este Parlamento.

Entonces, si las jefaturas de fracción así lo hicieran ver con cualquier proyecto, de inmediato el Poder Ejecutivo lo estaría convocando. Entonces, nada más para no partir de una premisa falsa que se podría entrever en la moción de que el Poder Ejecutivo está renuente a convocar este proyecto. No es así.

Hay un apoyo por parte del Poder Ejecutivo, hay un apoyo por parte de varios compañeros diputados entre los que me incluyo, pero lo que se ha procurado es hacer un diálogo con las fracciones en el sentido de facilitar una discusión fluida y rápida en este Parlamento.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Doña Franggi Nicolás, señora diputada.

Diputada Franggi Nicolás Solano:

Sí, muy buenos días a todos y a todas, yo seré breve.

Quisiera decir que yo estoy absolutamente a favor de la moción y la votaré de manera afirmativa.

No veo por dónde hay una intromisión de poderes, aquí hemos hecho muchas excitativas al Ejecutivo y finalmente le tocará al Ejecutivo tomar la decisión si convocarlo o no. Pero este Congreso está en la plena facultad de hacer una excitativa respetuosa para que el Ejecutivo lo valore, consciente de la necesidad en este momento, hay de mucha gente que está con el agua hasta el cuello, que no entiende por qué aceleramos el paso a aprobar reducción de jornadas laborales, por ejemplo, pero por otro lado tiene un montón de deudas, se está quedando sin empleo.

Sí hay gente que en este momento está readecuando sus deudas, no creo que sea un tema posterior. Hay gente que también está haciendo readecuaciones de deudas desesperadas, porque no saben ni siquiera cómo hacer para pagarlas para ver cómo acomoda las cosas y estira y jinetea un poco los recursos.

Así que me parece que es un tema absolutamente pertinente en este momento y, por ende, lo votaré de manera afirmativa.

Diputado Ulate Valenciano.

Diputado Daniel Isaac Ulate Valenciano:

Gracias, buenos días, compañeros, compañeras.

Seré muy breve también en mi intervención. Yo sí soy firmante de la moción por aquello de que no haya podido leer esa firma.

Vean, compañeros, yo creo que…, me imagino que a ustedes también les pasa que todos los días a sus teléfonos llegan mensajes de muchas personas que preguntan, que dice qué podemos hacer para conseguir algo de alimento. Gente que se está quedando sin comida, gente que no tiene cómo salir a trabajar, a hacer ese esfuerzo en el comercio porque están cerrados, porque la gente está en sus casas.

Yo creo que una iniciativa como estas de parte de un grupo de diputados no fue para pasarle por encima a ninguno de nosotros. Yo creo que cada uno tenemos un respeto muy grande y cada uno de todos ustedes.

Y yo lo vi ayer, señor presidente, lo vi ayer que usted dijo que este tema lo iba a hablar con todas las jefaturas y eso está bien. Hoy estamos aquí y cada uno de los compañeros está dando su punto de vista. Yo creo que el proyecto ha caminado muy bien, o por lo menos en la comisión hubo esfuerzo de varios compañeros para que este proyecto siguiera caminando.

Sé que esto es una necesidad. Ahorita los costarricenses están buscando prestamistas, gente que los está estafando con esas tasas de usura tan grandes. Eso es preocupante.

La gente necesita que nosotros podamos colaborar y yo creo que esta excitativa que se le hace al Gobierno ellos están trabajando, el Ejecutivo está trabajando muy fuerte, sí es cierto también. Pero yo creo que una posibilidad como la que ahorita se plantea mediante la moción, tomemos en consideración, compañeros, que la gente afuera nos (ininteligible) y aprovechemos el rato que nos queda acá.

Gracias, compañeros.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Muy bien, no tengo más personas en el uso de la palabra.

Diputada Acuña Cabrera, considerando que ya le había concedido tiempo, estrictamente por el orden y ya no por este tema.

Diputada Ivonne Acuña Cabrera:

Diputado presidente, es que hay una imprecisión en lo que han dicho los compañeros y hay que recordar que la ley no es retroactiva; es decir, estamos preocupados por los costarricenses que hoy no tienen qué comer y por eso estamos haciendo todos estos esfuerzos que estamos haciendo. Pero esta Ley de Usura no es la una ley que aplicaría para las personas que ya tienen tasas de usura, ¿verdad', entonces nada más, pues, quería hacer esa precisión.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Bien, ¿suficientemente discutido?

Vamos a votar.

Por favor, cierren las puertas.

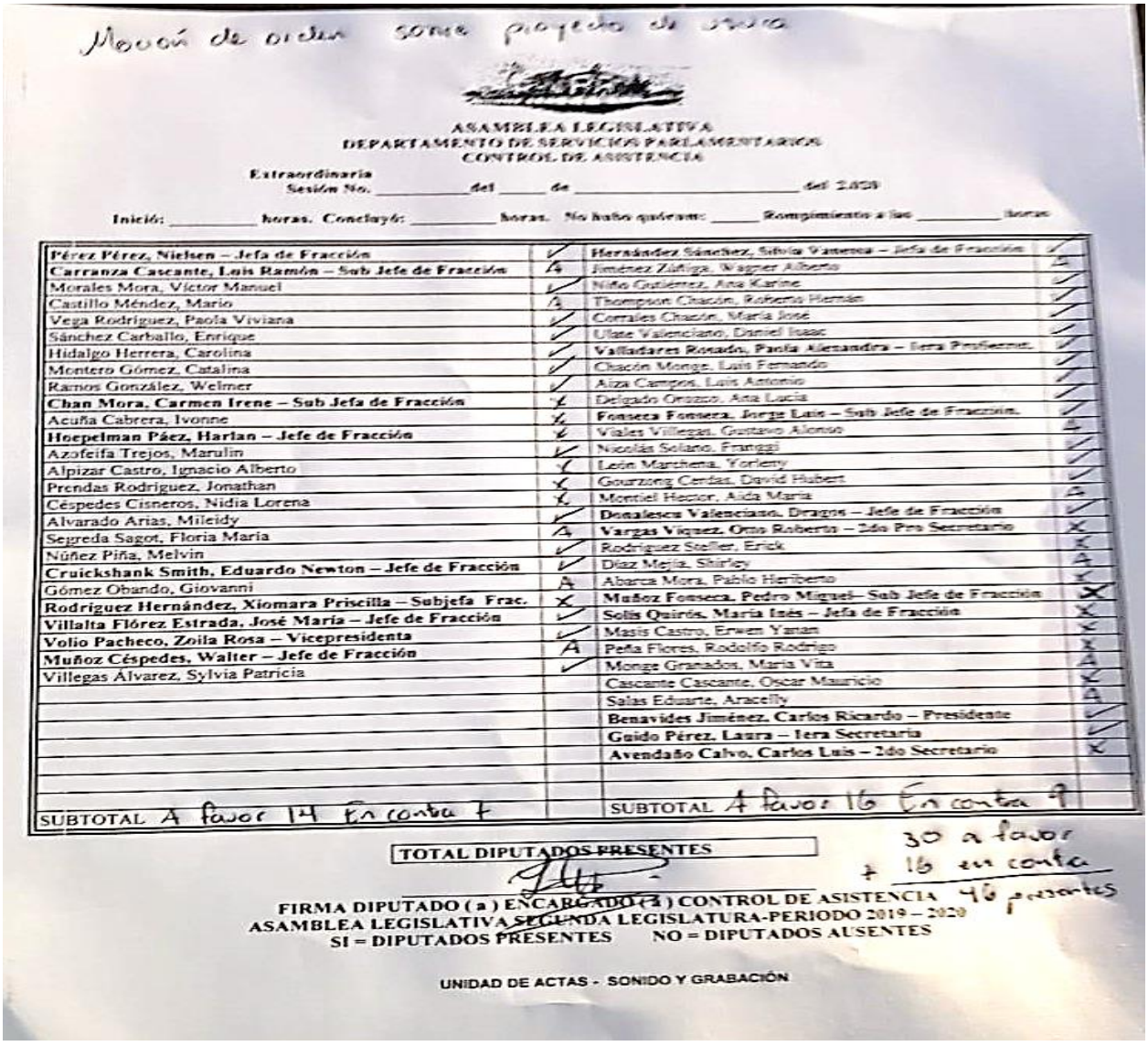
Pueden cerrar las puertas.

Hay cuarenta y seis diputados y diputadas en el salón. Les ruego tomar asiento para proceder a votar.

A partir de este momento, las y los diputados manifestarán su voluntad afirmativa con respecto a la moción poniéndose de pie.

Pueden tomar asiento.

Treinta votos a favor, dieciséis en contra, aprobada la moción.



Moción de orden sobre proyecto de ley

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONTROL DE ASISTENCIA

Extraordinaria
Sesión No. _____ del _____ de _____ del 2020

Inició: _____ horas. Concluyó: _____ horas. No hubo quórum: _____ Cumplimiento a las _____ horas

Pérez Pérez, Nielsen – Jefa de Fracción	✓	**Hernández Sánchez, Silvia Vanessa – Jefa de Fracción**	✓
Carranza Cascante, Luis Ramón – Sub Jefe de Fracción	A	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	A
Morales Mora, Víctor Manuel	✓	Niño Gutiérrez, Ana Karine	✓
Castillo Méndez, Mario	A	Thompson Chacón, Roberto Hernán	✓
Vega Rodríguez, Paola Viviana	✓	Corrales Chacón, María José	✓
Sánchez Carballo, Enrique	✓	Ulate Valenciano, Daniel Isaac	✓
Hidalgo Herrera, Carolina	✓	**Valladares Rosado, Paola Alexandra – 1era Prosecret.**	✓
Montero Gómez, Catalina	✓	Chacón Monge, Luis Fernando	✓
Ramos González, Welmer	✓	Aiza Campos, Luis Antonio	✓
Chan Mora, Carmen Irene – Sub Jefa de Fracción	✓	Delgado Orozco, Ana Lucía	✓
Acuña Cabrera, Ivonne	✓	**Fonseca Fonseca, Jorge Luis – Sub Jefe de Fracción**	✓
Hoepelman Páez, Harlan – Jefe de Fracción	✓	Viales Villegas, Gustavo Alonso	A
Azofeifa Trejos, Marulin	✓	Nicolás Solano, Franggi	✓
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	✓	León Marchena, Yorleny	✓
Prendas Rodríguez, Jonathan	✓	Gourzong Cerdas, David Hubert	✓
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	✓	Montiel Héctor, Aida María	A
Alvarado Arias, Mileidy	✓	**Donalesca Valenciano, Dragos – Jefe de Fracción**	✓
Segreda Sagot, Floria María	A	**Vargas Víquez, Otto Roberto – 2do Pro Secretario**	✓
Núñez Piña, Melvin	✓	Rodríguez Steller, Erick	✓
Cruickshank Smith, Eduardo Newton – Jefe de Fracción	✓	Díaz Mejía, Shirley	A
Gómez Obando, Giovanni	A	Abarca Mora, Pablo Heriberto	✓
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla – Subjefa Frac.	✓	**Muñoz Fonseca, Pedro Miguel– Sub Jefe de Fracción**	✓
Villalta Flórez Estrada, José María – Jefe de Fracción	✓	**Solís Quirós, María Inés – Jefa de Fracción**	✓
Volio Pacheco, Zoila Rosa – Vicepresidenta	✓	Masís Castro, Erwen Yanan	✓
Muñoz Céspedes, Walter – Jefe de Fracción	A	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo	✓
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	✓	Monge Granados, María Vita	A
		Cascante Cascante, Oscar Mauricio	✓
		Salas Eduarte, Aracelly	A
		Benavides Jiménez, Carlos Ricardo – Presidente	✓
		Guido Pérez, Laura – 1era Secretaria	✓
		Avendaño Calvo, Carlos Luis – 2do Secretario	✓
SUBTOTAL A favor 14 En contra 7		SUBTOTAL A favor 16 En contra 9	

TOTAL DIPUTADOS PRESENTES

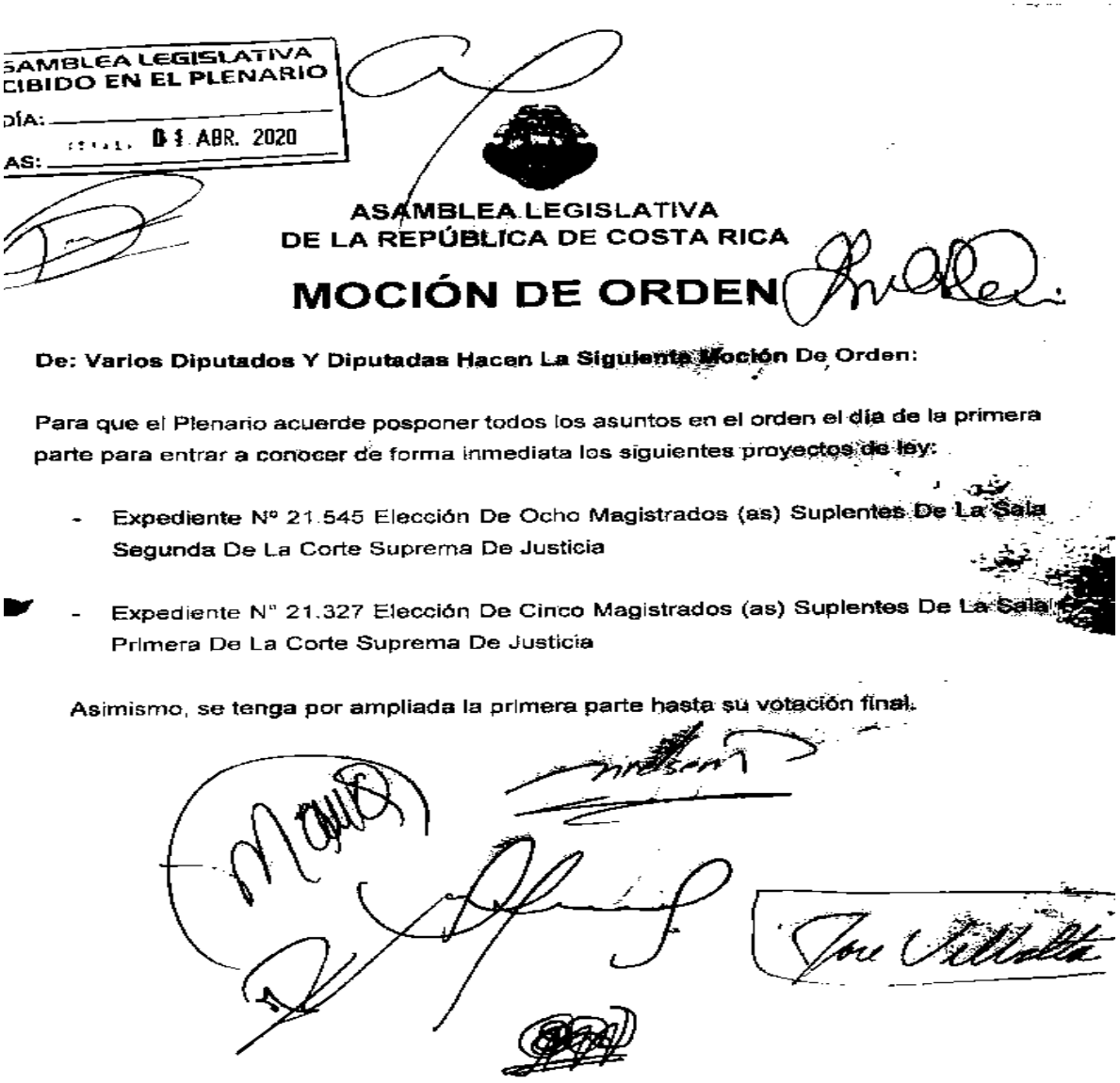
30 a favor
+ 16 en contra
46 presentes

FIRMA DIPUTADO (a) ENCARGADO (a) CONTROL DE ASISTENCIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA LEGISLATURA-PERIODO 2019 – 2020
SI = DIPUTADOS PRESENTES NO = DIPUTADOS AUSENTES

UNIDAD DE ACTAS - SONIDO Y GRABACIÓN

Continuamos.

Moción de orden de varios diputados y diputadas.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO EN EL PLENARIO
DÍA: 01 ABR. 2020
HORAS:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE ORDEN

De: Varios Diputados Y Diputadas Hacen La Siguiente Moción De Orden:

Para que el Plenario acuerde posponer todos los asuntos en el orden el día de la primera parte para entrar a conocer de forma inmediata los siguientes proyectos de ley:

- Expediente Nº 21.545 Elección De Ocho Magistrados (as) Suplentes De La Sala Segunda De La Corte Suprema De Justicia
- Expediente Nº 21.327 Elección De Cinco Magistrados (as) Suplentes De La Sala Primera De La Corte Suprema De Justicia

Asimismo, se tenga por ampliada la primera parte hasta su votación final.

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

A partir de este momento las y los diputados manifestarán su voluntad con respecto a la moción de orden que ha sido leída poniéndose de pie.

Cuarenta y seis votos a favor, ninguno en contra, aprobada la moción de orden por unanimidad.

Aprobada la moción de orden unanimidad.

EXPEDIENTE 21.545, ELECCIÓN DE OCHO MAGISTRADOS (AS) SUPLENTES DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Iniciamos con la elección de ocho magistrados o magistradas suplentes de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.

Se inicia la discusión con la explicación del informe por parte de los proponentes, quienes son Chacón Monge, Avendaño Calvo, Fonseca Fonseca, Peña Flores y Sánchez Carballo. (Este informe se puede leer en el anexo 1)

Por el fondo, cada diputado puede hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.

Hay cuarenta y seis diputados y diputadas presentes en el salón al iniciar la discusión.

En discusión el expediente.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Voy a proceder a explicar la manera en que vamos a votar esta mañana con respecto a la elección de ocho magistrados y magistradas suplentes de la Sala Segunda.

Se les va a entregar una boleta que contiene los nombres de todas las personas cuyos atestados fueron remitidos por parte de la Corte Suprema de Justicia a este Poder Legislativo.

Las ocho primeras personas que se enlistan son las personas que fueron recomendadas por la Comisión de Nombramientos, pero vienen los dieciséis nombres. A la derecha hay una casilla en la que pueden ustedes o deben marcar con equis únicamente los nombres de ocho de estas personas a su libre elección, por supuesto.

Les ruego entonces mantenerse sentados ocupando sus respectivos puestos durante todo el proceso de votación. Hasta sus lugares se les hará llegar la boleta correspondiente.

Les ruego a los señores ujieres verificar en las puertas, llamar a los diputados que estén cerca para que se incorporen a esta votación.

Se han verificado. Por favor, procedan a cerrar las puertas.

Se están repartiendo las boletas.

Al momento de iniciar la repartición de las boletas hay cuarenta y seis diputadas y diputados en el salón.

En este momento se están repartiendo, perdón, de están recogiendo las boletas.

Les agradezco señalar si alguno de ustedes tiene una boleta aún en sus manos, que no haya sido entregada.

Diputado Villalta Flórez-Estrada, le ruego…, señores, sí, recoger la boleta del diputado Villalta.

Si hay alguien más les ruego, por favor, hacérmelo saber para recoger la boleta.

Una vez que estén todas las boletas, las personas que estén interesadas pueden acercarse a la mesa donde la primera secretaria va a realizar el conteo guardando la distancia de al menos dos metros para seguir el protocolo que se ha establecido en cuanto a la distancia entre las personas…

Se han recibido cuarenta y seis boletas, que están siendo contadas en este momento.

Vamos a leer el resultado de la votación.

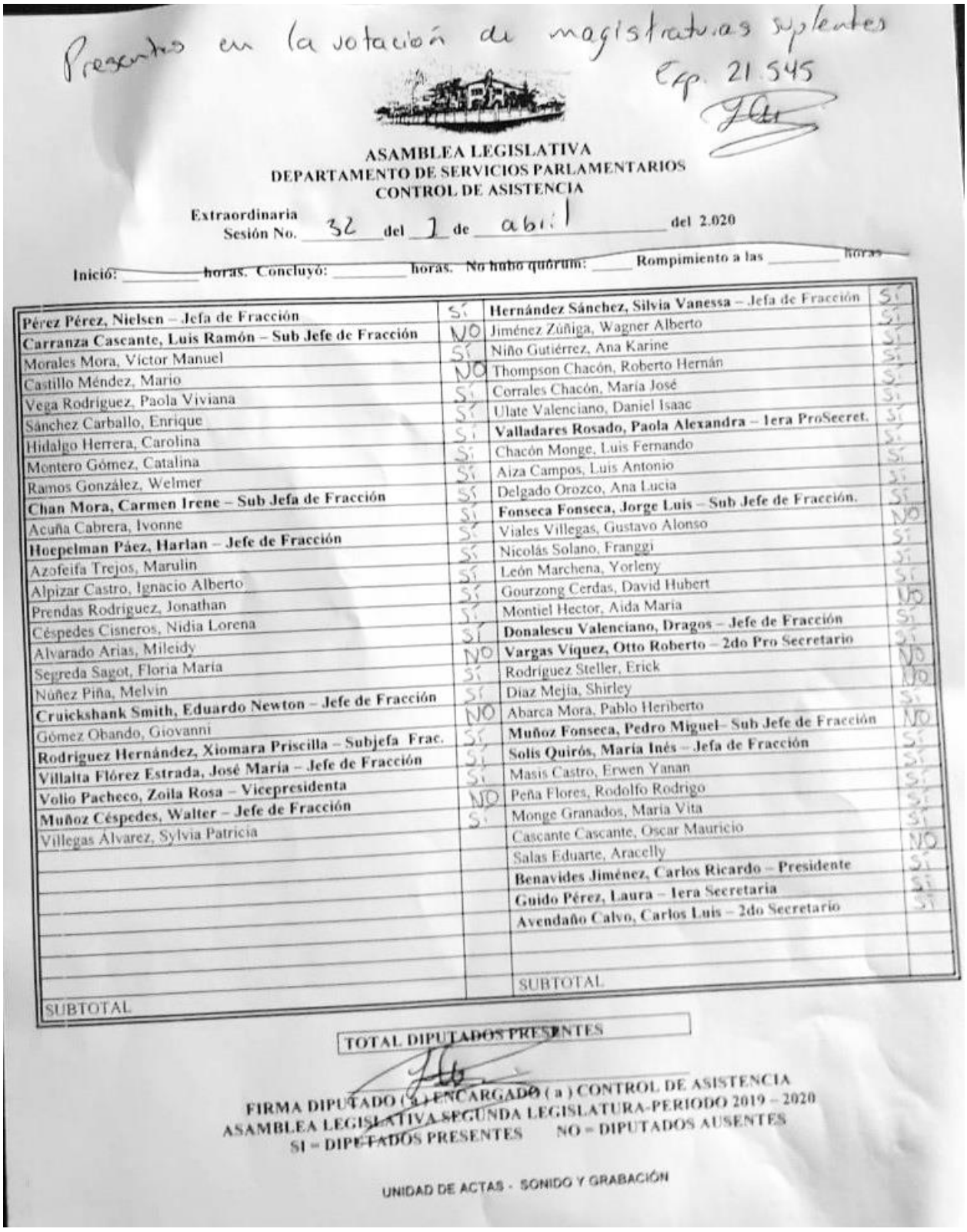
Le voy a solicitar a la señora primera secretaria tenga la bondad de hacerlo.

Primera secretaria Laura Guido Pérez:

Se han recibido cuarenta y seis votos, de los cuales han recibido cada candidato de la siguiente manera: don Rodrigo Antonio Campos Esquivel recibió cuarenta y tres votos; Álvaro Enrique Hernández Aguilar, cuarenta y tres votos; Deyanira Adelaida Martínez Bolívar, cuarenta y tres votos; Sandra María Pereira Retana, cuarenta y tres votos; Mauren Roxana Solís Aguilar, cuarenta y cuatro votos; Olman Gerardo Ugalde González, cuarenta y un votos; Alexis Fernando Vargas Soto, cuarenta y dos votos; Shirley Vanessa Víquez Vargas, cuarenta votos; Ana Cristina Fernández Acuña, dos votos, Jéssica Alejandra Jiménez Ramírez, un voto; Yerma de los Ángeles Campos Calvo, dos votos; Juan Carlos de Jesús Solís, un voto y hay un voto nulo.

Por lo que se tendrían por electas las primeras ocho personas que he mencionado que son el señor Campos Esquivel, Rodrigo Antonio; Álvaro Enrique Hernández Aguilar; Deyanira Adelaida Martínez Bolívar; Sandra María Pereira Retana; Mauren

Roxana Solís Aguilar; Olman Gerardo Ugalde González; Alexis Fernando Vargas Soto y Shirley Vanessa Víquez Vargas.



Presentes en la votación de magistraturas suplentes
Exp. 21.545

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONTROL DE ASISTENCIA

Extraordinaria **Sesión No.** 32 **del** 1 **de** abril **del** 2020

Inició: _____ **horas. Concluyó:** _____ **horas. No hubo quórum:** ____ **Rompimiento a las** _____ **horas**

Pérez Pérez, Nielsen – Jefa de Fracción	SÍ	**Hernández Sánchez, Silvia Vanessa – Jefa de Fracción**	SÍ
Carranza Cascante, Luis Ramón – Sub Jefe de Fracción	NO	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	SÍ
Morales Mora, Víctor Manuel	SÍ	Niño Gutiérrez, Ana Karine	SÍ
Castillo Méndez, Mario	NO	Thompson Chacón, Roberto Hernán	SÍ
Vega Rodríguez, Paola Viviana	SÍ	Corrales Chacón, María José	SÍ
Sánchez Carballo, Enrique	SÍ	Ulate Valenciano, Daniel Isaac	SÍ
Hidalgo Herrera, Carolina	SÍ	**Valladares Rosado, Paola Alexandra – 1era ProSecret.**	SÍ
Montero Gómez, Catalina	SÍ	Chacón Monge, Luis Fernando	SÍ
Ramos González, Welmer	SÍ	Aiza Campos, Luis Antonio	SÍ
Chan Mora, Carmen Irene – Sub Jefa de Fracción	SÍ	Delgado Orozco, Ana Lucía	SÍ
Acuña Cabrera, Ivonne	SÍ	**Fonseca Fonseca, Jorge Luis – Sub Jefe de Fracción.**	NO
Hoepelman Páez, Harlan – Jefe de Fracción	SÍ	Viales Villegas, Gustavo Alonso	SÍ
Azofeifa Trejos, Marulin	SÍ	Nicolás Solano, Franggi	SÍ
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	SÍ	León Marchena, Yorleny	SÍ
Prendas Rodríguez, Jonathan	SÍ	Gourzong Cerdas, David Hubert	NO
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	SÍ	Montiel Héctor, Aida María	SÍ
Alvarado Arias, Mileidy	NO	**Donalescu Valenciano, Dragos – Jefe de Fracción**	SÍ
Segreda Sagot, Floria María	SÍ	**Vargas Víquez, Otto Roberto – 2do Pro Secretario**	NO
Núñez Piña, Melvin	SÍ	Rodríguez Steller, Erick	NO
Cruickshank Smith, Eduardo Newton – Jefe de Fracción	NO	Díaz Mejía, Shirley	SÍ
Gómez Obando, Giovanni	SÍ	Abarca Mora, Pablo Heriberto	NO
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla – Subjefa Frac.	SÍ	**Muñoz Fonseca, Pedro Miguel– Sub Jefe de Fracción**	SÍ
Villalta Flórez Estrada, José María – Jefe de Fracción	SÍ	**Solís Quirós, María Inés – Jefa de Fracción**	SÍ
Volio Pacheco, Zoila Rosa – Vicepresidenta	SÍ	Masís Castro, Erwen Yanan	SÍ
Muñoz Céspedes, Walter – Jefe de Fracción	NO	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo	SÍ
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	SÍ	Monge Granados, María Vita	SÍ
		Cascante Cascante, Óscar Mauricio	SÍ
		Salas Eduarte, Aracelly	NO
		Benavides Jiménez, Carlos Ricardo – Presidente	SÍ
		Guido Pérez, Laura – 1era Secretaria	SÍ
		Avendaño Calvo, Carlos Luis – 2do Secretario	SÍ
SUBTOTAL		SUBTOTAL	

TOTAL DIPUTADOS PRESENTES

FIRMA DIPUTADO (a) ENCARGADO (a) CONTROL DE ASISTENCIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA LEGISLATURA-PERIODO 2019 – 2020
SI = DIPUTADOS PRESENTES NO = DIPUTADOS AUSENTES

UNIDAD DE ACTAS - SONIDO Y GRABACIÓN

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Se señala el día viernes próximo para la juramentación a las diez de la mañana en este mismo auditorio.

Vamos a iniciar…, sí, tiene la palabra por el orden don Otto Roberto Vargas Víquez, me indican que no funciona su micrófono, les ruego revisar…

Diputado Otto Roberto Vargas Víquez:

Señor presidente, por el orden, acabamos de elegir como magistrada suplente a la licenciada Mauren Solís Madrigal, pero votamos como Mauren Solís Aguilar. Está malo el segundo apellido y eso podría significar algún problema a la hora de juramentarla; o sea, la votamos como Mauren Solís Aguilar y es Madrigal.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Me indican que el nombre por el que se votó es el mismo que está contenido en el informe de la Comisión de Nombramientos.

En todo caso, se trata de un error estrictamente material, no hay ninguna otra persona con ese nombre y apellido, y primer apellido, que haya participado en ese concurso. Sus atestados responden a su personalidad y a sus dos apellidos verdaderos, por lo cual lo vamos a consignar de esta forma en el acta y tendremos la votación válida o validada, de conformidad con esos criterios.

No hay ninguna forma de confundir la personalidad de esta concursante, quien es la que ha sido designada tanto por la Comisión de Nombramientos, recomendada por la Comisión de Nombramientos y elegida por este Plenario legislativo.

En todo caso, agradezco muchísimo al señor diputado Vargas Víquez su valiosa observación. Se entiende que los apellidos correctos son Solís Madrigal.

EXPEDIENTE 21.327, ELECCIÓN DE OCHO MAGISTRADOS (AS) SUPLENTES DE LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Bien, pasamos a la elección de cinco magistrados o magistradas suplentes de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, expediente número 21.327 (Este informe se puede leer en el anexo 2)

Al respecto, debo de señalar que se ha recibido una nota por parte de la Comisión de Nombramientos que dice así, viene dirigida a esta Presidencia:



Leída en sesión Extra N° 32 del 1/4/20

ASAMBLEA LEGISLATIVA

RECIBIDO EN LA PRESIDENCIA
EL DIA 20/02/20
A LAS 15:50
Firma

20 de febrero de 2020
AL-DCLENOMB-040-2020

Señor
Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Presidente
Presidente de la Asamblea Legislativa

Asunto: Expediente 21327: "ELECCIÓN DE CINCO MAGISTRADOS (AS) SUPLENTES DE LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".

Estimado señor:

El día de hoy ingresó a la Comisión Especial de Nombramientos el correo de la señora Damaris Vargas Vásquez (del cual adjunto copia), donde solicita le sea excluida del concurso de magistrada suplente de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, por haber sido electa el día jueves 16 de enero como Magistrada propietaria de la Sala Primera.

En el informe que emite la Comisión de Nombramientos el día 06 de noviembre de 2019, se recomendó a las siguientes personas:

- Ana Isabel Vargas Vargas
- Yuri López Casal
- German Serrano García
- José Barletta Chaves
- Damaris Vargas Vásquez **(Renuncia por ser electa Magistrada propietaria)**

Por lo anteriormente expuesto, es que de la siguiente lista de personas que remite la Corte Suprema de Justicia, se debe sustituir una suplencia, para cubrir las cinco plazas de magistrados suplentes de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.

Farith Suárez Valverde
Roberto Garita Navarro
Jessica Jiménez Ramírez
Jorge Alberto López González
Grace Emilia Loaiza Sánchez

Margarita Muñarrita R.

S.D/20FEB'20/ 04:03:05

Agradeciendo de antemano su atención a la presente solicitud.

Atentamente,

Luis Fernando Chacón Monge
Presidente
Comisión de Nombramientos

Así las cosas, quiero decir que la señora doña Damaris Vargas Vásquez no debe ser considerada para los efectos de esta elección de magistrada suplente, por cuanto ya es magistrada propietaria de la Corte, de manera que no debe ser uno de

los nombres que se marquen en la boleta de selección que les va a ser entregada de seguido.

Los primeros cuatro nombres corresponden a las cuatro personas que están contenidas en el informe afirmativo de la Comisión de Nombramientos, la quinta es doña Damaris. Solo quiero aclarar esto.

Claro está que las y los diputados pueden votar por cualquiera de los diez nombres que están aquí, pero solo por cinco. Les recuerdo que solamente por cinco de estos diez nombres.

Sí debo recordarles que si una boleta contiene una marca por más de cinco nombres, la boleta se considerará como un voto nulo, por cuanto es imposible de compatibilizar con el número de diputados y diputadas, y excede la posibilidad de votación que tiene cada uno.

Vamos a iniciar a repartir las boletas.

Perdón, se me había olvidado (ininteligible) ofrecer el uso de la palabra, por si alguno de ustedes quiere hacer uso de la misma, sea para referirse al informe o por el fondo del expediente.

En discusión el expediente.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Bien, ahora sí, vamos a repartir las boletas.

En este momento, hay cuarenta y cuatro diputadas y diputados.

Les ruego a los compañeros ujieres tengan la bondad de advertirles a los diputados que están fuera que deben de ingresar para que puedan votar.

Una vez advertidos, les ruego entonces cerrar la puertas y no abrirlas durante el proceso de elección y hasta que lo señalemos expresamente.

Están por recoger las boletas. Les ruego indicar si todos han ya realizado su voto.

Si hay alguno al que no se le haya recogido la boleta, les ruego indicarlo. Algún diputado o diputada a quien no se le haya recogido la boleta, favor indicarlo levantando su mano.

Bien, vamos a iniciar el conteo. Les ruego a quienes estén interesados en verificar se acerquen a la mesa de la señora primera secretaria, por favor.

No pueden abrir las puertas, eso lo habíamos indicado expresamente. Nadie puede abandonar el salón, nadie puede ingresar al salón mientras no haya concluido el proceso de votación y conteo.

Cuarenta y cinco diputados y diputadas presentes en el salón a la hora de realizar la votación, cuarenta y cinco boletas de votación en la mesa.

Bien, ya tenemos los resultados.

Voy a leerlos antes de abrir las puertas y dar un receso.

Señora diputada primera secretaria, tenga usted la bondad de leer los resultados.

Primera secretaria Laura Guido Pérez:

Se recibieron cuarenta y cinco boletas de las personas cuyos nombres estaban sujetos a votación, solo cuatro alcanzaron la mayoría requerida, estas son: Ana Isabel Vargas Vargas, con cuarenta y un votos; Yuri López Casal con cuarenta y un votos; German Serrano García, con cuarenta y dos votos y Jorge Alberto López González, con treinta y nueve votos.

Los demás candidatos recibieron respectivamente: José Barletta Chaves treinta y tres votos; Roberto Garita Navarro, ocho votos; Jéssica Jiménez Ramírez, tres votos; Grace Emilia Loaiza Sánchez, un voto; Farid Suarez Valverde, cuatro votos, y se registra un voto como nulo.

Diputaciones presentes en la primera ronda de votación del expediente 21.327 Elección de Magistrados ~~propietarios~~ suplentes Sala Primera

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONTROL DE ASISTENCIA

Extraordinaria Sesión No. 32 del 1 de abril del 2.020

Inició: ____ horas. Concluyó: ____ horas. ~~No hubo quórum~~ ~~Rompimiento a las~~ ____ horas

Pérez Pérez, Nielsen – Jefa de Fracción	SI	**Hernández Sánchez, Silvia Vanessa – Jefa de Fracción**	SI
Carranza Cascante, Luis Ramón – Sub Jefe de Fracción	NO	Jiménez Zoñiga, Wagner Alberto	SI
Morales Mora, Víctor Manuel	SI	Niño Gutiérrez, Ana Karine	SI
Castillo Méndez, Mario	NO	Thompson Chacón, Roberto Hernán	SI
Vega Rodríguez, Paola Viviana	SI	Corrales Chacón, María José	SI
Sánchez Carballo, Enrique	SI	Ulate Valenciano, Daniel Isaac	SI
Hidalgo Herrera, Carolina	SI	**Valladares Rosado, Paola Alexandra – 1era ProSecret.**	SI
Montero Gómez, Catalina	SI	Chacón Monge, Luis Fernando	SI
Ramos González, Welmer	SI	Aiza Campos, Luis Antonio	SI
Chan Mora, Carmen Irene – Sub Jefa de Fracción	SI	Delgado Orozco, Ana Lucía	SI
Acuña Cabrera, Yvonne	NO	**Fonseca Fonseca, Jorge Luis – Sub Jefe de Fracción**	NO
Hoepelman Páez, Harlan – Jefe de Fracción	SI	Viales Villegas, Gustavo Alonso	NO
Azofeifa Trejos, Marulin	SI	Nicolás Solano, Franggi	SI
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	SI	León Marchena, Yorleny	SI
Prendas Rodríguez, Jonathan	SI	Gourzong Cerdas, David Hubert	SI
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	SI	Montiel Héctor, Aida María	NO
Alvarado Arias, Mileidy	SI	**Donalesco Valenciano, Dragos – Jefe de Fracción**	SI
Segreda Sagot, Floria María	NO	**Vargas Víquez, Otto Roberto – 2do Pro Secretario**	SI
Núñez Piña, Melvin	SI	Rodríguez Steller, Erick	NO
Cruickshank Smith, Eduardo Newton – Jefe de Fracción	SI	Díaz Mejía, Shirley	NO
Gómez Obando, Giovanni	NO	Abarca Mora, Pablo Heriberto	NO
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla – Subjefa Frac.	SI	**Muñoz Fonseca, Pedro Miguel– Sub Jefe de Fracción**	NO
Villalta Flórez Estrada, José María – Jefe de Fracción	SI	**Solís Quirós, María Inés – Jefa de Fracción**	SI
Vollio Pacheco, Zoila Rosa – Vicepresidenta	SI	Masís Castro, Erwen Yanan	SI
Muñoz Céspedes, Walter – Jefe de Fracción	NO	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo	SI
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	SI	Monge Granados, María Vita	SI
		Cascante Cascante, Oscar Mauricio	NO
		Salas Eduarte, Aracelly	SI
		Benavides Jiménez, Carlos Ricardo – Presidente	SI
		Goldo Pérez, Laura – 1era Secretaria	SI
		Avendaño Calvo, Carlos Luis – 2do Secretario	
SUBTOTAL	20	SUBTOTAL	25

TOTAL DIPUTADOS PRESENTES 45

FIRMA DIPUTADO (a) TESORGADO (a) CONTROL DE ASISTENCIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA LEGISLATURA PERIODO 2019 – 2020
SI – DIPUTADOS PRESENTES NO – DIPUTADOS AUSENTES

UNIDAD DE ACTAS - SONIDO Y GRABACIÓN

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Bien.

Únicamente cuatro personas han recibido los treinta y ocho votos que se requieren para nombrarse o para ser nombrados como magistrado suplente o magistrada suplente, falta un nombramiento que hay que completar, la persona que más se acercó obtuvo treinta y tres votos, que fue el señor Barletta Chaves, obtuvo treinta y tres, y los demás consecuentemente tampoco obtuvieron los treinta y ocho votos.

De manera que habrá que repetir la elección de una persona.

Vamos a dar un receso, abran las puertas.

Vamos a dar un receso hasta por cinco minutos y quiero ir explicando que las boletas serán repartidas, de diez minutos, sí, con mucho gusto, de diez minutos será el receso, luego volveremos, las boletas serán repartidas nuevamente, excluyendo los nombres de las personas que ya resultaron elegidas, quien son: Ana Isabel Vargas, don Yuri López Casal, don German Serrano García y el señor Jorge Alberto López González.

Ha vencido el receso. Corre el tiempo reglamentario.

Les ruego a los señores ujieres comunicar a los diputados que están fuera del salón que venció el receso y está corriendo el tiempo reglamentario.

Con cuarenta y cuatro diputadas y diputados reiniciamos la sesión.

Vamos a continuar con esta sesión.

La totalidad de jefaturas de fracción me ha solicitado que pospongamos la votación de la magistratura suplente que aún resta por hacer en la Sala Primera.

Por lo tanto, las cuatro personas que fueron elegidas como magistrados y magistradas suplentes en la Sala Primera van a ser juramentadas igualmente el próximo viernes de esta semana.

Y la votación para la magistratura suplente que resta será llevado a cabo a la mayor brevedad, de conformidad con el acuerdo de las jefaturas de fracción correspondiente.

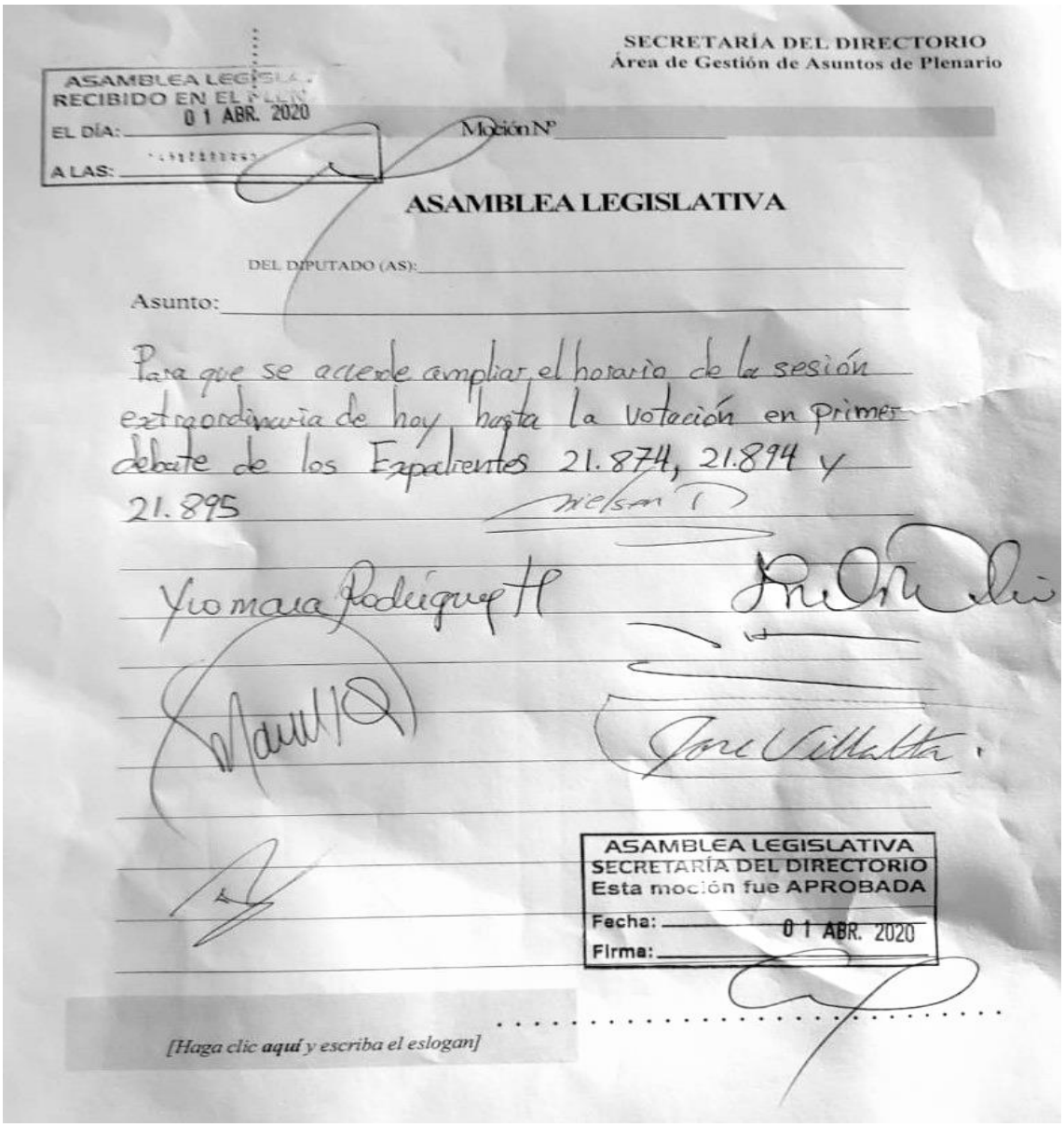
Vamos, entonces, a continuar con los asuntos de la segunda parte de esta sesión.

SEGUNDA PARTE

Antes de comenzar vamos a poner en conocimiento de ustedes y votación una moción de orden.

Continuamos.

Hay una moción que ha sido firmada por las y los jefes de fracción que dice así:


SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área de Gestión de Asuntos de Plenario

ASAMBLEA LEGISLA...
RECIBIDO EN EL PLEN...
EL DÍA: 01 ABR. 2020
A LAS:

Moción Nº

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DIPUTADO (AS):

Asunto:

Para que se acuerde ampliar el horario de la sesión extraordinaria de hoy hasta la votación en primer debate de los Expedientes 21.874, 21.894 y 21.895

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 01 ABR. 2020
Firma:

[Haga clic aquí y escriba el eslogan]

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

A partir de este momento, las y los diputados que estén a favor de esta moción se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Cuarenta y tres diputados y diputadas presentes; cuarenta y tres votos a favor. Aprobada por unanimidad.

PROYECTOS DE LEY

Iniciamos con la discusión de proyectos de ley.

SEGUNDOS DEBATES

No hay.

PRIMEROS DEBATES

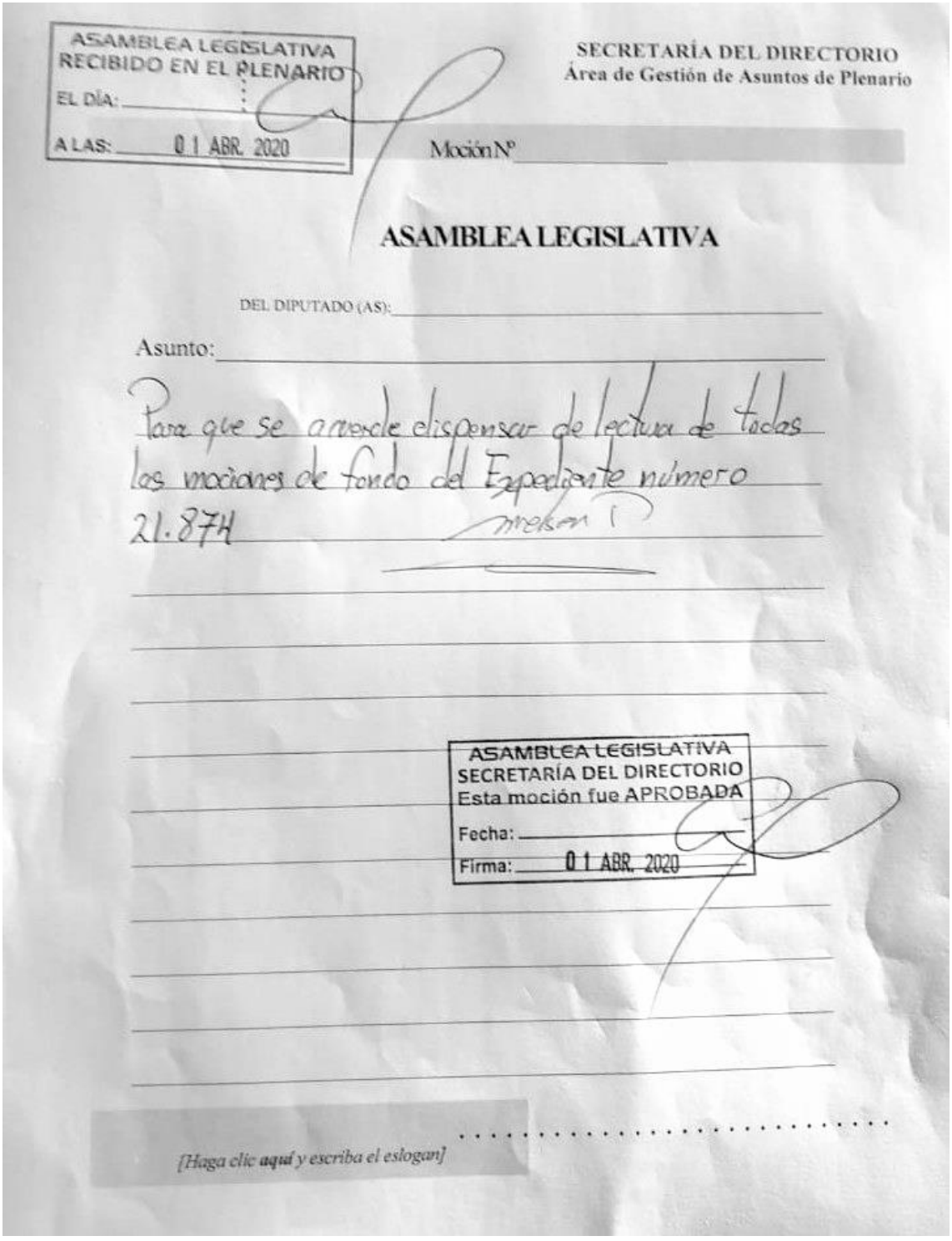
EXPEDIENTE N.° 21.874, ENTREGA DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL A LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR CRISIS ECONÓMICA

Inicia la discusión en el trámite de primer debate con la explicación del texto base.

Este proyecto ha sido dispensado de todo trámite previo, incluso de su publicación y todos los plazos de espera. Y se han presentado varias mociones de fondo, las cuales procederán a conocerse en este Plenario.

Por cada moción de fondo, las y los diputados pueden hacer uso de la palabra, hasta por diez minutos.

Hay una moción de orden que voy a leer, dice así:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO EN EL PLENARIO
EL DÍA:
A LAS: 01 ABR. 2020

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área de Gestión de Asuntos de Plenario

Moción Nº

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DIPUTADO (AS):

Asunto:

Para que se acuerde dispensar de lectura de todas las mociones de fondo del Expediente número 21.874

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha:
Firma: 01 ABR. 2020

[Haga clic aquí y escriba el eslogan]

En discusión la moción de dispensa de lectura.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

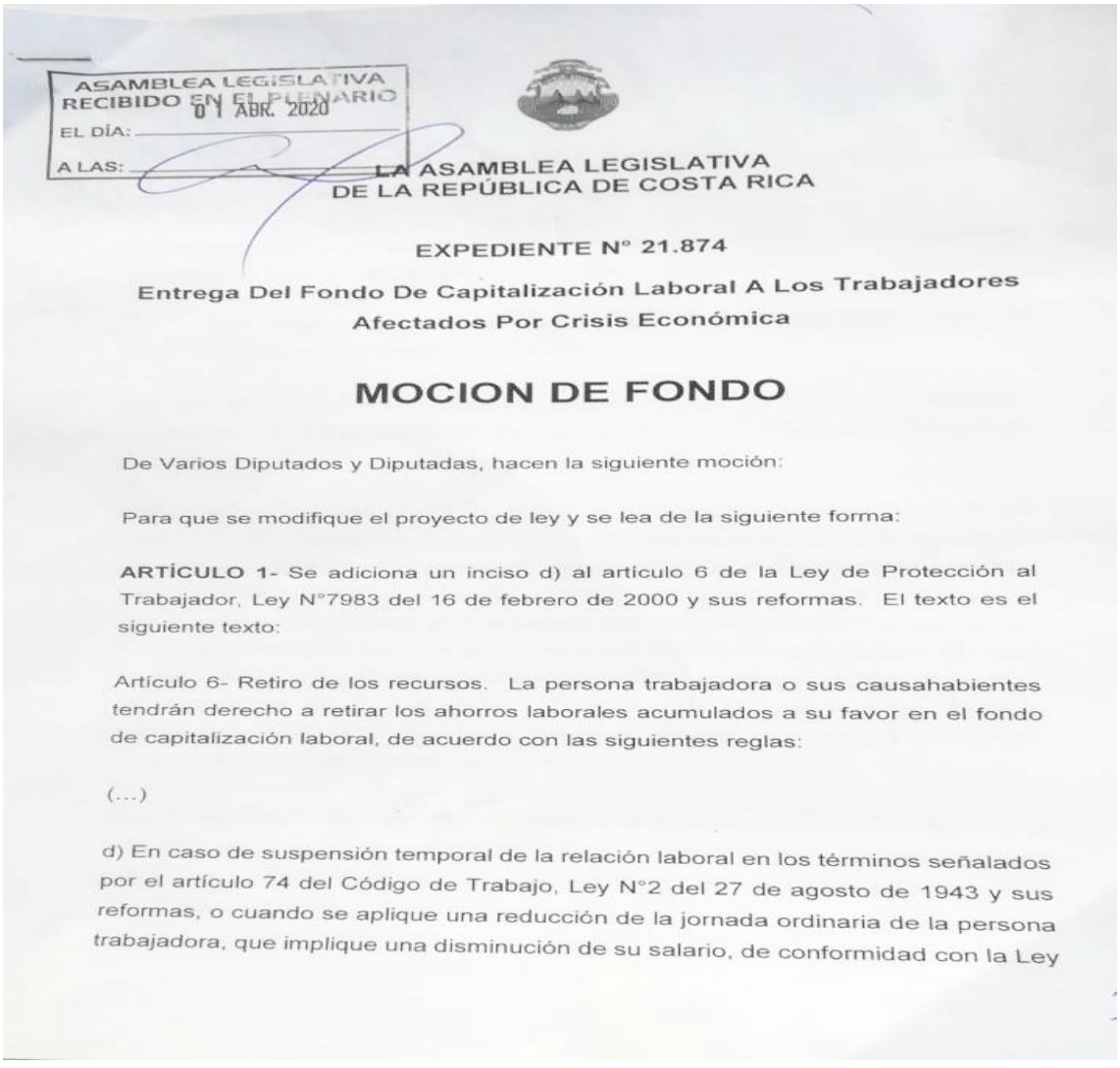
Vamos a votar.

Tomen asiento por favor.

A partir de este momento, las y los diputados que estén a favor de esta moción de dispensa de lectura se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Cuarenta y cuatro diputados y diputadas presentes, cuarenta y cuatro votos a favor. Aprobada por unanimidad.

Moción de fondo número 1 y única moción de fondo presentada. Ha sido suscrita por una copiosa cantidad de diputados y diputadas.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO EN EL PLENARIO
01 ABR. 2020
EL DÍA:
A LAS:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

EXPEDIENTE Nº 21.874

Entrega Del Fondo De Capitalización Laboral A Los Trabajadores Afectados Por Crisis Económica

MOCION DE FONDO

De Varios Diputados y Diputadas, hacen la siguiente moción:

Para que se modifique el proyecto de ley y se lea de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1- Se adiciona un inciso d) al artículo 6 de la Ley de Protección al Trabajador, Ley N°7983 del 16 de febrero de 2000 y sus reformas. El texto es el siguiente texto:

Artículo 6- Retiro de los recursos. La persona trabajadora o sus causahabientes tendrán derecho a retirar los ahorros laborales acumulados a su favor en el fondo de capitalización laboral, de acuerdo con las siguientes reglas:

(...)

d) En caso de suspensión temporal de la relación laboral en los términos señalados por el artículo 74 del Código de Trabajo, Ley N°2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, o cuando se aplique una reducción de la jornada ordinaria de la persona trabajadora, que implique una disminución de su salario, de conformidad con la Ley

de Autorización de reducción de jornadas de trabajo ante la Declaratoria de Emergencia, Ley N°9832 del 23 de marzo de 2020.

En este caso el patrono estará obligado a entregar al trabajador lo siguientes documentos para que se adjunten a la solicitud de retiro del FCL:

-Una carta del patrono en soporte papel o digital que haga constar la suspensión o la reducción de la jornada y del salario.

ARTÍCULO 2- Adiciónese un artículo 6 bis a la Ley de Protección al Trabajador, N°7983 del 16 de febrero de 2000 y sus reformas para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 6 bis- Cuando un afiliado solicite el retiro de los recursos del Fondo de Capitalización Laboral con fundamento en lo previsto en el inciso d) del artículo anterior, las operadoras de pensiones complementarias tendrán un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, para girarle los recursos y el pago deberá hacerse por medio de transferencia electrónica, en la cuenta bancaria en colones a nombre del afiliado que este indique. En caso de que un trabajador no presente toda la documentación, la operadora de pensiones complementaria deberá hacerle una prevención; en el transcurso de 48 horas posterior a su recibido, el plazo de entrega de los recursos se entenderá suspendido mientras el interesado cumple con lo prevenido.

Cuando existan dudas sobre la veracidad de la documentación presentada con la solicitud, dentro del plazo otorgado en el párrafo anterior la operadora de pensiones complementarias podrá solicitar a la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que le remita copia de la información que en relación con este trabajador le haya sido presentada por el patrono. Dicho Ministerio deberá

dar preferencia a las solicitudes que en este sentido le presenten las operadoras de pensiones complementarias, y les remitirá la información de forma electrónica.

Por medio de un acuerdo emitido por el Superintendente de Pensiones se establecerán las demás disposiciones que requieran las operadoras de pensiones para hacer efectivos estos pagos.

ARTÍCULO 3- Se reforman los incisos c) y e) del artículo 60 y el párrafo segundo del 63 de la Ley de Protección al Trabajador, N°7983 del 16 de febrero de 2000 y sus reformas, para que en lo sucesivo se lean así:

ARTÍCULO 60. Principios rectores de las inversiones

Las entidades autorizadas y reguladas por la Superintendencia se regirán por los siguientes principios:

[...]

c) Los recursos de los fondos solo podrán ser invertidos en valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en valores emitidos por entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

La gestión de la liquidez de los fondos administrados podrá realizarse en los mercados organizados por el Banco Central de Costa Rica.

[...]

e) Deberán negociarse mediante los mercados autorizados con base en la Ley Reguladora del Mercado de Valores o directamente en las entidades financieras debidamente autorizadas.

Los fondos administrados podrán obtener liquidez en los mercados organizados por el Banco Central de Costa Rica.

[...]

ARTÍCULO 63. Prohibiciones
Los recursos de los fondos no podrán ser invertidos en lo siguiente:

[...]
En ningùn caso las entidades autorizadas y supervisadas podrán realizar operaciones de caución; tampoco operaciones financieras que requieran la constitución de prendas o garantías sobre el activo del fondo. Sin embargo, la Superintendencia reglamentará la figura del préstamo de valores en algunas operaciones de bajo riesgo, tales como el mecanismo de garantía de operaciones de la cámara de compensación y liquidación del mercado de valores. Asimismo, la Superintendencia podrá autorizar determinadas operaciones con instrumentos derivados, con el fin de alcanzar coberturas de riesgo de tasa de interés, tipo de cambio y precio.

Las entidades supervisadas podrán otorgar garantías o constituir pasivos sobre el activo del fondo, siempre y cuando esto sea necesario para la obtención de liquidez en los mercados organizados por el Banco Central de Costa Rica a que se refiere el artículo 60 de esta Ley.

ARTICULO 4.- Reformase el artículo 52, inciso c), de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, N°7558 del 3 de noviembre de 1995, para que se lea:

"Artículo 52.- Operaciones de crédito.
[...]
a) Comprar, vender y conservar como inversión, títulos valores del Gobierno Central. Estos títulos solo se podrán adquirir en el mercado secundario. Además, podrá comprar, vender y conservar como inversión, con el carácter de operaciones de mercado abierto, títulos y valores mobiliarios de primera clase,

de absoluta seguridad y liquidez y de transacción normal y corriente en el mercado. La Junta, con el voto favorable de no menos de cinco de sus miembros, determinará la forma, las condiciones y la cuantía de las operaciones autorizadas en este inciso; así como, con la misma votación, la clase de valores mobiliarios con que se operará y los requisitos que deberán reunir para su aceptación por parte del Banco Central de Costa Rica.

[...] "

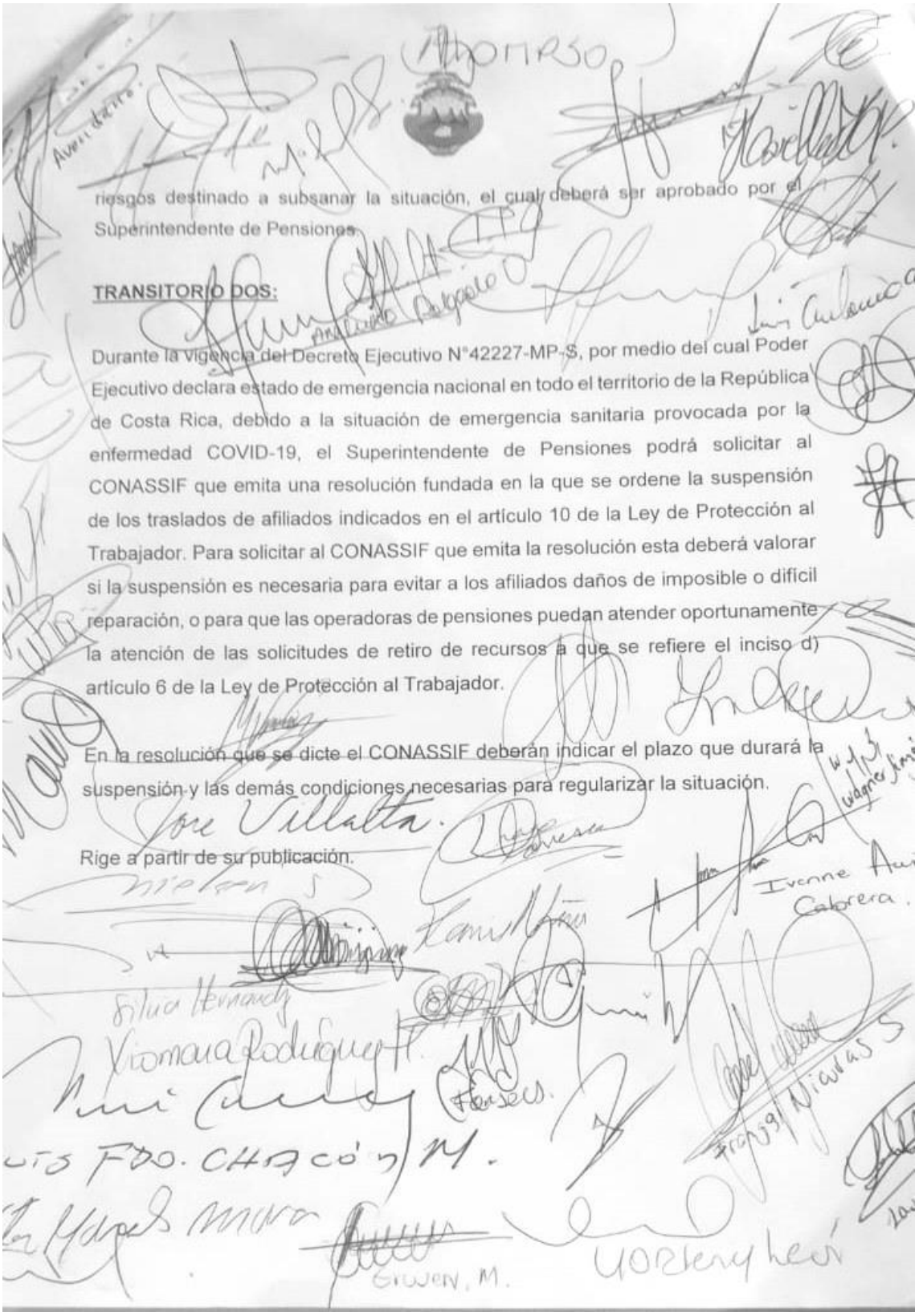
TRANSITORIO UNO:

Durante la vigencia del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, por medio del cual Poder Ejecutivo declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, y en caso de que sea necesario para atender necesidades extraordinarias de liquidez del Fondo de Capitalización Laboral, las operadoras de pensiones complementarias podrán recurrir a las siguientes medidas:

a. El traspaso no oneroso de instrumentos financieros, con cambio de titularidad, entre fondos de una misma entidad y entre operadoras, el cual se hará a precios de mercado y no podrá contemplar comisiones, tasas u otro tipo de costos.

b. Exceder, temporalmente, los limites de inversión establecidos reglamentariamente por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

Cuando una entidad haga uso de cualquiera de estas autorizaciones, deberá informar de inmediato a la Superintendencia y le remitirá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de la emergencia, un plan de reducción de



riesgos destinado a subsanar la situación, el cual deberá ser aprobado por el Superintendente de Pensiones.

TRANSITORIO DOS:

Durante la vigencia del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, por medio del cual Poder Ejecutivo declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, el Superintendente de Pensiones podrá solicitar al CONASSIF que emita una resolución fundada en la que se ordene la suspensión de los traslados de afiliados indicados en el artículo 10 de la Ley de Protección al Trabajador. Para solicitar al CONASSIF que emita la resolución esta deberá valorar si la suspensión es necesaria para evitar a los afiliados daños de imposible o difícil reparación, o para que las operadoras de pensiones puedan atender oportunamente la atención de las solicitudes de retiro de recursos a que se refiere el inciso d) artículo 6 de la Ley de Protección al Trabajador.

En la resolución que se dicte el CONASSIF deberán indicar el plazo que durará la suspensión y las demás condiciones necesarias para regularizar la situación.

Rige a partir de su publicación.

En discusión la moción número 1, moción de fondo única, presentada en el expediente 21.874.

Por el orden, señora diputada Karine Niño o por el fondo, como usted lo indique.

Por favor, darle el audio correspondiente a la diputada Niño Gutièrrez.

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Nada más que quiero que quede constancia que le he mandado por el teléfono un wasap y también a los asesores del Directorio para que quede constancia de mi intervención con respecto a este proyecto en consenso que hicimos todas las fracciones y diputados independientes.

Incluso, está firmado por todos los diputados presentes el día de hoy y aprobado por toda la Asamblea ese texto. Así que muchas gracias y a los compañeros (ininteligible).

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Muy bien, señora diputada.

El texto de la intervención de la diputada Niño Gutiérrez será consignado en el acta, tal cual ella, así lo ha solicitado. . (Ver anexo 3)

Diputada León Marchena, tiene usted la palabra.

Diputada Yorleny León Marchena:

Gracias, presidente.

De igual manera, solicitarle que se incorpore por favor un texto que le he hecho llegar a su persona y también a la compañera Valeria León, para que conste en el acta, por favor. (Ver anexo 4)

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con mucho gusto, señora diputada. Su intervención, doña Yorleny León, será incorporada al acta.

Diputada Nicolás Solano, tiene usted la palabra.

Diputada Franggi Nicolás Solano:

Sí, presidente, de la misma forma en la que lo han manifestado las compañeras que me han antecedido en la palabra, le estoy haciendo llegar también mi intervención sobre este tema del fondo de capitalización laboral, para que se incorpore en el acta respectiva de esta sesión.

Finalizando con un reconocimiento en este uso de la palabra a los compañeros miembros de la mesa de trabajo del FCL. Fue un trabajo bastante arduo, donde logramos consensuar diferentes posiciones, liderado por la compañera Karine Niño, que también he de reconocer que hizo una maravillosa labor.

Y bueno, dichosamente hoy estamos llegando a buen puerto con este proyecto de ley, con la asistencia técnica también de las operadoras de pensión y del Banco Central y de don Álvaro Ramos. (Ver anexo 5)

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Señor diputado Abarca Mora, tiene usted la palabra.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Gracias, diputado presidente.

De la misma forma, le voy a hacer llegar mi intervención para que sea incorporada al acta. (Ver anexo 6)

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Así se hará, se incorporarán sus palabras igual que las de las señoras diputadas que lo antecedieron.

Diputado Masís Castro, tiene usted la palabra.

Diputado Erwen Masís Castro:

De igual manera, enviaré las observaciones y mi intervención para que sea incorporada, y buen trabajo a todos.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con gusto, don Erwen, será igualmente incorporada al acta. (Ver anexo 7)

Si no hay nadie más…

Diputado Avendaño Calvo, tiene usted la palabra.

Diputado Carlos Luis Avendaño Calvo:

Sí, señor presidente.

Le estoy enviando las manifestaciones nuestras sobre este tema tan importante del FCL.

Y aprovechar para agradecer a todos los compañeros y compañeras que tuvieron la disposición y también el aporte y el tiempo, porque generó muchísimas horas de trabajo llegar a este consenso, agradecerles. Y para que se consignen mis palabras en el acta, señor presidente. (Ver anexo 8)

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Así serán consignadas sus palabras, señor diputado, lo mismo que de las diputadas y diputados que quieran remitir el texto a través de la vía correspondiente, sea remitiendo el documento o haciéndolo por la vía electrónica.
¿Suficientemente discutida la moción número 1?

Discutida.

A partir de este momento, las y los diputados que estén a favor de aprobar esta moción, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Cuarenta y seis diputadas y diputados presentes; cuarenta y seis votos a favor. Aprobada por unanimidad.

Entramos a la discusión por el fondo en el trámite de primer debate de este proyecto de ley.

Por el fondo, cada quien tiene la palabra hasta por veinte minutos.

En discusión el proyecto de ley por el fondo. Tiene la palabra la señora diputada Solís Quirós.

Diputada María Inés Solís Quirós:

Gracias, presidente.

He mandado a su celular y también al de Valeria la intervención para que, por favor, sea incluida en la discusión por el fondo del proyecto. (Ver anexo 9)

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Muy bien, se tendrá por incluida su intervención, señora diputada, en esta discusión por el fondo.

¿Alguien más ha solicitado el uso de la palabra?

La señora diputada Acuña Cabrera, adelante.

Diputada Ivonne Acuña Cabrera:

Gracias, diputado presidente.

Igualmente, estaré enviando mi intervención para que sea adjuntada en el acta. (Ver anexo 10)

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con gusto.

¿Suficientemente discutido el proyecto de ley su primer debate?

Discutido.

Les ruego a los compañeros ujieres tengan la amabilidad de cerrar las puertas de este salón.

Sí, por favor, cierren puertas.

A partir de este momento, las y los diputados que estén a favor del proyecto de ley en su primer debate lo manifestarán poniéndose de pie.

Cuarenta y seis presentes; cuarenta y seis votos a favor. Aprobado por unanimidad.

Primer debate Expediente 21.874 Entrega del Fondo de Capitalización Laboral a los trabajadores afectados por crisis económica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONTROL DE ASISTENCIA

Extraordinaria Sesión No. 32 del 1 de abril del 2020

Inició: _____ horas. Concluyó: _____ horas. No hubo quórum: _ __ Rompimiento a las _____ horas

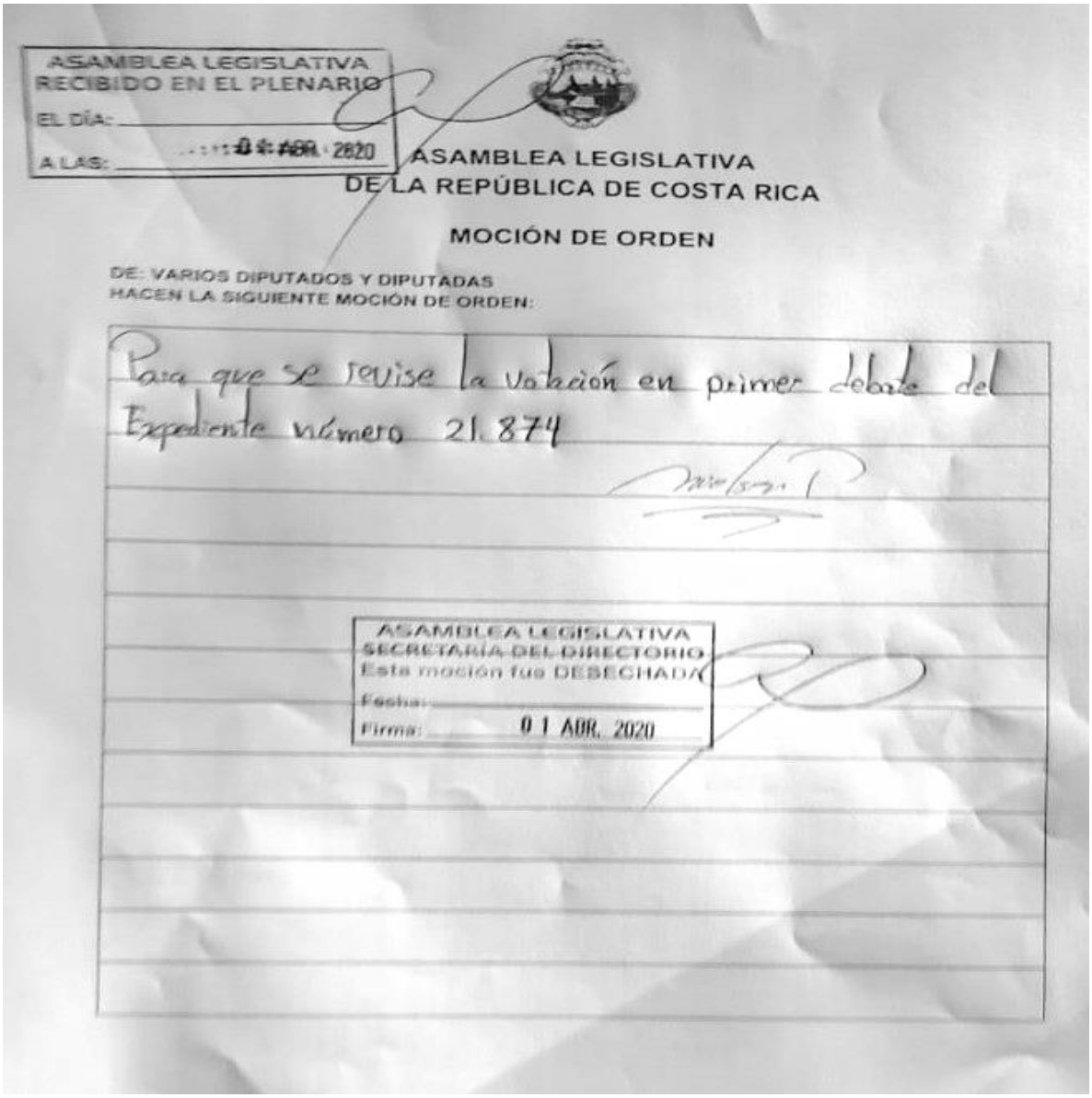
Pérez Pérez, Nielsen – Jefa de Fracción	✓	**Hernández Sánchez, Silvia Vanessa – Jefa de Fracción**	✓
Carranza Cascante, Luis Ramón – Sub Jefe de Fracción	A	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	✓
Morales Mora, Víctor Manuel	✓	Niño Gutiérrez, Ana Karine	✓
Castillo Méndez, Mario	A	Thompson Chacón, Roberto Hernan	✓
Vega Rodríguez, Paola Viviana	✓	Corrales Chacón, María José	✓
Sánchez Carballo, Enrique	✓	Ulate Valenciano, Daniel Isaac	✓
Hidalgo Herrera, Carolina	✓	**Valladares Rosado, Paola Alexandra – 1era ProSecret.**	✓
Montero Gómez, Catalina	✓	Chacón Monge, Luis Fernando	✓
Ramos Gonzalez, Welmer	✓	Alfaro Campos, Luis Antonio	✓
Chan Mora, Carmen Irene – Sub Jefa de Fracción	✓	Delgado Orozco, Ana Lucía	✓
Acuña Cabrera, Ivonne	✓	**Fonseca Fonseca, Jorge Luis – Sub Jefe de Fracción.**	A
Hoepelman Páez, Harlan – Jefe de Fracción	A	Viales Villegas, Gustavo Alonso	✓
Azofeifa Trejos, Marulin	✓	Nicolás Solano, Franggi	✓
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	✓	León Marchena, Yorleny	✓
Prendas Rodríguez, Jonathan	✓	Gourzong Cerdas, David Hubert	A
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	✓	Montiel Héctor, Aida María	✓
Alvarado Arias, Mileidy	A	**Donalesca Valenciano, Dragos - Jefe de Fracción**	✓
Segreda Sagot, Florin María	✓	**Vargas Víquez, Otto Roberto – 2do Pro Secretario**	A
Núñez Piña, Melvin	✓	Rodríguez Steller, Erick	A
Cruickshank Smith, Eduardo Newton – Jefe de Fracción	A	Díaz Mejía, Shirley	✓
Gómez Obando, Giovanni	✓	Abarca Mora, Pablo Heriberto	✓
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla – Subjefa Frac.	✓	**Muñoz Fonseca, Pedro Miguel- Sub Jefe de Fracción**	✓
Villalta Flórez Estrada, José María – Jefe de Fracción	✓	**Solís Quirós, María Inés – Jefa de Fracción**	✓
Vallejo Pacheco, Zoila Rosa – Vicepresidenta	A	Mosís Castro, Erwen Yanan	✓
Muñoz Céspedes, Walter – Jefe de Fracción	✓	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo	✓
Villegas Alvarez, Sylvia Patricia		Monge Granados, María Vita	✓
		Cascante Cascante, Oscar Mauricio	✓
		Salas Eduarte, Aracelly	A
		Benavides Jiménez, Carlos Ricardo - Presidente	✓
		Guido Pérez, Laura - 1era Secretaria	✓
		Avendaño Calvo, Carlos Luis - 2do Secretario	✓
SUBTOTAL		SUBTOTAL	

TOTAL DIPUTADOS PRESENTES [16] Unánime

FIRMA DIPUTADO (a) ENCARGADO (a) CONTROL DE ASISTENCIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA-SEGUNDA LEGISLATURA-PERIODO 2019 – 2020
SI = DIPUTADOS PRESENTES NO = DIPUTADOS AUSENTES

UNIDAD DE ACTAS - SONIDO Y GRABACIÓN

Hay una moción de revisión que dice así:


ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO EN EL PLENARIO
EL DÍA:
A LAS: 01 ABR 2020

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que se revise la votación en primer debate del Expediente número 21.874

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha:
Firma: 01 ABR. 2020

En discusión la revisión.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Las y los diputados que estén a favor de la revisión se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Cuarenta y seis diputados y diputadas presentes, ninguno a favor. Rechazada la revisión.

Se cita el próximo viernes 3 de abril para su segundo debate.

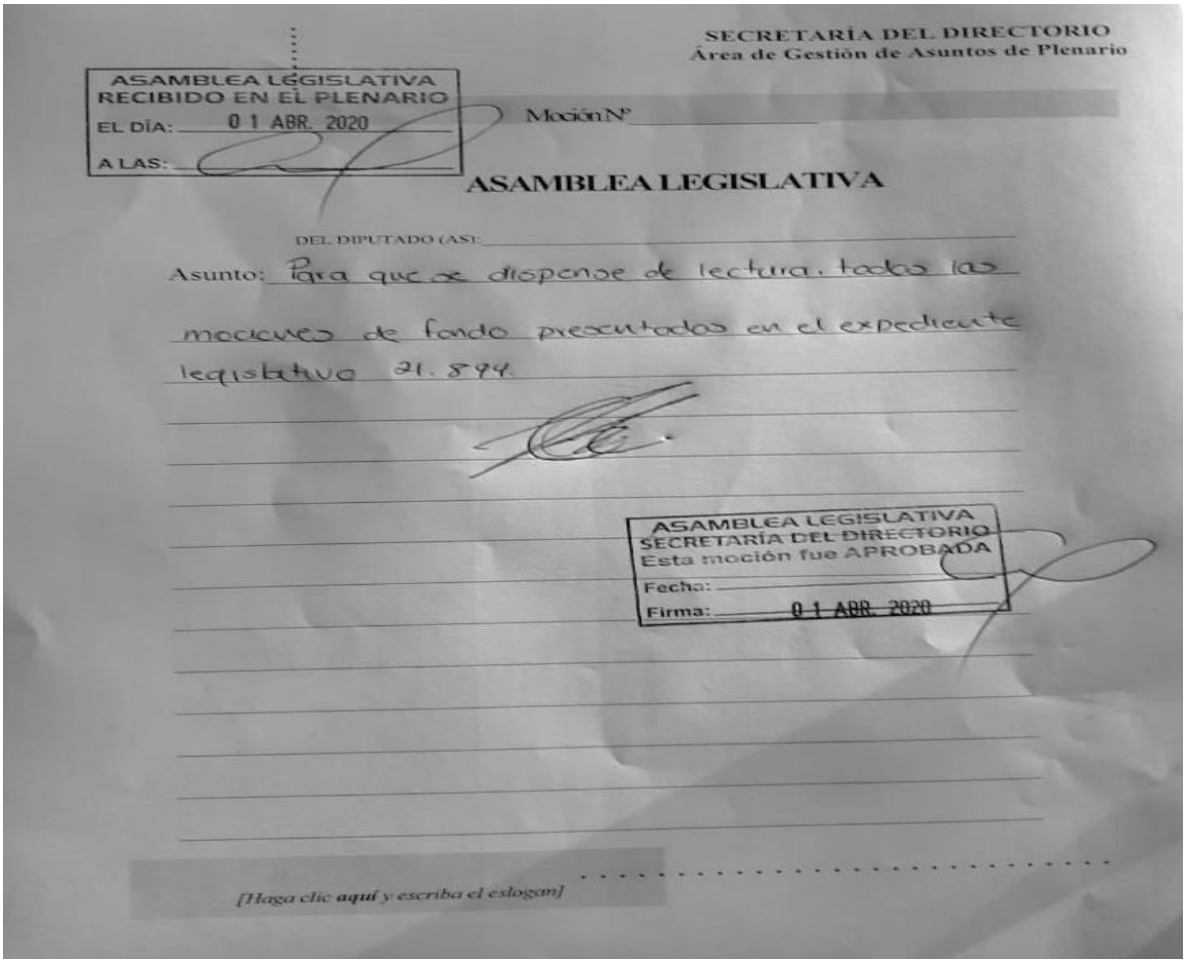
EXPEDIENTE N.° 21.894, REFORMA AL ARTÍCULO 378 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 378 BIS A LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 "LEY GENERAL DE SALUD"

Inicia la discusión en el trámite de primer debate.

Este proyecto ha sido dispensado de todo trámite previo, incluso de su publicación y todos los plazos de espera.

Se han presentado mociones de fondo, las cuales procederemos a conocer de inmediato.

Hay una moción de dispensa de lectura que dice así:


SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área de Gestión de Asuntos de Plenario

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO EN EL PLENARIO
EL DÍA: 01 ABR 2020
A LAS:

Moción N°

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DIPUTADO (AS):

Asunto: Para que se dispense de lectura, todas las mociones de fondo presentadas en el expediente legislativo 21.894.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha:
Firma: 01 ABR. 2020

[Haga clic aquí y escriba el eslogan]

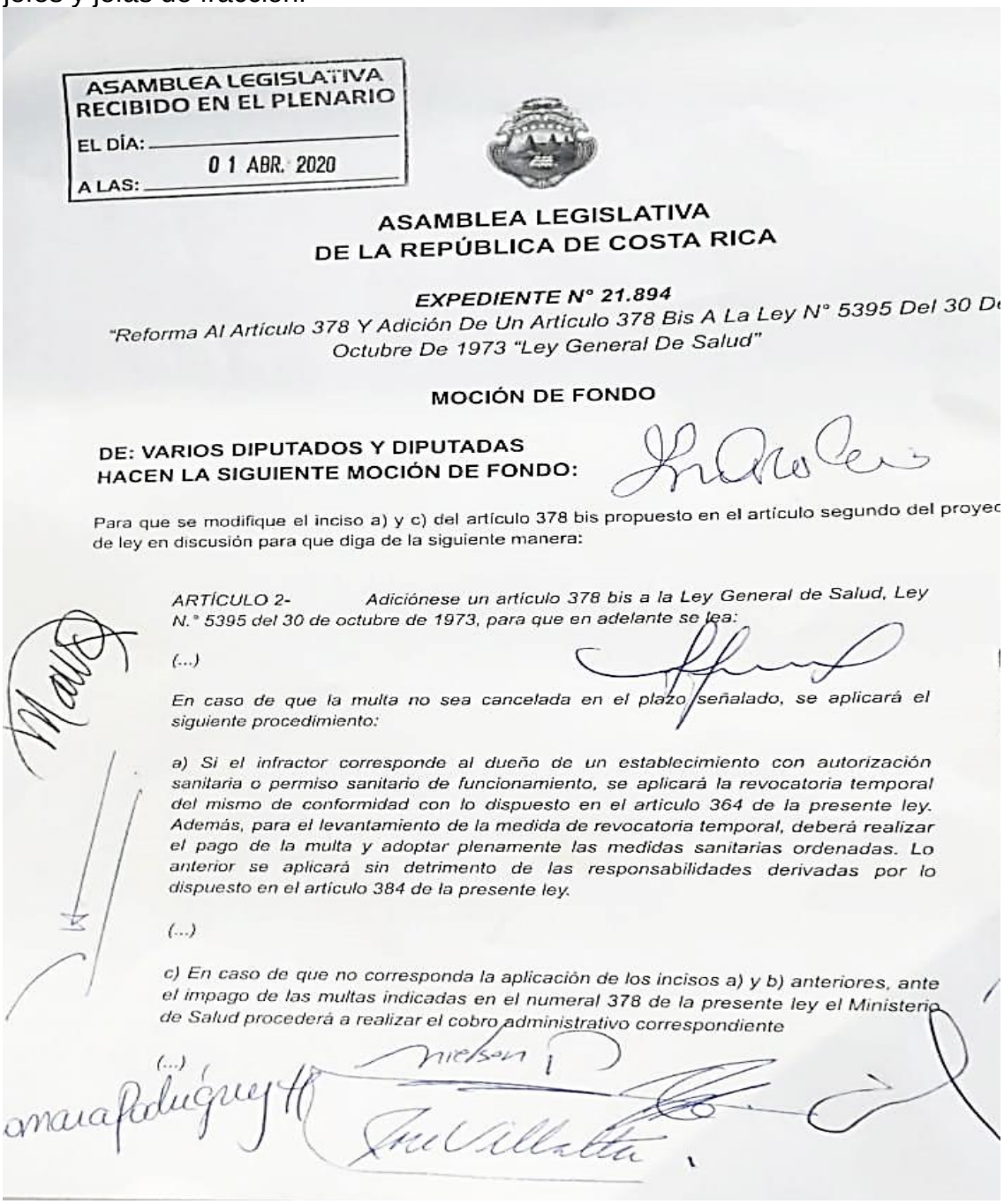
En discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? Discutida.

A partir de este momento las y los diputados manifestarán su voluntad en favor de esta moción poniéndose de pie.

Cuarenta y siete diputados y diputadas en el salón, cuarenta y siete votos a favor, aprobada la dispensa de lectura.

Vamos entonces a conocer la única moción de fondo que ha sido presentada.

Es la moción número 1 de varios diputados y diputadas, distingo las firmas de varios jefes y jefas de fracción.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO EN EL PLENARIO
EL DÍA: 01 ABR. 2020
A LAS:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

EXPEDIENTE Nº 21.894
"Reforma Al Artículo 378 Y Adición De Un Artículo 378 Bis A La Ley Nº 5395 Del 30 D
Octubre De 1973 "Ley General De Salud"

MOCIÓN DE FONDO

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE FONDO:

Para que se modifique el inciso a) y c) del artículo 378 bis propuesto en el artículo segundo del proyec
de ley en discusión para que diga de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2- Adiciónese un artículo 378 bis a la Ley General de Salud, Ley N.º 5395 del 30 de octubre de 1973, para que en adelante se lea:

(...)

En caso de que la multa no sea cancelada en el plazo señalado, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Si el infractor corresponde al dueño de un establecimiento con autorización sanitaria o permiso sanitario de funcionamiento, se aplicará la revocatoria temporal del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la presente ley. Además, para el levantamiento de la medida de revocatoria temporal, deberá realizar el pago de la multa y adoptar plenamente las medidas sanitarias ordenadas. Lo anterior se aplicará sin detrimento de las responsabilidades derivadas por lo dispuesto en el artículo 384 de la presente ley.

(...)

c) En caso de que no corresponda la aplicación de los incisos a) y b) anteriores, ante el impago de las multas indicadas en el numeral 378 de la presente ley el Ministerio de Salud procederá a realizar el cobro administrativo correspondiente

(...)

En discusión la moción número 1.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Vamos a proceder a votar.

Les ruego a los compañeros ujieres tengan la bondad de cerrar las puertas.

Sí, por favor cierren puertas.

A partir de este momento las y los diputados que estén a favor de la moción número 1 se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Cuarenta y siete votos a favor de cuarenta y siete diputadas y diputados presentes, ninguno en contra, aprobada la moción por unanimidad.

Por tal razón, vamos a iniciar el debate por el fondo.

En el trámite de primer debate cada quien puede hacer uso de la palabra hasta por veinte minutos.

¿Con cuántos diputados iniciamos?

Iniciamos esta discusión con la presencia de cuarenta y siete diputados y diputadas.

Tiene la palabra la señora diputada Solís Quirós.

Diputada María Inés Solís Quirós:

Gracias, señor presidente.

He enviado a su WhatsApp el discurso de mi intervención por el fondo de este proyecto para que por favor sea agregado al acta.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Bien, con mucho gusto, señora diputada, así se hará, se integrará al acta sus palabras. (Ver anexo 11)

¿Alguien más había solicitado la palabra?

Diputado Pablo Heriberto Abarca, adelante.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Gracias, diputado presidente.

Igual, le voy a hacer llegar mi intervención en el espíritu de que con esa premisa de que se está estableciendo en ese discurso podrían arreglarse algunas dudas que tengo que mantiene el texto y que en la aplicación o en el reglamento se puedan corregir.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Muy bien, con mucho gusto, así se hará, así se consignará. (Ver anexo 12)

Diputado Muñoz Fonseca, don Pedro.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Gracias, señor presidente, compañeros diputados, compañeras diputadas, yo también le enviaré mis observaciones y anuncio mi voto negativo. (Ver anexo 13)

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra?

¿Suficientemente discutido el proyecto en su primer debate?

Discutido.

Por favor, señores ujieres cierren puertas, no permitan el ingreso de nadie más.

A partir de este momento las y los diputados manifestarán su voluntad con respecto al trámite de primer debate del proyecto 21.894, de reforma a la ley general de salud, poniéndose de pie.

Cuarenta y seis votos a favor, un voto en contra, aprobado el proyecto de ley en su primer debate.

I Debate Expediente 21.894 Reforma al artículo 378 ~~bis de la~~ ley adición de un artículo 378 bis a la ley 5395 Ley General de Salud.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONTROL DE ASISTENCIA

Extraordinaria
Sesión No. 32 del 1 de abril del 2020

Inició: _____ horas. Concluyó: _____ horas. No hubo quórum: ____ Reemplazo a las _____ horas

Pérez Pérez, Nielsen – Jefa de Fracción	✓	Hernández Sánchez, Silvia Vanessa – Jefa de Fracción	✓
Carranza Cascante, Luis Ramón – Sub Jefe de Fracción	A	Jiménez Zuñiga, Wagner Alberto	✓
Morales Mora, Víctor Manuel	✓	Niña Gutiérrez, Ana Karine	✓
Castillo Méndez, Mario	A	Thompson Chacón, Roberto Hernán	✓
Vega Rodríguez, Paola Viviana	✓	Corrales Chacón, María José	✓
Sánchez Carballo, Enrique	✓	Ulate Valenciano, Daniel Isaac	✓
Hidalgo Herrera, Carolina	✓	Valladares Rosado, Paola Alexandra – 1era ProSecret.	✓
Montero Gómez, Catalina	✓	Chacón Monge, Luis Fernando	✓
Ramos Gonzalez, Welmer	✓	Alza Campos, Luis Antonio	✓
Chan Mora, Carmen Irene – Sub Jefa de Fracción	✓	Delgado Orozco, Ana Lucía	✓
Acuña Cabrera, Yvonne	✓	Fonseca Fonseca, Jorge Luis – Sub Jefe de Fracción.	✓
Hoepelman Páez, Harlan – Jefe de Fracción	✓	Viales Villegas, Gustavo Alonso	A
Azofeifa Trejos, Marulin	✓	Nicolás Solano, Franggi	✓
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	✓	Leon Marchena, Yorleny	✓
Prendas Rodríguez, Jonathan	✓	Gourzong Cerdas, David Hubert	✓
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	✓	Montiel Hector, Aida María	A
Alvarado Arias, Mileidy	✓	Donalescu Valenciano, Dragos – Jefe de Fracción	✓
Segreda Sagot, Floria María	A	Vargas Víquez, Otto Roberto – 2do Pro Secretario	✓
Núñez Piña, Melvin	✓	Rodríguez Steller, Erick	A
Cruickshank Smith, Eduardo Newton – Jefe de Fracción	✓	Díaz Mejía, Shirley	A
Gómez Obando, Giovanni	A	Abarca Mora, Pablo Heriberto	✓
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla – Subjefa Frac.	✓	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel– Sub Jefe de Fracción	✗
Villalta Flórez Estrada, José María – Jefe de Fracción	✓	Solís Quirós, María Inés – Jefa de Fracción	✓
Vollo Pacheco, Zoila Rosa – Vicepresidenta	✓	Masís Castro, Erwen Yanan	✓
Muñoz Céspedes, Walter – Jefe de Fracción	A	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo	✓
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	✓	Monge Granados, María Vita	✓
		Cascante Cascante, Oscar Mauricio	✓
		Salas Eduarte, Aracelly	A
		Benavides Jiménez, Carlos Ricardo – Presidente	✓
		Guido Pérez, Laura – 1era Secretaria	✓
		Avendaño Calvo, Carlos Luis – 2do Secretario	✓
SUBTOTAL	21	SUBTOTAL	26

TOTAL DIPUTADOS PRESENTES 47

46 a favor
1 en contra
+
47 presentes

FIRMA DIPUTADO (a) ENCARGADO (a) CONTROL DE ASISTENCIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA, SEGUNDA LEGISLATURA-PERIODO 2019 – 2020
SI = DIPUTADOS PRESENTES NO = DIPUTADOS AUSENTES

UNIDAD DE ACTAS - SONIDO Y GRABACIÓN

Hay una moción de revisión que dice así:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO EN EL PLENARIO
EL DÍA: 01 ABR. 2020
A LAS:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se revise la votación en primer debate del **EXPEDIENTE N° 21.894** *"Reforma Al Artículo 378 Y Adición De Un Artículo 378 Bis A La Ley N° 5395 Del 30 De Octubre De 1973 "Ley General De Salud".*

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha:
Firma: 01 ABR. 2020

En discusión la moción de revisión.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

A partir de este momento las y los diputados que estén a favor de la revisión lo manifestarán poniéndose de pie.

Diputado…

Cuarenta y siete presentes, cuarenta y siete votos en contra, rechazada la revisión.

Se señala igualmente el próximo viernes 3 de abril para su votación en segundo debate

Sí, el diputado Hoepelman Páez ha solicitado la palabra, por el orden.

Tiene la palabra.

Diputado Harllam Hoepelman Páez:

Tengo una preocupación en cuanto a salud y es la siguiente. Se procedió a cerrar un templo en Pérez Zeledón el día lunes, una iglesia, y bajo la premisa, bajo la ley, supuestamente, de que las iglesias tienen que estar cerradas.

Voy a hacer…, a leer el comunicado de esa luz, donde dice: Actividades religiosas, procesiones de Semana Santa, actividades, organizaciones o congregaciones en sitios de adoración.

Quiero levantar la voz y decirles a los compañeros que las iglesias no solo sirven para convocar gente. Hay iglesias donde se da sostenimiento espiritual, emocional, psicológica y no solamente a grupos grandes, sino a veces se atiende que a un matrimonio, que a un joven o una persona equis. Entonces, la iglesia no solamente se abre para convocar gente.

Entonces, yo no leo en el comunicado de Salud: cierre de iglesias. Cuando llega Fuerza Pública, ellos hacen la interpretación de cerrar la iglesia y estamos en un momento en donde las iglesias están repartiendo comida, están atendiendo gente.

Sabemos que la iglesia hace una labor social extraordinaria. Entonces necesitamos revisar este vacío que hay o esta mala interpretación.

Les pido compañeros del Ejecutivo, por favor, revisar esto con los ministros, porque nos pasó en Pérez Zeledón, está pasando en varias iglesias en San José, en Tibás, en Sarapiquí.

Entonces, necesitamos como revisar esta parte, esta interpretación, porque el parte policial dice que hay trece personas; sin embargo, la iglesia tiene un tamaño de mil trescientos metros cuadrados. Y la gente que trabaja administrativamente en esta iglesia son cinco o seis personas.

Entonces, necesitamos como revisar esto, compañeros, necesitamos claridad en los lineamientos que hay que seguir, tanto para los pastores como para Fuerza Pública, entonces si podemos revisar esto.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con gusto.

Sí, diputada Monge tiene usted la palabra.

Diputada María Vita Monge Granados:

Muchas gracias, señor presidente.

Quiero aclarar con respecto a lo que está diciendo el compañero que efectivamente la situación se dio en Pérez Zeledón, un cantón que hasta el día de hoy ha tenido tres casos de Coronavirus.

Algunas personas no han guardado las medidas y en el caso concreto Martillos de Guerra incumplió esa directriz, lo cual me parece que la Policía actuó a derecho cuando solamente el equipo de músicos de Martillos de Guerra es de más de cuarenta personas.

No se le puede engañar a la población costarricense. Y en este caso quiero decirlo, no se le puede engañar a Pérez Zeledón diciendo que había un poquito de personas, cuando hay videos y hay testimonios de que había una cantidad grande personas (corte en la grabación)… incumpliendo las medidas sanitarias que se nos ha rogado, que hemos visto al señor ministro.

Por lo cual desde este lugar hago un llamado al cantón de Pérez Zeledón que, por favor, se queden en sus casas. No es el momento para estar haciendo actividades religiosas, tampoco para hacer deportes en conjunto, ni estar en la calle.

Creo que es necesario hacer la aclaración, porque no se vale, dice la compañera Zoila, y no se vale que se hagan las cosas y después se quieran quitar de lo que están haciendo.

Muchísimas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Diputado Núñez Piña, tiene usted la palabra.

Diputado Melvin Ángel Núñez Piña:

Gracias, señor presidente.

Siendo mesurado en lo que está sucediendo, sí yo recibí que la iglesia fue cerrada, pero muchas cosas de las cosas que hoy sí quiero decirle que el pastorado nacional y muchas iglesias están haciendo, estando haciendo transmisiones en vivo para sus feligreses, lo cual me parece una idea muy creativa y correcta.

En esa misma línea, quiero felicitar a esa población que se está preocupando por darle seguimiento, mostrar fe, esperanza, a otros que la necesitan.

Pero en medio de todo esto es un caso que hay que revisar y que también se haga una interpretación correcta, porque normalmente estas iglesias han servido durante años para albergues, han servido para comedores, han servido para siempre traer a la población respuestas que muchas veces ni Gobierno llega a responder, pero iglesias como estas tienen trabajo comunal inmenso y que creo que debemos también remitirnos a pruebas.

Y es sano y es bueno también hacer ejercicio en el entendido de que hoy nos estamos uniendo como país, estamos pidiendo a las personas que se queden en casa y lo mejor que pueden hacer los pastores, en este momento, y lo están haciendo, y los felicito, es hacer transmisiones en vivo, que es realmente lo que hoy estamos pidiendo, que no se les interrumpa a los pastores, seguir haciendo su labor pastoral a la medida que puedan tener su equipo de trabajo, guardando distancia social, igual que como estamos aquí.

Aquí estamos todos juntos en un salón guardando y no dejamos de hacer lo realmente nos compete, lo que verdaderamente le puede ayudar al país, entonces que tampoco se les prive a los pastores de hacer ese tipo de cosas, ni tampoco hacer cierres totales de iglesias, como años atrás lo vivimos y no queremos volverlos a vivir, sino, no revivir esas cosas y tener más mesura a la hora del diálogo.

Parece que también importa que el oficial también llegue con educación y también se le puedan dar las explicaciones del caso y lo he estado hablando con el ministro de Seguridad y tienen todo mi apoyo la parte pastoral en cuanto he visto la gran

labor que están haciendo a través de transmisiones y página web y asistiendo a sus feligreses.

Y los felicito desde aquí, desde el Primer Poder de la República.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con gusto.

Diputada Volio Pacheco, tiene usted la palabra.

Diputada Zoila Rosa Volio Pacheco:

Yo quiero hacer un llamado a los compañeros, una vez más, de que asimilemos y entendamos en el contexto en que estamos, estamos en un Estado de emergencia, esto no es permanente, esto no son caprichos y la única manera de salir adelante más o menos, más o menos es con disciplina y tenemos que acatar la disciplina de las autoridades, y las autoridades de Salud lo han determinado se cierran los bares, se cierran los estados, se cierran los conciertos y se cierran las iglesias católicas, lo que sea, pero no podemos permitir que la gente se acumule.

Estados Unidos (ininteligible) tenía ochenta y nueve casos y en veinte días tiene cien mil casos o más.

Entonces, estamos jugando con vidas humanas, no es el momento de cuestionar las decisiones que emite el coordinador de toda esta pandemia que es el Ministerio de Salud.

Yo conozco la Fuerza Pública, yo sé cómo trabaja la Fuerza Pública y lo que está haciendo es acatando órdenes, no son caprichos y mi apoyo total a la benemérita Fuerza Pública y al Ministerio de Seguridad que nos están apoyando para transitar en esta pesadilla que es una pandemia.

Esto no es un juego, es una pandemia y nunca la hemos tenido.

Así que nos disciplinamos o nos disciplinamos, o como una vez dijo doña Karine que no voy a repetir…, vamos a terminar muy mal.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene la palabra la señora diputada Acuña Cabrera.

Diputada Ivonne Acuña Cabrera:

Gracias, señor diputado presidente.

Yo creo que talvez la intervención del diputado Harllan Hoepelman no fue comprendida por los compañeros diputados.

Y ruego que presten atención cuando alguien hace una intervención de este tipo porque estamos debatiendo proyectos de ley y si se hace una intervención así es importante prestar atención.

El diputado Harllan Hoepelman lo que está diciendo es que precisamente los lineamientos no están claros, en el documento que tengo en mis manos, que es el documento de medidas administrativas temporales que emitió el Ministerio de Salud, lo que habla es de actividades y aglomeraciones, no habla de cierre.

Entonces, lo que él está solicitando es al Ejecutivo, con cierto tipo de control político, que, por favor, sea un poco más claro en los lineamientos que aplican específicamente a las iglesias, siendo que las iglesias dan consejería y les aseguro que en este momento deben estar llenos, esas citas de consejería porque la gente está desesperada, queriendo comer, con mucha incertidumbre.

Además, de todas las situaciones que pueden estar viviendo en sus casas, pero además las iglesias están haciendo transmisiones.

De hecho, el parte policial, compañera Vita, no habla de cincuenta personas, habla de catorce…, de trece personas, eso es lo que dice el parte policial y dice que estaban haciendo una grabación, así es como las iglesias están llegando a su congregación, la gente se conecta por Facebook Live o algún tipo de instrumento digital, para poder escuchar el mensaje. Pero ese mensaje tiene que ser grabado.

Y recuerdo las palabras del señor presidente en la conferencia de prensa, pueden existir algunas personas en esa iglesia que vayan abran, el de sonido, el del micrófono, el que va a dar el mensaje para que puedan llegar a sus seguidores.

Pero no está claro en el documento del Ministerio de Salud que puede ser así, lo que estamos solicitando es que los lineamientos se aclaren para que no se den este tipo de situaciones donde llegan y sellan la iglesia cuando el lineamiento del Ministerio de Salud no dice que van a ser cerradas.

Entonces, solamente lo que queremos es solicitar claridad en los lineamientos para que los mismos pastores, sacerdotes tengan claro qué pueden y qué no pueden hacer porque, por supuesto, somos respetuosos de los lineamientos del Ministerio de Salud y todos los otros lineamientos que se den en función de esta emergencia nacional.

Pero también vamos a defender el derecho de las personas que están en casa de escuchar el mensaje que, en este momento, además es un mensaje de esperanza, que trae paz a sus corazones, que trae paz a la familia en el seno de la familia que además están todos juntos en su casa, obedeciendo los lineamientos del Ministerio de Salud.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Bien, quiero recordarles que estamos o han estado haciendo uso de la palabra por el orden, como es usual hemos sido tolerantes con respeto al uso de la palabra por el orden, estos temas no son por el orden.

Voy a darle la palabra a tres diputados a quienes tengo anotados, al diputado Hoepelman, a la diputada Vega Rodríguez, al diputado don Ignacio y…, diputado Prendas, ¿usted está pidiendo la palabra por el orden? Bien.

Yo les voy a rogar que nos concentremos en la votación por el orden, hay todavía un importante proyecto de ley que debemos de abordar, además el entendimiento entre las jefaturas de fracción ha sido venir a este espacio por el tiempo que sea estrictamente indispensable para poder trabajar y votar los proyectos que las y los costarricenses requieren.

De manera que yo les hago a todos una excitativa, para que no entremos en este tipo de discusiones, que, si bien son valiosas, no debería ser este espacio, en estas condiciones de urgencia el que utilicemos para debatir al respecto.

Diputado Hoepelman Paéz.

Diputado Harllan Hoepelman Paéz:

Sí, compañeros, muy respetuosamente tengo el parte del oficial donde dice que son trece personas, ya la compañera Ivonne lo hizo.

Tenemos que tener esa claridad, no se puede decir en este Parlamento hay que cerrar iglesias, el Ministerio de Salud dijo que iban a cerrar iglesias, no es así.

Veamos el comunicado, el documento, que emitió el Ministerio de Salud y ahí es donde podemos entrar en un vacío, no darle una herramienta certera tanto a Fuerza Pública como a los pastores, que también los vamos a apoyar.

Quiero decirles, yo sé la labor social que hacen las iglesias, entonces necesitamos dejar claro esto, para que…, yo sé que en el momento en el que el Ministerio de Salud emita la orden de cerrar completamente todo, los primeros que vamos a acatar esto somos el pueblo cristiano.

Entonces, con todo respeto, compañeros, les dejo esto en la mesa para ver si lo podemos aclarar y talvez en un par de días se dé un cierre total de todo y vamos a de verdad a ser ejemplo como pueblo, como costarricenses, como cristianos. Y vamos a ser unos de los primeros en dar el ejemplo en esta área.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Diputada Vega Rodríguez, doña Paola.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, presidente.

Lo mío es estrictamente de orden.

Creo que la manera adecuada de resolver y solventar esta duda sería que los diputados interesados se comuniquen con el Ministerio de Salud y les pidan una aclaración sobre las normas que les preocupan.

Acá en la mesa no está sentado el ministro de Salud, no manejamos nosotros las directrices en materia sanitaria. Así que creo que no es el recinto para dar este debate.

Y rogaría que sigamos con la discusión, pues ya acaban de confirmarse trescientos setenta y cinco casos al día de hoy y lo que estamos aquí viendo urge para poder frenar esa curva que sí es lo que nos compete.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Don Ignacio Rodríguez, diputado, señor diputado, adelante.

Diputado Ignacio Alberto Alpízar Castro:

Gracias, señor presidente.

Alpízar.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Perdón, Alpízar.

Diputado Ignacio Alberto Alpízar Castro:

Quería comentar algo.

Ayer, fui a un supermercado de una gran cadena y el guarda de seguridad lo primero que nos dijo cuando llegamos fue: solo uno puede entrar al supermercado.

Bueno, yo acaté las recomendaciones, me quedé en mi carro, pero entraban de tres en tres. Muchísima gente no hacía caso.

Entonces, hacerle un llamado al Ministerio de Salud para que tome medidas más fuertes en esa línea para que no le dejemos eso talvez a la empresa privada o al mismo supermercado, sino que hagan una directriz para que la gente respete y guarde las distancias también en la fila.

Porque en los supermercados no son suficientes las medidas que están tomando, es muchísima la gente que está llegando y se está irrespetando totalmente los acuerdos y toda la publicidad que se ha hecho y la gente lo ha tomado en vano.

Entonces, hacer un llamado para que consideren eso y lo pongan en práctica.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Muy bien.

Diputado Prendas Rodríguez.

Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:

Gracias, señor presidente.

No voy a quitar más tiempo del que ya todos han utilizado para llover sobre mojado, pero me parece importante destacar que en este caso en Pérez Zeledón solo habían trece personas en un inmueble sumamente amplio para hacer la transmisión en vivo. Bueno, la grabación y posteriormente una transmisión en vivo, pero que esto no es un caso aislado.

Yo he estado coordinando con la ministra a. i. de Presidencia porque se han presentado casos por ejemplo en Sarapiquí, llegaban con la orden de cierre de todas las iglesias aún y cuando estaban cerradas desde hace quince días.

Ella nos ha estado ayudando para contener a los mandos medios de Salud y de Fuerza Pública, porque no está clara la directriz a nivel del cuerpo de trabajo de estas dos instituciones.

Incluso, el ministro de Salud ha sido muy claro en decir que si se hace este tipo de reuniones para poder grabar o transmitir, mientras que se use el equipo humano mínimo está totalmente permitido y así de claro ha sido; por lo tanto, creo que tienen que tener una mejor coordinación en el Ejecutivo, porque aquí es donde se hace totalmente evidente la necesidad de tramitar el proyecto de ley de libertad religiosa, porque es un atropello lo que se está haciendo cuando es la iglesia la primera, sin recibir las sugerencias o indicaciones de parte del Gobierno, de haber cerrado sus instalaciones y evitar las aglomeraciones como se dio, incluso, como les digo, antes de que la directriz del ministro de Salud llegara.

Así que la solicitud del Ejecutivo para que hable con sus mandos medios en estas instituciones y se detenga esa arbitrariedad.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

No hay nadie más en el uso. Sí, diputada Montero Gómez, y cerramos.

Diputada Catalina Montero Gómez:

Muchas gracias, presidente. Solamente por el orden.

Todo el esfuerzo que estamos haciendo, que está haciendo el Directorio, que está haciendo la Asamblea Legislativa, el país, las autoridades, es para que hablemos lo menos posible, porque es por este medio o es uno de los medios por los cuales recibimos o transmitimos, podemos transmitir el virus.

Entonces con todo respeto, yo hago un llamado para que también guardemos esta medida en este recinto.

Gracias.

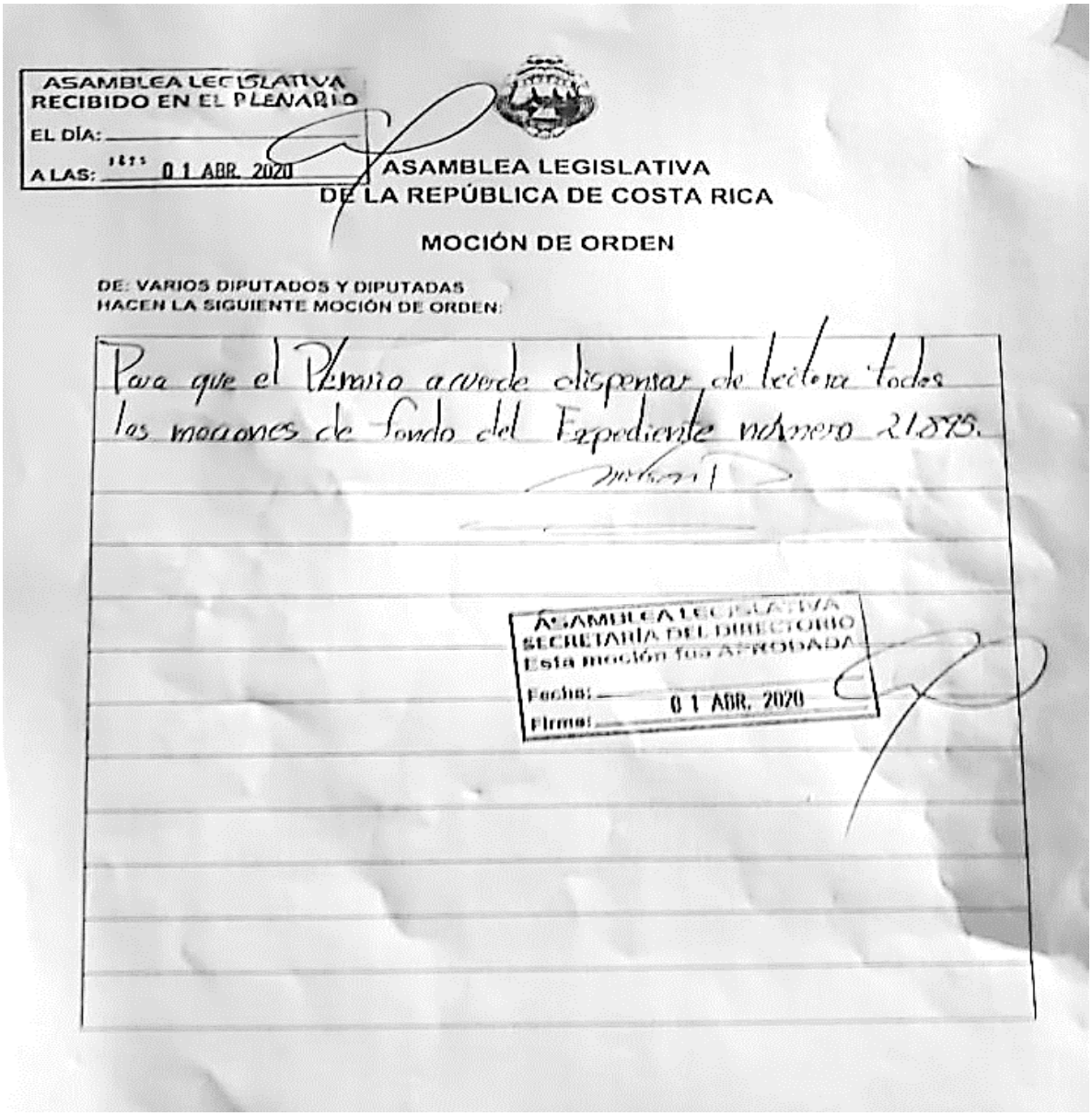
Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

EXPEDIENTE N.° 21.895, MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER LA RESTRICCIÓN VEHICULAR EN CASOS DE EMERGENCIA NACIONAL PREVIAMENTE DECRETADA

Bien, vamos a proceder con el conocimiento del expediente 21.895.

Inicia la discusión en el trámite de primer debate. Este proyecto ha sido dispensado de todo trámite previo, incluso de su publicación y todos los plazos de espera.

Se han presentado varias mociones de fondo, las cuales vamos a proceder a conocer, no sin antes votar una moción de orden que dice así:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO EN EL PLENARIO
EL DÍA:
A LAS: 01 ABR. 2020

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que el Plenario acuerde dispensar de lectura todas las mociones de fondo del Expediente número 21878.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 01 ABR. 2020
Firma:

En discusión la moción de dispensa.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

A partir de este momento, las y los diputados que estén a favor de la dispensa de lectura se manifestarán poniéndose de pie.

Cuarenta y seis diputadas y diputados presentes; cuarenta y seis votos a favor. Aprobada por unanimidad.

Voy a hacer un receso de hasta dos minutos, solo quiero evacuar una duda antes de continuar.

Continuamos.

Hay cuatro mociones de fondo que van a ser conocidas a partir de este momento.

Las mociones número 1 y número 2 fueron retiradas por sus proponentes.

La moción número 3 es del señor diputado don Rodolfo Peña Flores.

Y vamos a conocerla a partir de ahora.



Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Plenario
Moción de Fondo

EXPEDIENTE 21895: MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER LA RESTRICCIÓN VEHICULAR EN CASOS DE EMERGENCIA NACIONAL PREVIAMENTE DECRETADA

De: DIPUTADO RODOLFO PEÑA FLORES

Hace la siguiente moción: Para que se modifique el ARTÍCULO 3 del texto en discusión y se lea de la siguiente forma:

"

ARTÍCULO 3.- Se adiciona el inciso i) al artículo **143**, del capítulo III Sanciones Administrativas, del título V Prohibiciones y Sanciones, de la ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, ley N.° 9078 del 4 de octubre de 2012 y sus reformas. El texto se leerá de la siguiente manera:

S.D/1ABR'20/AM9:39:13

"ARTÍCULO 143- Multa categoría A

Margarita Matarrita R.

(...)

i) Al conductor que circule un vehículo en las vías y durante los días o las horas cuyo tránsito sea restringido por emergencia nacional decretada.

(...)"

1

En discusión la moción número.

Tiene la palabra el proponente, señor diputado Peña Flores.

Diputado Rodolfo Peña Flores:

Mire, muchas gracias.

Esta moción a veces hay un tema de sentimiento que uno no quisiera dar esos pasos, pero cuando uno ve el esfuerzo que hacemos todas y todos los costarricenses responsables para combatir esa pandemia y los que tenemos la dicha los que hoy no tenemos a nadie todavía cercano familiar contagiado, podemos juntarnos para hacer esta lucha, porque hay familias que hoy están sufriendo con niños, con jóvenes y con adultos mayores, muchos por un tema circunstancial, y otro montón por temas de irresponsabilidad.

Desgraciadamente a veces en nuestra sociedad la única manera de entender es dar unos pasos un poco más severos, si bien es cierto esta moción lo que hace es aplicar el monto de la multa más alto que se permita por infringir la restricción, a veces es necesario, hay otras mociones también ahí, pero es más que todo por un tema de decir a la población y varias veces lo dicen en varios medios de comunicación qué es la parte que no entienden.

Yo les contaba a mis compañeros que la semana pasada una vez que terminamos aquí en plenario, para regresar a mi cantón a Liberia tardé exactamente cuatro horas, como si estuviera en Semana Santa con vehículos, con bicicletas, con maletas como si la gente fuera de vacaciones, y yo decía, qué tristeza, cómo es posible que no entiendan que no hay esa responsabilidad, y peor aún, la provincia de Guanacaste que es mi provincia tenemos un faltante pavoroso de oficiales de tránsito y oficiales de seguridad pública, no existe este control que puede haber aquí en San José.

Y en Guanacaste tenemos algunos casos, pero no montones de casos y nos queremos cuidar, y esa es la razón por la que queremos hacerle entender aunque sea de esta manera que a veces no es la más suave, y eso lo entenderán los costarricenses de que deben de respetar la restricción, y si es aplicando ese tipo de medidas habrá que hacerlo.

Yo aprovecho la oportunidad para decirle a la gente, a todos los costarricenses, y en nombre de los guanacastecos, es que siempre los hemos recibido en Guanacaste con los brazos abiertos, esta no es la oportunidad para recibirlos, y mucho les agradeceríamos que no nos visiten.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida la moción? Ha sido discutida.

A partir de este momento las y los diputados que estén a favor de la moción número 3 se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Cuarenta y siete diputados y diputados presentes, cinco votos a favor, cuarenta y

dos en contra, rechazada la moción.

Moción número 4.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO EN EL PLENARIO
01 ABR. 2020
EL DÍA:
A LAS:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Expediente N.° 21.895

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078 DE 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER LA RESTRICCIÓN VEHICULAR EN CASOS DE EMERGENCIA NACIONAL PREVIAMENTE DECRETADA

MOCIÓN DE FONDO
DE LA DIPUTADA VOLIO PACHECO

Hace la siguiente moción:

Para que se adicione un Artículo 5 nuevo al Proyecto de Ley N.° 21.895, **MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078 DE 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER LA RESTRICCIÓN VEHICULAR EN CASOS DE EMERGENCIA NACIONAL PREVIAMENTE DECRETADA, cuyo texto es el siguiente:**

"**ARTICULO 5.-** Se adiciona un Transitorio XXIV a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N.° 9078 de 4 de octubre de 2012. El texto se leerá de la siguiente manera:

TRANSITORIO XXIV.-

El dinero recogido por las multas establecidas en el inciso dd) del artículo 145, en el marco de la emergencia nacional por pandemia de COVID-19 declarada por el Gobierno, se usará para financiar ayudas a personas afectadas económicamente por dicha emergencia. Esta disposición tendrá efectos desde que se decrete la emergencia nacional hasta el levantamiento de la misma."

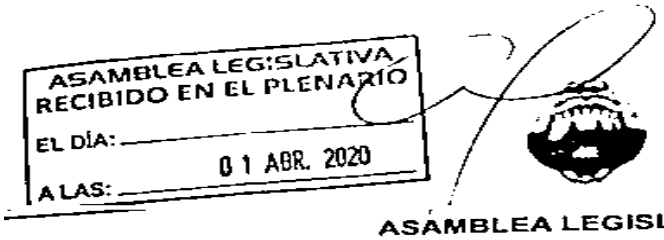
En discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? Discutida.

A partir de este momento las y los diputados que estén a favor de la moción número 4 se manifestarán poniéndose de pie.

Cuarenta y siete diputados y diputadas presentes…

Cuarenta y siete diputados y diputadas presentes, cuarenta y siete votos a favor. Aprobada por unanimidad.

Moción número cinco de varias diputadas y diputados. Distingo varias firmas de las jefaturas de fracción.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

EXPEDIENTE N° 21.895
"Modificación De La Ley De Tránsito Por Vías Públicas Y Seguridad Vial, Ley N.° 9078 Del 4 De Octubre De 2012 Y Sus Reformas, Para Establecer La Restricción Vehicular En Casos De Emergencia Nacional Previamente Decretada"

MOCIÓN DE FONDO

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE FONDO:

Para que se modifique el artículo primero y cuarto del proyecto de ley en discusión para que diga de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1- Se adiciona un artículo 95 bis, al Capítulo I, Título IV de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N.° 9078 del 4 de octubre de 2012 y sus reformas, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

ARTÍCULO 95 BIS.- Restricción vehicular en emergencia nacional

El Poder Ejecutivo podrá establecer, en todas las vías públicas nacionales o cantonales del territorio nacional, restricciones a la circulación vehicular por razones de emergencia nacional decretada previamente. La restricción de circulación vehicular, se señalará vía decreto ejecutivo, indicando las áreas o zonas, días u horas y las excepciones en las cuales se aplicará. La limitación no podrá ser de carácter absoluto. El Poder Ejecutivo deberá de informar, de manera previa, a la ciudadanía por los medios que considere oportunos el día, hora y área o zonas en las que se aplicará la restricción vehicular, para

que los ciudadanos tomen las respectivas previsiones y acaten su cumplimiento.
No estarán sujetos a esta restricción las ambulancias públicas y privadas, los vehículos del Cuerpo de Bomberos, los vehículos utilizados por los cuerpos de policía públicos y el Organismo de Investigación Judicial del Poder Judicial, sin perjuicio de otros casos que se determinen vía decreto ejecutivo con su respectiva fundamentación

ARTÍCULO 4- Se adiciona el Inciso k) al artículo 151, de la Sección II Retiro de Circulación, Inmovilización por Retiro de Placas de Matrícula y Devolución de vehículos, del capítulo IV Registro de Conductores y Propietarios, Sanciones y Multas respectivas, del título V Prohibiciones y sanciones, de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, ley N.° 9078 del 4 de octubre de 2012 y sus reformas. El texto se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 151- Inmovilización del vehículo por retiro de placas

(...)

k) Cuando el vehículo sea conducido en las vías públicas durante los días, las horas y/o en las áreas o zonas cuyo tránsito ha sido restringido por emergencia nacional decretada. Para este caso, únicamente, aplicará el retiro de las placas y el vehículo deberá ser trasladado por el propietario o por el conductor responsable si así procede".

En discusión la moción número 5.

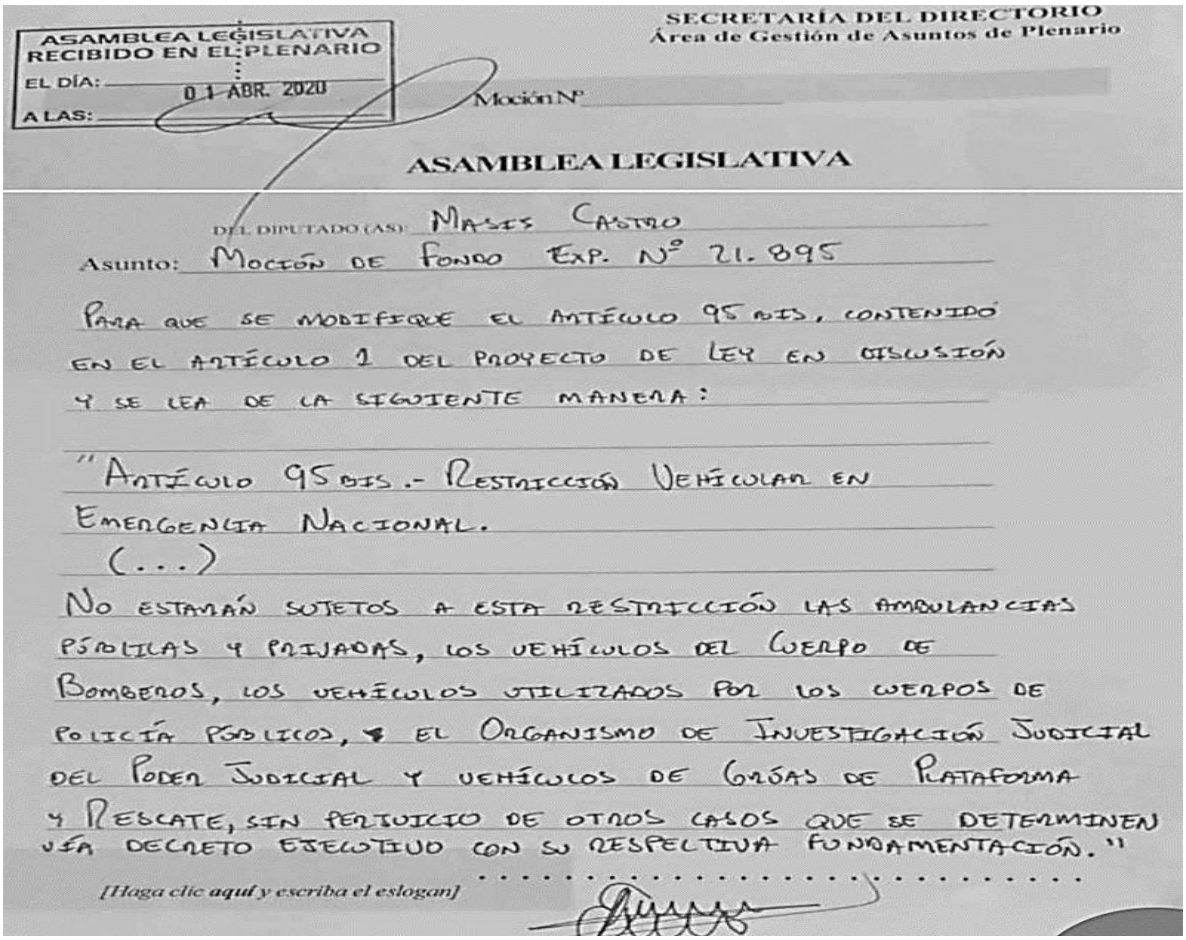
¿Suficientemente discutida?

Discutida.

A partir de este momento, las y los diputados que estén a favor de la moción número 5 lo manifestarán poniéndose de pie.

Cuarenta y siete diputados y diputadas presentes, cuarenta y siete votos a favor. Aprobada por unanimidad. Aprobada por unanimidad la moción número 5.

Hay una moción y última moción de fondo, que es del diputado Masís Castro, es la moción número 6.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO EN EL PLENARIO
EL DÍA: 01 ABR. 2020
A LAS:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área de Gestión de Asuntos de Plenario

Moción Nº

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DIPUTADO (AS): MASÍS CASTRO

Asunto: MOCIÓN DE FONDO EXP. Nº 21.895

PARA QUE SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO 95 BIS, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE LEY EN DISCUSIÓN Y SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTÍCULO 95 BIS.- RESTRICCIÓN VEHICULAR EN EMERGENCIA NACIONAL.

(...)

NO ESTARÁN SUJETOS A ESTA RESTRICCIÓN LAS AMBULANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOS VEHÍCULOS DEL CUERPO DE BOMBEROS, LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS POR LOS CUERPOS DE POLICÍA PÚBLICOS, EL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL Y VEHÍCULOS DE GRÚAS DE PLATAFORMA Y RESCATE, SIN PERJUICIO DE OTROS CASOS QUE SE DETERMINEN VÍA DECRETO EJECUTIVO CON SU RESPECTIVA FUNDAMENTACIÓN."

[Haga clic aquí y escriba el eslogan]

En discusión la moción.

Tiene la palabra el proponente, señor diputado don Erwen Masís.

Diputado Erwen Masís Castro:

Gracias, presidente.

Vean, compañeros, es para agregar un elemento más al tema de las excepciones.

El texto dice: No estarán sujetos a esta restricción las ambulancias, las policías públicas y privadas, los vehículos del cuerpo de Bomberos, los vehículos utilizados por la Policía, por el Organismo de Investigación Judicial. Y se le está agregando, que esa es la propuesta, vehículos grúas de plataformas.

Ha sucedido, en anteriores ocasiones, que no se ha agregado y se ha tenido que hacer vía decreto; por ejemplo, el decreto ejecutivo 37370 del MOPT. Ellos son importantes en casos de emergencia, para poder retirar un carro que está en un accidente o para poder, digamos, despejar la vía de vehículos o de gente que incumpla.

Es muy sencillo, es simplemente que se agregue: grúas de plataformas, que además son un número muy pequeño de vehículos, que se encargan a esto y que no afectaría de ninguna manera el tránsito. Es bastante sencilla la moción.

Les agradecería a todos valorarlo, para no tener que generarles un trabajo posterior en un decreto a las autoridades correspondientes y talvez se ocupe de forma inmediata.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida la moción?

Ha sido discutida.

A partir de este momento, las y los diputados manifestarán su voluntad con respecto a la moción número 6, en el sentido de que si la quieren votar afirmativa se pondrán de pie.

Sí, lo que incluyen son grúas.

Cuarenta y dos votos a favor, cinco en contra. Aprobada la moción.

No hay más mociones de fondo, de manera que vamos a proceder con la votación o la discusión por el fondo de este proyecto en su primer debate.

En discusión el proyecto de ley en su primer debate.

Tiene la palabra el señor diputado don Enrique Sánchez.

Diputado Enrique Sánchez Carballo:

Gracias, presidente.

Nada más indicarles que le envié al equipo de actas una intervención en relación con el objetivo de este proyecto de ley. (Ver anexo 14)

Señor diputado Abarca Mora, tiene la palabra.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Igualmente, diputado presidente, le he enviado un discurso para que se incorpore al acta. (Ver anexo 15)

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Diputada Solís Quirós.

Diputada María Inés Solís Quirós:

Presidente, yo también tengo una intervención que he enviado para que se incorpore en el acta. (Ver anexo 16)

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Bien. Señor diputado Muñoz Fonseca.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Yo también, señor presidente y anuncio mi voto en contra.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutido el proyecto de ley?

Se incorporarán las intervenciones de las y los diputados que así lo han indicado y que han sido remitidas a la Secretaría del Directorio, por vía… (se corta la grabación)

Cuarenta y seis votos a favor, un voto en contra. Aprobado el proyecto de ley en su primer debate.

Expediente 21 895 Modificación de la ley de tránsito por vías públicas y seguridad vial, ley 9078 para establecer la restricción vehicular en casos de emergencia nacional previamente decretada.



Primer Debate.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONTROL DE ASISTENCIA

Extraordinaria
Sesión No. _____ del ____ de _____ del 2.020

Inició: _____ horas. Concluyó: _____ horas. No hubo quórum: _____ Rumpimiento a las _____ horas

Pérez Pérez, Nielsen – Jefa de Fracción	✓	**Hernández Sánchez, Silvia Vanessa – Jefa de Fracción**	✓
Carranza Cascante, Luis Ramón – Sub Jefe de Fracción	A	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	✓
Morales Mora, Víctor Manuel	✓	Niño Gutiérrez, Ana Karine	✓
Castillo Méndez, Mario	A	Thompson Chacón, Roberto Hernán	✓
Vega Rodríguez, Paola Viviana	✓	Corrales Chacón, María José	✓
Sánchez Carballo, Enrique	✓	Ulate Valenciano, Daniel Isaac	✓
Hidalgo Herrera, Carolina	✓	**Valladares Rosado, Paola Alexandra – 1era ProSecret.**	✓
Montero Gómez, Catalina	✓	Chacón Monge, Luis Fernando	✓
Ramos González, Welmer	✓	Aiza Campos, Luis Antonio	✓
Chan Mura, Carmen Irene – Sub Jefa de Fracción	✓	Delgado Orozco, Ana Lucía	✓
Acuña Cabrera, Ivonne	✓	**Fonseca Fonseca, Jorge Luis – Sub Jefe de Fracción.**	✓
Huepelman Páez, Harlan – Jefe de Fracción	✓	Viales Villegas, Gustavo Alonso	A
Azofeifa Trejos, Marulin	✓	Nicolás Solano, Franggi	✓
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	✓	León Marchena, Yorleny	✓
Prendas Rodríguez, Jonathan	✓	Gourzong Cerdas, David Hubert	✓
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	✓	Moniel Héctor, Aida María	A
Alvarado Arias, Mileidy	✓	**Donoleseu Valenciano, Dragos – Jefe de Fracción**	✓
Segreda Sagot, Floria María	A	**Vargas Víquez, Otto Roberto – 2do Pro Secretario**	✓
Núñez Piña, Melvin	✓	Rodríguez Steller, Erick	A
Cruickshank Smith, Eduardo Newton – Jefe de Fracción	✓	Díaz Mejía, Shirley	A
Gómez Obando, Giovanni	A	Abarca Mora, Pablo Heriberto	✓
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla – Subjefa Frac.	✓	**Muñoz Fonseca, Pedro Miguel– Sub Jefe de Fracción**	X
Villalta Flórez Estrada, José María – Jefe de Fracción	✓	**Solís Quirós, María Inés – Jefa de Fracción**	✓
Volio Pacheco, Zoila Rosa – Vicepresidenta	✓	Masís Castro, Erwen Yanan	✓
Muñoz Céspedes, Walter – Jefe de Fracción	A	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo	✓
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	✓	Monge Granados, María Vita	✓
		Cascante Cascante, Oscar Mauricio	✓
		Salas Eduarte, Aracelly	A
		Benavides Jiménez, Carlos Ricardo – Presidente	
		Guido Pérez, Laura – 1era Secretaria	
		Avendaño Calvo, Carlos Luis – 2do Secretario	
SUBTOTAL		SUBTOTAL	

TOTAL DIPUTADOS PRESENTES

47

46 a favor
1 en contra

47 present

FIRMA DIPUTADO (a) ENCARGADO (a) CONTROL DE ASISTENCIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA LEGISLATURA-PERIODO 2019 – 2020
SI = DIPUTADOS PRESENTES NO = DIPUTADOS AUSENTES

UNIDAD DE ACTAS - SONIDO Y GRABACIÓN

Hay una moción de revisión que dice:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO EN EL PLENARIO
EL DÍA:
A LAS: 01 ABR. 2020

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha:
Firma: 01 ABR. 2020

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÙBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se revise la votación en primer debate del **EXPEDIENTE N° 21.895** *"Modificación De La Ley De Tránsito Por Vías Pùblicas Y Seguridad Vial, Ley N.° 9078 Del 4 De Octubre De 2012 Y Sus Reformas, Para Establecer La Restricción Vehicular En Casos De Emergencia Nacional Previamente Decretada".*

En discusión la revisión.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

A partir de este momento, las y los diputados, que están a favor de la revisión se servirán ponerse de pie.

Cuarenta y siete votos, o cuarenta y siete diputados y diputadas en el salón. Cuarenta y siete votos en contra. Rechazada la revisión.

Por lo tanto, se fija el día viernes 3 de abril para la votación de segundo debate.

De conformidad con la moción de sesiones extraordinarias que se encuentra aprobada, procedo a desconvocar la sesión de mañana jueves y quedan convocados todos para el día viernes 3 de abril, día en el que estaremos juramentando a las nuevas y nuevos magistrados suplentes de las salas Primera y Segunda de la Corte Suprema de Justicia y estaremos conociendo en su segundo debate los tres expedientes legislativos a los que se les ha dado primer debate esta mañana y tarde. .

(Con autorización del presidente del Directorio se incluye también al acta el documento aportado por el diputado Núñez Piña, el cual se puede ver en el anexo 17)

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas con veintiséis minutos, se levanta la sesión.

Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Presidente

Laura Guido Pérez
Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo
Segundo secretario

ANEXOS

Anexo 1:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

ELECCIÓN DE OCHO MAGISTRADOS (AS) SUPLENTES DE LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE Nº 21545

INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA
18 de noviembre de 2019

SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1º de setiembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019)

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA

ELECCIÓN DE OCHO MAGISTRADOS (AS) SUPLENTES DE LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Expediente No. 21.545

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los(as) suscritos(as) diputados(as) integrantes de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, rendimos **INFORME AFIRMATIVO MAYORÍA** sobre el expediente No. 21.545 **"ELECCIÓN DE OCHO MAGISTRADOS (AS) SUPLENTES DE LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"**, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 inciso g) del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y fundamentados en los siguientes elementos:

I. MANDATO DEL PLENARIO.

El pasado 31 de julio fue recibido en la Presidencia de la Asamblea Legislativa la comunicación por parte de la Corte Suprema de Justicia, con las personas propuestas para optar por el puesto de magistrado suplente. El 6 de agosto la nota se remitió a la Secretaría del Directorio y fue leída en la Sesión de Plenario N. 51 de esta misma fecha. Se remite a la Comisión por un plazo de hasta 22 días hábiles. El 8 de agosto fue recibido en la Comisión de Nombramientos.

Con base en lo anterior, la Presidenta de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, ordenó el traslado del expediente a la Comisión Permanente Especial de Nombramientos por un plazo de 15 días hábiles, para su respectiva devolución y recomendación al Plenario Legislativo.

II. MARCO NORMATIVO.

Marco normativo.

Los diferentes artículos de la Constitución Política, artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de acuerdo al Reglamento de la Asamblea Legislativa, que regulan el proceso de elección de cinco Magistrados (as) Suplentes de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, establecen lo siguiente:

Constitución Política.

"Artículo 121.- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:(…)"

3) Nombrar los Magistrados propietarios y suplentes de la Corte Suprema de Justicia (…)"

"*Artículo 159. - Para ser Magistrado se requiere:*

1) *Ser costarricense por nacimiento, o por naturalización con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva. Sin embargo, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia deberá ser costarricense por nacimiento;*
2) *Ser ciudadano en ejercicio;*
3) *Ser del estado seglar;*
4) *Ser mayor de treinta y cinco años;*
5) *Poseer el título de abogado, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica, y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratare de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años. (Así reformado este inciso por Ley No. 2026 del 15 de junio de 1956)*

Los magistrados deberán, antes de tomar posesión del cargo, rendir la garantía que establezca la ley."

"Artículo 160.- No podrá ser elegido Magistrado quien se halle ligado por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con un miembro de la Corte Suprema de Justicia."

"Artículo 164.- La Asamblea Legislativa nombrará no menos de veinticinco Magistrados suplentes escogidos entre la nómina de cincuenta candidatos que le presentará la Corte Suprema de Justicia. Las faltas temporales de los Magistrados serán llenadas por sorteo que hará la Corte Suprema entre los Magistrados suplentes. Si vacare un puesto de Magistrado suplente, la elección recaerá en uno de los dos candidatos que proponga la Corte y se efectuará en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que celebre la Asamblea Legislativa después de recibir la comunicación correspondiente. La ley señalará el plazo de su ejercicio y las condiciones, restricciones y prohibiciones establecidas para los propietarios, que no son aplicables a los suplentes."

Ley Nº7333 "Ley Orgánica del Poder Judicial."

"Artículo 62.- La Corte Suprema de Justicia tendrá, al menos, cuarenta y cuatro magistrados suplentes, de los cuales diez estarán asignados a cada una de las Salas de Casación y catorce a la Sala Constitucional. Serán nombrados por la Asamblea Legislativa, durarán en sus funciones cuatro años, prestarán juramento ante la misma Asamblea, y deberán reunir los requisitos exigidos a los titulares, excepto el de rendir garantía.

Para la elección de los magistrados suplentes, cada una de las Salas de la Corte Suprema de Justicia convocará a un concurso público de antecedentes, con el fin de escoger a dos candidatos por cada plaza vacante. La nómina será sometida al conocimiento de la Corte Plena y, de ser aprobada, se enviará a la Asamblea, la cual realizará la designación correspondiente entre los nominados.
(Este artículo 62, fue reformado por el artículo 4º de la Ley Nº 8503, de 28 de abril de 2006. Publicada en La Gaceta Nº 108, de 6 de junio de 2006.)"

Reglamento de la Asamblea Legislativa:

De conformidad con lo establecido por el artículo 85 inciso g) del Reglamento de la Asamblea Legislativa, corresponde a la Comisión de Nombramientos:

"Artículo 85. Atribuciones.
(…)
g) Comisión de Nombramientos:
Estará encargada de analizar, para rendir un informe, los nombramientos que el Plenario le remita, así como la solicitud de ratificación de los nombramientos efectuados por el Poder Ejecutivo, cuando corresponda."

III.- PROCEDIMIENTO ACORDADO Y SEGUIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS.

En la sesión extraordinaria Nº 06 de la Comisión, realizada el 19 de agosto del año en curso, se aprobó una moción que define la metodología del expediente, la cual se transcribe a continuación:

Don Enrique hace notar "como hemos hablado, seguiré insistiendo en que las metodologías, tanto de propietarios como de suplentes, incluyan mecanismos de evaluación, tanto de los atestados, como ya se hace en el caso de los propietarios que sí tiene una metodología de evaluación de los atestados, exista una metodología de la evaluación de la entrevista, de manera que no quede subjetiva."
Al final esta fue la moción que la mayoría de los diputados apoya

PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

“Para que las señoras y los señores Diputados acuerden aprobar la siguiente metodología, para el proceso de elección de ocho Magistrados (as) Suplentes de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia:

I.- PUBLICIDAD DEL CONCURSO.

La Comisión Permanente Especial de Nombramientos acuerda:
Publicar la lista de las personas postuladas por la Corte Suprema de Justicia para el proceso de elección de ocho Magistrados (as) de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia. Dicha publicación se hará mediante la página web de la Asamblea Legislativa y se divulgará a los medios de comunicación mediante comunicado oficial de la Comisión. Igualmente, acuerda publicar en su página web la metodología aprobada, con el fin de que las personas postuladas puedan contar con la guía para la presentación de la documentación del concurso.

II.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS POSTULADAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

De conformidad con el artículo 62 de la ley número 7333 de 05 de mayo de 1993 “Ley Orgánica del Poder Judicial”, las personas que participen en el concurso público deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Constitución Política; además no podrán estar afectadas por los impedimentos del artículo 160, así como sujetarse a las incompatibilidades del artículo 161, todos de la Constitución Política, los cuales disponen:

“Artículo 62.- La Corte contará, al menos, con treinta y siete Magistrados suplentes, de los cuales doce serán de la Sala Constitucional, nueve de la Sala Primera y ocho de cada una de las restantes serán nombrados por la Asamblea Legislativa en la segunda quincena del mes de mayo en el que se inicie el respectivo período -salvo el de los doce de la Sala Constitucional que lo será en la segunda quincena del mes de octubre en que finalice su período- y en la forma que indica la Constitución Política; durarán en sus funciones cuatro años, prestarán juramento ante la misma Asamblea, a la hora y día que esta designe y deberán reunir los requisitos que señala el artículo 159 de la Constitución Política, excepto el de rendir garantía.

La Asamblea Legislativa deberá escoger a los/las Suplentes de entre las nóminas de cincuenta y de veinticuatro candidatos/as, en su caso, que sean propuestas por la Corte.” De conformidad con el Articulo 164 de la Constitución Política.

“Artículo 159.- Para ser Magistrado se requiere:

1. Ser costarricense por nacimiento, o por naturalización, con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva. Sin embargo, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia deberá ser costarricense por nacimiento;

2. Ser ciudadano en ejercicio;

3. Pertenecer al estado seglar:

4. Ser mayor de treinta y cinco años;

5. Poseer el título de abogado, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratare de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años.

Los Magistrados deberán, antes de tomar posesión del cargo, rendir la garantía que establezca la ley."

"Artículo 160.- No podrá ser elegido Magistrado quien se halle ligado por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con un miembro de la Corte Suprema de Justicia."

"Artículo 161.- Es incompatible la calidad de Magistrado con la de funcionario de los otros Supremos Poderes."

A efecto de corroborar los requisitos, impedimentos e incompatibilidades constitucionales para ser Magistrados (as) suplentes, las personas postuladas deberán presentar:

1. Certificación de nacimiento, emitida por el Registro Civil o certificación del Registro Civil donde conste la fecha en que se le otorgó la nacionalidad costarricense, en caso de ser costarricense por naturalización.

2. Declaración Jurada ante notario/a público que indique lo siguiente:

 2.1 Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos como ciudadano.

 2.2 Que pertenece al estado seglar.

 2.3 Que no se encuentra ligado/a por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con un miembro/a de la Corte Suprema de Justicia.

3 Que no es funcionario/a en ninguno de los otros Supremos Poderes

4 Aportar copia del título de abogado/a, certificada por notario/a público.

5 Certificación de su incorporación al Colegio de Abogados/as.

6 Certificación de años laborados en el Poder Judicial en donde se especifique los distintos cargos desempeñados.

Por acuerdo de esta Comisión, las personas postuladas deberán aportar:

1. Hoja de vida, con toda la información personal y profesional.

2. Fotocopia de la cédula de identidad.

3. Certificación de antecedentes penales (hoja de delincuencia).

4. Certificación del Colegio de Abogados que indique:

 2.1. Fecha de incorporación y en qué condición se encuentran sus obligaciones con dicho colegio.

 2.2. Si existen sanciones o procesos disciplinarios pendientes en su contra. En caso afirmativo, deberá presentar copias certificadas del expediente respectivo. Este documento debe de tener menos de treinta días de expedido a la fecha de presentación a la Comisión.

 2.3. Con menos de 30 días de expedido a la fecha de presentación a esta Comisión.

5. Documento del Departamento respectivo del Poder Judicial, donde se detalle si han pedido permisos, con o sin goce de salario, para seminarios o capacitaciones, en el cual se indique fechas y título o certificación obtenida.

6. Certificación de años laborados como profesional en instituciones o empresas, cuando corresponda.

7. Certificación del Ministerio de Hacienda, donde conste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones, en caso de que corresponda.

8. Certificación del Registro Público sobre su participación en Juntas Directivas o en otros puestos, de todas las sociedades mercantiles en que tenga participación.

9. Certificación de las municipalidades ante las que tenga inscritas propiedades a su nombre o a nombre de las sociedades mercantiles a las que pertenezca, en donde se indique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.

10. Copia certificada por notario/a público, de todos sus títulos universitarios.

11. Referencia bibliográfica de todos los libros, revistas y artículos de revista o periódico de su autoría.

12. Certificación de la Contraloría General de la República, sobre si existe o no, alguna sanción o procedimiento administrativo en su contra. De no existir la certificación deberá indicarlo de esa manera.

13. Una certificación de la Defensoría de los Habitantes, sobre si existe o no algún procedimiento administrativo en su contra. De no existir la certificación deberá indicarlo de esa manera.

14. Certificación de FODESAF y de la Caja Costarricense de Seguro Social, en la que se indique que se encuentra al día en el pago de sus impuestos y cargas sociales, en el caso de que sean patronos/as o que indique que no está inscrito como patrono.

15. Una dirección de correo electrónico, número de teléfono, celular o fax para recibir comunicaciones.

Toda la documentación solicitada se deberá aportar en siete juegos (física y digital).

Todos los anteriores requisitos y documentación, se entregará en la Secretaría de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, a más tardar el día 29 de agosto de 2019 a las 16:00 horas.

IV.- AUDIENCIAS A LAS PERSONAS POSTULADAS.

Las personas postuladas serán recibidas en audiencia en la Comisión Permanente Especial de Nombramientos a partir del lunes 9 de setiembre de 2019, según el orden alfabético del primer apellido.

Cada postulante contará con un período de hasta diez minutos para realizar su exposición sobre las razones por los que considera ser una persona idónea para ocupar el cargo de Magistrado (a) Suplente de la Sala II de la Corte Suprema de Justicia. Posteriormente cada Diputado y Diputada le podrán formular las preguntas que consideren convenientes.

V.- TRÁMITE FINAL.

Preparar el informe correspondiente y remitirlo al Plenario Legislativo dentro del plazo reglamentario. Dicho informe deberá incluir los razonamientos de los diputados y diputadas sustentando la recomendación acordada por la comisión.

El informe recomendará a las personas postuladas que obtengan una mayoría simple de los votos de los Diputados y Diputadas presentes. A efecto de considerar la paridad de género, las votaciones se realizarán entre las candidatas mujeres hasta lograr 4 postulantes y posteriormente el mismo mecanismo se utilizará entre los candidatos varones.

Para la elección del primer postulante, los y las Diputados/as votarán por el candidato o candidata de su preferencia, quedando electo como recomendado o recomendada, el candidato o la candidata con mayor cantidad de votos válidos emitidos.

En caso de no obtener mayoría simple, se realizará una segunda ronda con los candidatos o las candidatas con mayor cantidad de votos válidos emitidos.

Así sucesivamente hasta elegir a los y las 8 postulantes a Magistrado y Magistrada Suplente ante la Sala Segunda.

Finalmente, la Comisión procederá con la redacción y firma del informe o informes de la Comisión, para su respectivo envío al Plenario Legislativo.”

IV. PERSONAS POSTULADAS Y AUDIENCIAS OTORGADAS

La Corte Suprema de Justicia recomendó diez y seis nombres para ser considerados al Cargo de Magistrados (as) suplentes de la Sala I de la corte de Justicia:

1. Antonio Gerardo Barrantes Torres
2. Yerma de los Ángeles Campos Calvo
3. Rodrigo Antonio Campos Esquivel
4. Juan Federico Echandi Salas
5. Ana Cristina Fernández Acuña
6. Guillermo Antonio Guilarte Corrales
7. Álvaro Enrique Hernández Aguilar
8. Jéssica Alejandra Jiménez Ramírez
9. Deyanira Adelaida Martínez Bolívar
10. Krissia de los Ángeles Muñoz Jiménez
11. Sandra Pereira Retana
12. Juan Carlos de Jesús Solís
13. Maureen Roxana Solís Madrigal
14. Olman Gerardo Ugalde González
15. Alexis Vargas Soto
16. Shirley Vannesa Víquez Vargas.

La votación final quedo de la siguiente manera:

Postulante	Votos
Antonio Gerardo Barrantes Torres	0
Yerma de los Ángeles Campos Calvo	1
Rodrigo Antonio Campos Esquivel	**5**
Juan Federico Echandi Salas	1
Ana Cristina Fernández Acuña	1
Guillermo Antonio Guilarte Corrales	1

Álvaro Enrique Hernández Aguilar	**6**
Jéssica Alejandra Jiménez Ramírez	0
Deyanira Adelaida Martínez Bolívar	**5**
Krissia de los Ángeles Muñoz Jiménez	0
Sandra Pereira Retana	**5**
Juan Carlos de Jesús Solís	0
Maureen Roxana Solís Madrigal	**6**
Olman Gerardo Ugalde González	**5**
Alexis Vargas Soto	**6**
Shirley Vannesa Víquez Vargas	**6**

V. RECOMENDACIÓN FINAL

En virtud del cumplimiento de los requisitos que establece la legislación nacional para ostentar el cargo de Magistrados (as) suplentes de la Sala II de la corte de Justicia y una vez que el proceso definido por esta Comisión ha permitido garantizar la solvencia moral y la capacidad profesional de las personas que se servirá recomendar a los señores Diputados y señoras Diputas en el plenario legislativo

Rodrigo Antonio Campos Esquivel.

Cuenta con un Master en derecho de trabajo y seguridad social de la UNED.
Comenzó a trabajar en el Poder Judicial en 1987, en 1988 llego a San Carlos, desempeño puestos como alcalde civil y de trabajo, de San Carlos, juez civil y de trabajo de San Carlos. En 1994, cuando se abrió el Tribunal en San Carlos, en aquel momento la Corte Suprema de Justicia, lo nombró en ese Tribunal. En esos años el Tribunal conocía las materias Civil, Penal y Laboral

Juez de tribunal de apelación civil y laboral de Guanacaste desde 2017

Se jubiló en abril del año 2017, después de haber trabajado treinta años y un poco más para la Corte Suprema de Justicia

Es profesor universitario de la UCR en las materias de Derecho procesal penal y derecho laboral y en la U Latina en las materias de Penal, procesal civil.

Álvaro Enrique Hernández Aguilar

Cuenta con un Doctor en Derecho otorgado en la Universidad Escuela Libre de Derecho, es especialista en Derecho Comercial- Universidad de Costa Rica

Ha publicado algunos libros en autoria propia y co autoria con algunos otros Títulos Valores y Anotaciones en Cuenta, Derecho Bursátil (Mercado de Valores. Tomo 1. Investigaciones Jurídicas S.A., Derecho Bursátil (Mercado de Valores. Tomo II. Investigaciones Jurídicas S.A. Primera Edición.

Ha laborado en el juzgado civil, trabajo, familia y agrario en Alajuela, más o menos diez años de manera que ha estado bastante relacionado y familiarizado con los temas que ve la Sala Segunda, posteriormente se trasladó a San José a el juzgado civil, y desde el año 2006 se desempeñó en el tribunal, hoy conocido como tribunal de apelaciones de San José, el Tribunal Primero Civil y además también se he desempeñado durante mucho tiempo en la docencia, durante más de ocho años mantengo se en el cargo de coordinador de la comisión civil y mercantil del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Deyanira Adelaida Martínez Bolívar

Cuenta con una Maestría en Administración de justicia obtenida en la UNA y una especialidad en administración de justicia civil UNA

Litigó por un lapso de dos años entre los 1985-1987

Tiene veintiocho años de trabajar en el Poder Judicial, fundamentalmente en la Jurisdicción de Familia, ha sido Jueza de Pensiones Alimentarias de Violencia Doméstica, en el Juzgado diurno y nocturno, en los Juzgados de Familia, y además de eso fue trece años Jueza del Juzgado de Niñez Y Adolescencia y a partir del año pasado fue nombrada en el Tribunal de Familia, su experiencia fundamentalmente es en materia de familia, sin embargo, los primeros años de carrera judicial tuvo experiencia en otras ramas: Derecho Civil, Derecho Laboral Administrativo.
1987-1990 IMAS / 1991-hasta hoy Poder Judicial

Además, tiene experiencia como Docente universitaria- San judas Tadeo-universidad central-UAM-U latina

Sandra María Pereira Retana

Cuenta con una Maestría en Violencia Intrafamiliar y Género -- UNA/UCR, Post título de Diplomado en Derechos Humanos de las Mujeres: Estrategias Jurídicas para la Incidencia -- Universidad de Chile.

Es profesora Universitaria -- Universidad Latina de Costa Rica, Heredia, Actualmente brindo en dicha institución los cursos de Género, Derecho de Familia y Violencia Intrafamiliar en la Maestría de Derecho de Familia.

Cuenta con algunas publicaciones en autoría y co-autoria -- Pereira Retana, Sandra. Salud, Mujeres y Violencia Doméstica, en Revista Judicial número 123, Poder Judicial, junio 2018. - Pereira Retana, Sandra. Modelo de Abordaje Integral en

Violencia Doméstica - Violencia contra las mujeres en la relación de pareja: Diagnóstico legal desde la perspectiva de género, en Revista Feminista Casa de la Mujer

Es abogada y notaria, además, es jueza de la República. Hace más o menos veinticinco años, ms gradué y comencé a trabajar litigando. Litigó cerca de diez años y en el 2005 entro a trabajar al Poder Judicial.

Comenzó a trabajar en el área de Familia, que es mi especialidad. Trabajó en el Juzgado de Niñez y Adolescencia, unos meses en juzgados de familia, en el Juzgado de Familia de San Carlos y, posteriormente, pasó a trabajar al Juzgado de Violencia Doméstica de Cartago, en donde está desde el año 2005. En el año 2007 asumió la coordinación de ese juzgado y desde el 2007 es la jueza coordinadora del Juzgado de Violencia Doméstica de Cartago.

Bajo la coordinación, el Juzgado de Violencia Doméstica de Cartago hizo un rediseño, en el 2012 y se convirtió en el primer juzgado oral electrónico de abordaje integral de violencia doméstica del país. Dentro de los estudios, además tiene una maestría en Violencia Intrafamiliar y Género y soy especialista de la Universidad de Chile, en Derechos Humanos de las Mujeres.

Maureen Roxana Solís Aguilar

Cuenta con una maestría en Administración de Justicia: Enfoque Socio-jurídico de las Relaciones Familiares. Universidad Nacional. 2009

Ha sido magistrada Suplente. Sala Segunda. Corte Suprema de Justicia. 2015-2019, se ha desempeñado como Jueza de Familia. Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados, en la actualidad desde marzo del año 2003, Jueza de Familia y Penal Juvenil, Pérez Zeledón.

Tiene algunas publicaciones en autoría y coautoría de los cuales se detallan algunos ejemplos: "Ley contra la Violencia Doméstica. Comentada, anotada con Instrumentos Internacionales, jurisprudencia de la Sala Constitucional, Sala Tercera, Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia y Tribunal de Familia". 2003, 2004, 2009 y 2013. Editorial Investigaciones Jurídicas (cuatro ediciones físicas y una edición digital 2003). / Relaciones estables de pareja entre personas del mismo sexo". Editorial Juricentro S. A. 2009. Primera Edición.
Tiene experiencia como docente: "Sistemas de Atención Social: Fundamentos Legales". Universidad de Costa Rica. 2014. / "Derecho de Familia I". "Procesal Familiar". Universidad Escuela Libre de Derecho. 2007

Olman Gerardo Ugalde González

Es un abogado que cuenta con un doctorado en Derecho Constitucional otorgado en Madrid, además de una especialidad en derecho constitucional otorgado en una

universidad en Madrid y Licenciatura en administración de empresas / derechos humanos – UACA

Él se convirtió en su momento en el primer abogado no vidente del país y es oriundo de Puntarenas.

Alexis Fernando Vargas Soto

Es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Centroamérica, es especialista en Derecho Comercial por la Universidad de Costa Rica; especialista en la Administración de Justicia en el Instituto de la Judicatura Federal de México; además hizo un programa de visitantes internacionales en Estados Unidos.

Tiene veintiocho años de ser abogado y tiene veinticinco años de trabajar en la Corte. En la Corte comenzó precisamente en la Sala Segunda, en aquel momento fue en el año 1995, cuando la Sala conocía lo referente a quejas notariales. La Sala era la que tenía la potestad disciplinaria sobre los notarios y en ese momento entre como letrado de la Sala propiamente, trabajó con los cinco magistrados, pero exclusivamente en eso, posteriormente cuando se promulga el Código Notarial en el año 1998 la plaza a la Dirección Nacional de Notariado.

En la judicatura comenzó haciendo permisos, como juez del tribunal, como juez primero de familia, como juez del segundo circuito judicial y posteriormente lo nombran en propiedad en el Juzgado Segundo de Familia, ahí fui juez coordinador y estuve hasta el año 2005, 2006, en que lo nombran en el Tribunal de Familia.

Del Tribunal de Familia como les digo, desde el año 2006 en adelante a la fecha, en el año 2016 me nombraron como coordinador suplente, es el juez coordinador del Tribunal de Familia del Poder Judicial.

Shirley Vanessa Víquez Vargas.

Cuenta con un Doctorado derecho otorgado en la U Libre, también tiene una especialidad en derecho de familia, Master en Protección internacional de los derechos humanos, España

Fue Asesora Legislativa (1 Periodo) y labora desde el 2002-hasta hoy en el Poder Judicial
También tiene experiencia como docente universitaria… Ulatina - Ucastro carazo - Ulibre

Tiene publicaciones en revistas y libros colectivos

Por lo anterior, y de conformidad con las potestades otorgadas por el artículo 85 inciso g), habiéndose completado la audiencia, revisados los documentos de consulta y garantizado el cumplimiento de los requisitos señalados por la

metodología, los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos acordaron **RECOMENDAR LA LOS NOMBRES DE LOS POSTULANTES AL MAGISTRAGOS SUPLENTES DE LA SALA II**

- Rodrigo Antonio Campos Esquivel.
- Álvaro Enrique Hernández Aguilar
- Deyanira Adelaida Martínez Bolívar
- Sandra María Pereira Retana
- Maureen Roxana Solís Aguilar
- Olman Gerardo Ugalde González
- Alexis Fernando Vargas Soto
- Shirley Vanessa Víquez Vargas

Sobre el método de evaluación utilizado por el Diputado Enrique Sánchez Carballo

Desde el inicio del procedimiento del presente concurso propuse a la comisión de nombramientos algunos cambios para mejorar la forma de recomendación que se estaba utilizando. Dentro de esos cambios se encontraba el voto público, realizar un procedimiento similar al de los concursos de propietarios, con calificación de atestados, evaluación de audiencia mediante criterios establecidos y emitir una recomendación basado únicamente en las calificaciones con su debida justificación.

Ante la negativa de utilizar ese método realicé la evaluación a las personas postulantes y apliqué esos criterios que anteriormente mencioné. Es por eso que las personas por las que voté, debido a que obtuvieron las calificaciones más altas, son las siguiente: Álvaro Enrique Hernández Aguilar, Alexis Fernando Vargas Soto, Juan Federico Echandi Salas, Guillermo Antonio Guilarte Corrales, Yerma de los Ángeles Campos Calvo, Cristina Fernández Acuña, Maureen Solís Madrigal y Shirley Vanessa Víquez Vargas.

Como se observa, algunas de esas personas también fueron recomendadas por la mayoría de la comisión. Debo mencionar que las otras personas cuentan con atestados suficientes para ocupar el cargo, además obtuvieron notas altas según el método que utilicé para evaluar, de igual forma no existen sanciones contra ellos por el ejercicio de su profesión. Por lo anterior, me apego a la recomendación de este informe de mayoría.

Con base en todo lo anteriormente expuesto, damos por concluido el mandato otorgado a esta Comisión en sesión extraordinaria No. 16 del Plenario Legislativo celebrada el 06 de noviembre de 2019.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS, San José, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Luis Fernando Chacón Monge
PRESIDENTE

Floria Segreda Sagot
SECRETARIA

Carlos Avendaño Calvo

Dragos Dolanescu Valenciano

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Rodolfo Peña Flores

Enrique Sánchez Carballo
DIPUTADOS (AS)

Anexo 2:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

ELECCIÓN DE CINCO MAGISTRADOS (AS) SUPLENTES DE LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Expediente No. 21.327

INFORME AFIRMATIVO UNÁNIME
06 de noviembre de 2019

SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
(Del 1º de diciembre de 2018 al 30 de abril de 2019)

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

INFORME AFIRMATIVO UNANIME

ELECCIÓN DE CINCO MAGISTRADOS (AS) SUPLENTES DE LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Expediente No. 21.327

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los(as) suscritos(as) diputados(as) integrantes de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, rendimos INFORME AFIRMATIVO UNÁNIME sobre el expediente No. 21.327 “ELECCIÓN DE CINCO MAGISTRADOS (AS) SUPLENTES DE LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 inciso g) del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y fundamentados en los siguientes elementos:

I. MANDATO DEL PLENARIO.

Este concurso se tramitó inicialmente bajo el expediente 20.785, no obstante, habiéndose indicado que el procedimiento empleado por la Corte Suprema de Justicia resultó contrario a las disposiciones del artículo 164 de la Constitución Política, la Asamblea, por recomendación de esta Comisión aprobó devolver toda la documentación a la Corte Suprema de Justicia con el fin de que esta completara la nómina respectiva con dos nombres de candidatos o candidatas por cada plaza de magistrada o magistrado de suplente vacante.

El expediente N.° 21327 corresponde precisamente al nuevo concurso que está siendo remitido a esta Asamblea, por parte de la Corte, para el nombramiento de cinco magistrados o magistradas suplentes, de la Sala Primera.

Con base en lo anterior, la Presidenta de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, ordenó el traslado del expediente a la Comisión Permanente Especial de Nombramientos por un plazo de 15 días hábiles, para su respectiva devolución y recomendación al Plenario Legislativo.

II. MARCO NORMATIVO.

Marco normativo.

Los diferentes artículos de la Constitución Política, artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de acuerdo al Reglamento de la Asamblea Legislativa, que

regulan el proceso de elección de cinco Magistrados (as) Suplentes de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, establecen lo siguiente:

Constitución Política.

“Artículo 121.- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:(…)”

3) Nombrar los Magistrados propietarios y suplentes de la Corte Suprema de Justicia (…)”

“Artículo 159. - Para ser Magistrado se requiere:
1) Ser costarricense por nacimiento, o por naturalización con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva. Sin embargo, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia deberá ser costarricense por nacimiento;
2) Ser ciudadano en ejercicio;
3) Ser del estado seglar;
4) Ser mayor de treinta y cinco años;
5) Poseer el título de abogado, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica, y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratare de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años. (Así reformado este inciso por Ley No. 2026 del 15 de junio de 1956)
Los magistrados deberán, antes de tomar posesión del cargo, rendir la garantía que establezca la ley.”

“Artículo 160.- No podrá ser elegido Magistrado quien se halle ligado por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con un miembro de la Corte Suprema de Justicia.”

“Artículo 164.- La Asamblea Legislativa nombrará no menos de veinticinco Magistrados suplentes escogidos entre la nómina de cincuenta candidatos que le presentará la Corte Suprema de Justicia. Las faltas temporales de los Magistrados serán llenadas por sorteo que hará la Corte Suprema entre los Magistrados suplentes. Si vacare un puesto de Magistrado suplente, la elección recaerá en uno de los dos candidatos que proponga la Corte y se efectuará en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que celebre la Asamblea Legislativa después de recibir la comunicación correspondiente. La ley señalará el plazo de su ejercicio y las condiciones, restricciones y prohibiciones establecidas para los propietarios, que no son aplicables a los suplentes.”

Ley Nº7333 “Ley Orgánica del Poder Judicial.”

“Artículo 62.- La Corte Suprema de Justicia tendrá, al menos, cuarenta y cuatro magistrados suplentes, de los cuales diez estarán asignados a cada una de las Salas de Casación y catorce a la Sala Constitucional. Serán nombrados por la

Asamblea Legislativa, durarán en sus funciones cuatro años, prestarán juramento ante la misma Asamblea, y deberán reunir los requisitos exigidos a los titulares, excepto el de rendir garantía.

Para la elección de los magistrados suplentes, cada una de las Salas de la Corte Suprema de Justicia convocará a un concurso público de antecedentes, con el fin de escoger a dos candidatos por cada plaza vacante. La nómina será sometida al conocimiento de la Corte Plena y, de ser aprobada, se enviará a la Asamblea, la cual realizará la designación correspondiente entre los nominados.
(Este artículo 62, fue reformado por el artículo 4º de la Ley Nº 8503, de 28 de abril de 2006. Publicada en La Gaceta Nº 108, de 6 de junio de 2006.)"

Reglamento de la Asamblea Legislativa:

De conformidad con lo establecido por el artículo 85 inciso g) del Reglamento de la Asamblea Legislativa, corresponde a la Comisión de Nombramientos:

"Artículo 85. Atribuciones.
(…)

g) Comisión de Nombramientos:

Estará encargada de analizar, para rendir un informe, los nombramientos que el Plenario le remita, así como la solicitud de ratificación de los nombramientos efectuados por el Poder Ejecutivo, cuando corresponda."

III.- PROCEDIMIENTO ACORDADO Y SEGUIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS.

En la sesión ordinaria Nº 40 de la Comisión, realizada el 22 de abril del año en curso, se aprobó una moción que define la metodología del expediente, la cual se transcribe a continuación:

Este concurso se tramitó inicialmente bajo el expediente 20.785, no obstante, habiéndose indicado que el procedimiento empleado por la Corte Suprema de Justicia resultó contrario a las disposiciones del artículo 164 de la Constitución Política, la Asamblea, por recomendación de esta Comisión aprobó devolver toda la documentación a la Corte Suprema de Justicia con el fin de que esta completara la nómina respectiva con dos nombres de candidatos o candidatas por cada plaza de magistrada o magistrado de suplente vacante.

El expediente N.° 21327 corresponde precisamente al nuevo concurso que está siendo remitido a esta Asamblea, por parte de la Corte, para el nombramiento de cinco magistrados o magistradas suplentes, de la Sala Primera.

En la sesión extraordinaria N°5 celebrada el 18 de julio del 2019 se acordó por medio de una moción solicitar a la Corte Suprema de Justicia, los criterios de evaluación, selección y en caso de que se les aplicara una calificación indicar el puntaje obtenido, de las siguientes personas candidatos (as) a magistrados (as) Suplentes de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia

También se vota la metodología que se usara para este concurso

I.- PUBLICIDAD DEL CONCURSO.

La Comisión Permanente Especial de Nombramientos acuerda:

Publicar la lista de las personas postuladas por la Corte Suprema de Justicia para el proceso de elección de cinco Magistrados (as) de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. Dicha publicación se hará mediante la página web de la Asamblea Legislativa y se divulgará a los medios de comunicación mediante comunicado oficial de la Comisión. Igualmente, acuerda publicar en su página web la metodología aprobada, con el fin de que las personas postuladas puedan contar con la guía para la presentación de la documentación del concurso.

II.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS POSTULADAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

De conformidad con el artículo 62 de la ley número 7333 de 05 de mayo de 1993 “Ley Orgánica del Poder Judicial”, las personas que participen en el concurso público deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Constitución Política; además no podrán estar afectadas por los impedimentos del artículo 160, así como sujetarse a las incompatibilidades del artículo 161, todos de la Constitución Política, los cuales disponen:

“Artículo 62.- La Corte contará, al menos, con treinta y siete Magistrados suplentes, de los cuales doce serán de la Sala Constitucional, nueve de la Sala Primera y ocho de cada una de las restantes serán nombrados por la Asamblea Legislativa en la segunda quincena del mes de mayo en el que se inicie el respectivo período -salvo el de los doce de la Sala Constitucional que lo será en la segunda quincena del mes de octubre en que finalice su período- y en la forma que indica la Constitución Política; durarán en sus funciones cuatro años, prestarán juramento ante la misma Asamblea, a la hora y día que esta designe y deberán reunir los requisitos que señala el artículo 159 de la Constitución Política, excepto el de rendir garantía.

La Asamblea Legislativa deberá escoger a los/las Suplentes de entre las nóminas de cincuenta y de veinticuatro candidatos/as, en su caso, que sean propuestas por la Corte.” De conformidad con el Articulo 164 de la Constitución Política.

“Artículo 159.- Para ser Magistrado se requiere:

1. Ser costarricense por nacimiento, o por naturalización, con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva. Sin embargo, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia deberá ser costarricense por nacimiento;
2. Ser ciudadano en ejercicio;
3. Pertenecer al estado seglar:
4. Ser mayor de treinta y cinco años;
5. Poseer el título de abogado, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratare de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años.

Los Magistrados deberán, antes de tomar posesión del cargo, rendir la garantía que establezca la ley."

"Artículo 160.- No podrá ser elegido Magistrado quien se halle ligado por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con un miembro de la Corte Suprema de Justicia."

"Artículo 161.- Es incompatible la calidad de Magistrado con la de funcionario de los otros Supremos Poderes."

A efecto de corroborar los requisitos, impedimentos e incompatibilidades constitucionales para ser Magistrados (as) suplentes, las personas postuladas deberán presentar:

1. Certificación de nacimiento, emitida por el Registro Civil o certificación del Registro Civil donde conste la fecha en que se le otorgó la nacionalidad costarricense, en caso de ser costarricense por naturalización.
2. Declaración Jurada ante notario/a público que indique lo siguiente:
3. Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos como ciudadano.
4. Que pertenece al estado seglar.
5. Que no se encuentra ligado/a por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con un miembro/a de la Corte Suprema de Justicia.
6. Que no es funcionario/a en ninguno de los otros Supremos Poderes.
7. Aportar copia del título de abogado/a, certificada por notario/a público.
8. Certificación de su incorporación al Colegio de Abogados/as.
9. Certificación de años laborados en el Poder Judicial en donde se especifique los distintos cargos desempeñados.

Por acuerdo de esta Comisión, las personas postuladas deberán aportar:

1. Hoja de vida, con toda la información personal y profesional.
2. Fotocopia de la cédula de identidad.
3. Certificación de antecedentes penales (hoja de delincuencia).
4. Certificación del Colegio de Abogados que indique:

4.1 Fecha de incorporación y en qué condición se encuentran sus obligaciones con dicho colegio.

4.2 Si existen sanciones o procesos disciplinarios pendientes en su contra. En caso afirmativo, deberá presentar copias certificadas del expediente respectivo. Este documento debe de tener menos de treinta días de expedido a la fecha de presentación a la Comisión.
4.3 Con menos de 30 días de expedido a la fecha de presentación a esta Comisión.
5. Documento del Departamento respectivo del Poder Judicial, donde se detalle si han pedido permisos, con o sin goce de salario, para seminarios o capacitaciones, en el cual se indique fechas y título o certificación obtenida.
6. Certificación de años laborados como profesional en instituciones o empresas, cuando corresponda.
7. Certificación del Ministerio de Hacienda, donde conste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones, en caso de que corresponda.
8. Certificación del Registro Público sobre su participación en Juntas Directivas o en otros puestos, de todas las sociedades mercantiles en que tenga participación.
9. Certificación de las municipalidades ante las que tenga inscritas propiedades a su nombre o a nombre de las sociedades mercantiles a las que pertenezca, en donde se indique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.
10. Copia certificada por notario/a público, de todos sus títulos universitarios.
11. Referencia bibliográfica de todos los libros, revistas y artículos de revista o periódico de su autoría.
12. Certificación de la Contraloría General de la República, sobre si existe o no, alguna sanción o procedimiento administrativo en su contra. De no existir la certificación deberá indicarlo de esa manera.
13. Una certificación de la Defensoría de los Habitantes, sobre si existe o no algún procedimiento administrativo en su contra. De no existir la certificación deberá indicarlo de esa manera.
14. Certificación de FODESAF y de la Caja Costarricense de Seguro Social, en la que se indique que se encuentra al día en el pago de sus impuestos y cargas sociales, en el caso de que sean patronos/as o que indique que no está inscrito como patrono.
15. Una dirección de correo electrónico, número de teléfono, celular o fax para recibir comunicaciones.
Toda la documentación solicitada se deberá aportar en siete juegos (física y digital). Todos los anteriores requisitos y documentación, se entregará en la Secretaría de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, a más tardar el día 9 de agosto de 2019 a las 10:00 a.m.

IV.- AUDIENCIAS A LAS PERSONAS POSTULADAS.

Las personas postuladas serán recibidas en audiencia en la Comisión Permanente Especial de Nombramientos a partir del lunes 19 de agosto de 2019, según el orden alfabético del primer apellido.

Cada postulante contará con un período de hasta diez minutos para realizar su exposición sobre las razones por los que considera ser una persona idónea para

ocupar el cargo de Magistrado (a) Suplente de la Sala I de la Corte Suprema de Justicia. Posteriormente cada Diputado y Diputada le podrán formular las preguntas que consideren convenientes.

V.- TRÁMITE FINAL.

Preparar el informe correspondiente y remitirlo al Plenario Legislativo dentro del plazo reglamentario. Dicho informe deberá incluir los razonamientos de los diputados y diputadas sustentando la recomendación acordada por la comisión.

IV. PERSONAS POSTULADAS Y AUDIENCIAS OTORGADAS

La Corte Suprema de Justicia recomendó diez nombres para ser considerados al Cargo de Magistrados (as) suplentes de la Sala I de la corte de Justicia:

1. José Barletta Chaves
2. Roberto Garita Navarro
3. Jessica Jiménez Ramírez
4. Yuri López Casal
5. Grace Emilia Loaiza Sánchez
6. Jorge Alberto López González
7. Farith Suárez Valverde
8. German Serrano García
9. Ana Isabel Vargas Vargas
10. Damaris Vargas Vásquez

La votación final quedo de la siguiente manera:

Postulante	Votos
José Barletta Chaves	6
Roberto Garita Navarro	1
Jessica Jiménez Ramírez	0
Yuri López Casal	7
Grace Emilia Loaiza Sánchez	2
Jorge Alberto López González	1
Farith Suárez Valverde	0
German Serrano García	6
Ana Isabel Vargas Vargas	7
Damaris Vargas Vásquez	5

V. RECOMENDACIÓN FINAL

En virtud del cumplimiento de los requisitos que establece la legislación nacional para ostentar el cargo de Magistrados (as) suplentes de la Sala I de la corte de Justicia y una vez que el proceso definido por esta Comisión ha permitido garantizar

la solvencia moral y la capacidad profesional de las personas que se servirá recomendar a los señores Diputados y señoras Diputas en el plenario legislativo

Ana Isabel Vargas Vargas

Cuenta con una Licenciatura en derecho, con una especialidad en Derecho público, además cuenta con una maestría y doctorado en derecho público, además de una maestría en Derechos fundamentales y tutela judicial efectiva, obtenida en España. Tiene experiencia como docente en la UCR, en la materia de derecho administrativo, además tiene una amplia formación en diversos cursos y talleres todos en el ámbito del derecho, gerencia y liderazgo del INCAE,

Además, ingreso al Poder Judicial en 1986 y se ha desempeñado en varios puestos como Juez 4, Juez del tribunal de apelaciones contencioso administrativo, Alcalde Tibás - Puntarenas y Magistrada suplente Sala I

Yuri López Casal

Tiene una maestría en Derecho civil obtenido en Alemania, después de obtener su licenciatura en la UCR en derecho.

Ingreso al Poder Judicial en 1994, donde se desempeñó como auxiliar judicial tramitador en el Juzgado Quinto Civil de menor cuantía de San José, después se fue desempeñando en diferentes puestos dentro del mismo Juzgado, en la actualidad labora en el tribunal colegiado de la primera instancia de Heredia.
Dice que tiene buen dominio del inglés y el alemán, además de los expedientes electrónicos y tiene mucho manejo de personal.
Tiene experiencia como docente en ULATINA y la Escuela libre de derecho, además que tiene varios libros publicados y algunos artículos publicados en diferentes revistas.

German Serrano García

Abogado y Notario Público, con 25 años de experiencia en Asesoría Legal y Litigio, bilingüe, con énfasis en Derecho Comercial, Corporativo, Laboral, Bancario, Civil y Administrativo, así como del Derecho Notarial y Registral.

Es Mediador en Materia Laboral y tiene una especialidad en Derecho Comercio Internacional; además tiene una amplia formación en diversos cursos y talleres todos en el ámbito del derecho como el “Seminario sobre la Reforma Procesal Laboral” y el curso Ley de Garantías Mobiliarias: Impacto en los Profesionales y las Empresas

Es profesor universitario en Universidad Internacional de Las Américas, es representante de Grant Thornton Tax CR S.A y del Bufete Zurcher Odio Raven ante la Cámara Costarricense Norteamericana de Comercio (AMCHAM).

José Barletta Chaves

Tiene una Maestría en Derecho Público, es abogado litigante desde mayo de 1993 a la fecha; además se ha desempeñado como Abogado y notario externo del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Asesor jurídico externo de Arrocera Costa Rica S.A. y Secretario de Asuntos Gremiales de la Unión Costarricense de Abogados, entre otras instituciones en puestos similares.

Cuenta con un amplio historial de cursos y talleres recibidos en el colegio de abogados y otras entidades públicas y privadas

Damaris Vargas Vásquez

Es Licenciada en Derecho y cuenta con una especialidad en Derecho Agrario, además tiene una especialidad en Justicia Constitucional de la universidad Castilla y un doctorando en derecho comercial y procesal civil, adicional a esto cuenta con Master en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas

Además, tiene una amplia formación en diversos cursos y talleres todos en el ámbito del derecho como Derecho Procesal: Constitución y derechos humanos en tiempos de crisis donde tuvo una participación como expositora y “La Gran Reforma Procesal basada en la Oralidad” y en el ámbito de la administración de alta gerencia y Habilidades directivas.

Tiene varios libros publicados y algunos artículos publicados en diferentes revistas como por ejemplo Código Procesal Agrario. Concordado y anotado donde fue co-autora

Ha laborado para el Poder Judicial de Costa Rica 29 años en diferentes puestos, en cuanto a la sala primera tiene experiencia como Magistrada Suplente de la Sala Primera de la Corte Suprema períodos 2003 a 2007 - 2008 a 2012 - 2013 a 2017 y Jueza Decisora del Tribunal Agrario: PUESTO EN PROPIEDAD

Por lo anterior, y de conformidad con las potestades otorgadas por el artículo 85 inciso g), habiéndose completado la audiencia, revisados los documentos de consulta y garantizado el cumplimiento de los requisitos señalados por la metodología, los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos acordaron RECOMENDAR LA LOS NOMBRES DE LOS POSTULANTES AL MAGISTRAGOS SUPLENTES DE LA SALA I

- Ana Isabel Vargas Vargas
- Yuri López Casal
- German Serrano García
- José Barletta Chaves
- Damaris Vargas Vásquez

Sobre el método de evaluación utilizado por el Diputado Enrique Sánchez Carballo

Desde el inicio del procedimiento del presente concurso propuse a la comisión de nombramientos algunos cambios para mejorar la forma de recomendación que se estaba utilizando. Dentro de esos cambios se encontraba el voto público, realizar un procedimiento similar al de los concursos de propietarios, con calificación de atestados, evaluación de audiencia mediante criterios establecidos y emitir una recomendación basado únicamente en las calificaciones con su debida justificación.

Ante la negativa de utilizar ese método realicé la evaluación a las personas postulantes y apliqué esos criterios que anteriormente mencioné. Es por eso que las personas por las que voté, debido a que obtuvieron las calificaciones más altas, son las siguiente: José Alberto López González; Ana Isabel Vargas Vargas; Damaris Vargas Vásquez; Roberto Garita Navarro y Yuri López Casal.

Como se observa, algunas de esas personas también fueron recomendadas por la mayoría de la comisión. Debo mencionar que las otras personas cuentan con atestados suficientes para ocupar el cargo, además obtuvieron notas altas según el método que utilicé para evaluar, de igual forma no existen sanciones contra ellos por el ejercicio de su profesión. Por lo anterior, me apego a la recomendación de este informe de mayoría.

Con base en todo lo anteriormente expuesto, damos por concluido el mandato otorgado a esta Comisión en sesión extraordinaria No. 16 del Plenario Legislativo celebrada el 06 de noviembre de 2019.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS, San José, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Luis Fernando Chacón Monge
PRESIDENTE

Floria Segreda Sagot
SECRETARIA

Enrique Sánchez Carballo

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Carlos Luis Avendaño Calvo

María Inés Solís Quirós

Dragos Dolanescu Valenciano
DIPUTADOS (AS)

Anexo 3:

PRIMER DEBATE FCL

Buenos días, me complace mucho saber que este plenario sigue actuando no solo de manera ágil sino con un compromiso de trabajo y de consenso en pro de la población de nuestro país. Y es que precisamente esas son las características que imperaron en la construcción del proyecto que estamos hoy votando.

Con un trabajo que no solo incluyó los despachos de los diputados sino también a la SUPEN y la Operadoras, se llegó a un consenso para poder tener un texto, no solo que permita otorgarle los recursos del FCL a aquellos trabajadores que vieron suspendidos o reducidas sus jornadas, sino que también garantizamos que ésta ejecución estuviera acorde a las posibilidades de las entidades que manejan estos fondos. En ésta época es importante que todo lo que aprobamos se pueda ejecutar de forma ordenada y que se no atente contra la institucionalidad.

Estamos claros que no todo ciudadano va a tener acceso a estos fondos y por eso tanto este congreso como el poder ejecutivo trabajamos en más acciones que puedan ayudar a toda la población a enfrentar el gran reto que hoy tenemos. Es importante ir trabajando desde distintos frentes para lograr llegar a todos los ciudadanos.

Muchas gracias a todos y todas las que hicieron posible que estemos votando hoy el proyecto y espero que sea de gran apoyo para aquellos que van a poder aprovechar esta ley. Continuamos trabajando con más acciones, saldremos de esto entre todos.

Karine Niño Gutiérrez
Diputada Partido Liberación Nacional

Anexo 4:

Intervención Diputada Yorleny León.

En momentos como los actuales, nuestra respuesta a los costarricenses no solo debe ser pronta, sino que debe ser estructural y congruente, evidenciando -sobretodo- nuestra preocupación genuina por el futuro y el bienestar común.

Los tiempos difíciles que vivimos exigen de nosotros la mayor responsabilidad y cautela, pues las decisiones que tomemos hoy nos acompañarán, como al resto del país, durante muchísimo tiempo después de la pandemia. El camino a la relativa normalidad será un poco largo y por el bien del país tendremos que transitarlo juntos.

La posibilidad de autorizar, mediante una ley, el retiro de los recursos generados por el Fondo de Capitalización Laboral (FCL), a aquellas personas afectadas por la emergencia nacional que atravesamos, en la forma en que fue planteado en la versión original del proyecto, requería que existiese mayor certeza sobre los efectos que podía generar esta medida, no solamente en nuestro sistema de pensiones (que no es poca cosa), sino en la totalidad de la dinámica económica y las capacidades mismas del sistema para asumir esta tarea.

El proyecto de ley que hoy se discute, por su parte, recoge las observaciones técnicas, financieras y legales necesarias que fueron realizadas por las entidades bancarias y los órganos competentes, y atiende las preocupaciones que fueron expresadas por muchos, particularmente por esta diputada, en diversas consultas y comunicaciones previas.

Es por esta razón que me encuentro conforme con esta versión del proyecto que estamos por votar, al que daré mi apoyo en primer y segundo debates.

La actividad legislativa, en este y cada uno de los asuntos por discutir, debe orientarse en la búsqueda de evidencias y criterios técnicos rigurosos, con el propósito de poder dilucidar los efectos de la ley en el tiempo, garantizando con ello la eficiencia y operatividad que debe caracterizar a todas las normas que nacen a la vida jurídica. Por eso era necesario trabajar más a fondo en esta iniciativa, resguardando la aplicación de esos principios.

El 25 de marzo de 2020 los tres gerentes generales del Banco Popular, Banco Nacional y el Banco de Costa Rica, respectivamente, manifestaron su preocupación, ya que el proyecto original afectaba seriamente la liquidez de las tres instituciones, limitando el poder seguir desarrollando las funciones que por ley les han sido encomendadas a estas entidades.

Esas preocupaciones han sido escuchadas por estas Diputadas y Diputados, y el proyecto actual contiene las enmiendas pertinentes para evitar cualquier situación de desbalance en relación a la liquidez de nuestros bancos, en la misma medida en que mantiene su intención de garantizar y proteger a aquellos trabajadores que se han visto afectados por la situación de emergencia, propiciando un adecuado balance entre su propósito original y las condiciones propias del sistema de pensiones y de sus operadoras.

Nuestras acciones como legisladores no solo deben ser graduales y proporcionadas, como he apuntado al inicio, sino que deben ser estratégicas, por ello tienen que comprender distintos alcances, en diferentes momentos de la emergencia. Es por eso que hago un llamado a esta Asamblea, para que continuemos trabajando con esa orientación. A paso firme, pero llevando a cabo un examen cuidadoso, pormenorizado y detallado de todos los planteamientos que motivan una iniciativa de ley.

Estoy convencida de que, con las modificaciones incorporadas recientemente, este proyecto constituye una medida más equilibrada, gracias a las observaciones puntuales de quienes serán sus operadores.

A pesar de ello, y de mi apoyo a esta iniciativa, quiero advertir que soy del criterio de que una reforma de esta naturaleza no parece lo más oportuna estos momentos, pues de seguro traerá implicaciones en el sistema financiero, ya de por si vulnerable en estos momentos. Es por eso que nuestro trabajo no termina con su aprobación, esta es solo una parte, pues debemos ser vigilantes de que los resultados que obtengamos de esta ley sean los que nos hemos propuesto.

En medio de la situación tan extraordinaria que atravesamos, quisiera también dirigirme a cada costarricense que nos lee y nos escucha: estamos trabajando arduamente y estudiando con dedicación cada propuesta, como es nuestro deber.

Nuestra tarea hoy es el bien común y la responsabilidad por el buen uso de los recursos públicos, no de forma meramente retórica, sino en nuestras acciones, en los hechos y en los proyectos que impulsamos.

Anexo 5:

Intervención Diputada Nicolás Alvarado

Muy buenas tardes, compañeros y compañeras Diputadas y Diputados, costarricenses que me escuchan.

El Fondo de Capitalización Laboral (FCL), creado a partir de la promulgación de la Ley de Protección al Trabajador en el año 2000 se pensó como un aporte que hace el patrono a favor de la persona trabajadora –3% de su salario mensual– como un ahorro para que este último pudiese retirarlo para ayudarse en caso de desempleo. Adicionalmente se habilitó su retiro cuando hubiesen transcurrido cinco años continuos con el mismo patrono –quinquenio– o cuando la persona trabajadora falleciera, de forma tal que sirviera como un auxilio para sus familias.
Sin embargo, ante la llegada del COVID-19 a Costa Rica y a raíz de la agresiva expansión de este virus y su alta tasa de mortalidad a nivel mundial, se ha generado un pánico entre la población que ha provocado no solamente un perjuicio de la salud de los habitantes de nuestro país, sino que también un severo golpe para la economía.

En los últimos días el Poder Ejecutivo decretó emergencia nacional y ordenó la suspensión de actividades masivas, lo que ha generado la cancelación de conciertos, ferias y demás actividades. Además, ha limitado la concentración de personas en locales comerciales e incluso ha ordenado el cierre de bares y otros locales comerciales en los cuales puede existir elevado riesgo de contagio.

Otras actividades como el turismo y todos los servicios asociados a este han experimentado una brusca caída en su demanda. Según reportes en medios de comunicación, los hoteleros reportaron la cancelación de aproximadamente 8.000 noches, los organizadores de eventos la suspensión de 22 convenciones y las agencias de viaje la cancelación del 90% de sus reservas.

Toda esta situación está provocando el cierre de muchos negocios y el despido masivo de trabajadores. Pero también está ocasionando que cada vez más empresas apliquen el mecanismo de suspensión del contrato laboral, establecido en los artículos 73 y siguientes del Código de Trabajo. Se trata del congelamiento de la relación laboral por un periodo determinado, que tiene que ser autorizado por el Ministerio de Trabajo tras la comprobación de la falta de materia prima para llevar a cabo los trabajos (siempre que no sea imputable al patrono), la fuerza mayor o el caso fortuito o la muerte o incapacidad del patrono (hablando de este como persona física).

Adicionalmente, debido a la emergencia que ha ocasionado el COVID-19, la Asamblea Legislativa aprobó la “Ley para autorizar mayores herramientas en materia de flexibilización laboral”, Ley N° 9832 del 23 de marzo de 2020, que permite

reducir las jornadas laborales –con la consecuente disminución proporcional del salario de la persona trabajadora– cuando el empleador reduzca sus ingresos en cierto porcentaje por causa del evento que motivó la declaración de emergencia según lo dispuesto por la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.

Esto, aunque es necesario frente a la crisis económica que está generando el coronavirus, evidentemente afectará el ingreso de los trabajadores, por lo que durante los meses en que se aplique la reducción de la jornada laboral, o la suspensión de su contrato, el trabajador recibirá menos dinero que el usual para subsistir. De tal forma, aunque no hay finalización de la relación laboral, sí existe un escenario donde la persona trabajadora podría pasar apuros económicos considerables.

Por ello, este proyecto será de gran auxilio para aquellos trabajadores que hayan difícil de suspensión de sus contratos labores y la reducción de sus jornadas y por ende de sus ingresos, arrastrándolos a una situación económica compleja al no recibir total o parcialmente el salario que tenía.

En virtud de lo expuesto, es que hoy celebro de todo corazón, que hoy hayamos logrado darle primer debate a este proyecto, para que sea Ley de la República y así aliviarle un poco la carga a miles de ciudadanos que ante la pandemia del COVID-19 la están pasando mal.

Anexo 6:

- Dip. Pablo Heriberto Abarca

Intervención para incorporar en el Acta de Plenario del 1º de abril de 2020
Primeros Debates
Discusión sobre el Exp. 21.874 ENTREGA DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL A LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR CRISIS ECONÓMICA

“Gracias Presidente,

El país está enfrentando una severa crisis sanitaria, con repercusiones económicas importantes, que generan una inminente afectación a todos los sectores de la sociedad, a unos más que a otros, tal es el caso del turismo y actividades relacionadas a su operación, que están siendo de los más afectados.

La situación del país a raíz de la Declaratoria de Emergencia Nacional por la Pandemia del Covid 19, y las medidas sanitarias declaradas por las autoridades, ha generado hasta hoy, cierres temporales y permanentes de negocios, y en el mejor de los casos, contratos laborales suspendidos y jornadas de trabajo reducidas, y por consecuente, reducciones salariales.

Esta Asamblea Legislativa ha hecho esfuerzos para llevar alivio a todas esas personas que están pasando momentos difíciles ante la presente emergencia, y precisamente ese es el espíritu de este proyecto de ley.

Debemos enfocar esos esfuerzos con la mayor especificidad posible, hacia las personas afectadas, y es necesario dejar constancia de ello, de manera que no queden portillos abiertos y que los vivillos que no han sido golpeados por la emergencia, no pretendan, ni puedan aprovecharse de estas nobles herramientas que estamos apoyando.

La aprobación de este proyecto de ley es un paso más en esta dirección.

Esta iniciativa de ley pretende introducir cambios a la Ley de Protección del Trabajador, legislación muy representativa para los socialcristianos, no solo por los beneficios que otorga a las personas trabajadoras de este país, sino también, porque fue creada e impulsada en un gobierno socialcristiano, durante la administración del Dr. Miguel Ángel Rodríguez.

El proyecto de ley que discutimos, incluye una normativa especial para regular el retiro del FCL mediante dos nuevas causales para estos efectos.

Estas causales se concentran en: la suspensión del contrato laboral, según el artículo 74 del Código de Trabajo, y la reducción de la jornada de trabajo conforme a la Ley de Reducción de Jornadas ante la Declaratoria de Emergencia, Ley N°9832,

ley que aprobamos la semana anterior, como una de las medidas necesarias ante la emergencia del COVID-19.

Introducir en la ley estas dos nuevas causales para el retiro del FCL, representa una oportunidad para ajustar la legislación de una forma sensata y humanista, considerando situaciones de emergencia nacional como la que lamentablemente estamos viviendo, alrededor de previsiones enfocadas puntualmente en los trabajadores con afectación económica a raíz de la emergencia nacional que nos encontramos viviendo, y la propagación de la Pandemia.

Recodemos que actualmente existen 3 causales para que las personas trabajadoras o sus causahabientes puedan retirar la totalidad de los ahorros del FCL, siendo estas: cuando hay finalización de la relación laboral, en caso de fallecimiento de la persona trabajadora, o cada cinco años de labor continuada.

A estas tres preexistentes, le estamos agregando las ya mencionadas, pero además se establece un máximo de 15 días hábiles para que las operadoras entreguen el FCL a la persona trabajadora, y además, cuando la operadora de pensiones tiene dudas sobre la veracidad de la documentación presentada por la persona trabajadora, puede hacer la comprobación ante el Ministerio de Trabajo.

Esto garantiza a los trabajadores afectados celeridad en el proceso, una atención expedita a su afectación económica, y que los recursos aunque no van a representar solidez en sus finanzas, lleguen a solventar la difícil situación de las familias costarricenses en tiempos de emergencia nacional.

También se modifican los artículos 60 y 63 de la Ley de Protección al Trabajador para permitir que las operadoras de pensiones puedan gestionar la liquidez de los fondos administrados en los mercados organizados por el Banco Central, pudiendo otorgar garantías o constituir pasivos sobre el activo del fondo, siempre que sea necesario para la obtención de liquidez en estos mercados de liquidez del Banco Central.

Adicionalmente se modifica el artículo 52 de la Ley Orgánica del Banco Central para autorizarlo a comprar, vender y conservar como inversión, los títulos del Gobierno, únicamente en el mercado secundario. Estos títulos son los que compran las operadoras de pensiones en el mercado primario.

Además, se incorporan medidas transitorias que autorizan y fomentan la coordinación entre la Supen, Conassif y las operadoras de pensiones, para ajustar sus operaciones ordinarias y de esta manera puedan dar cumplimiento a las necesidades de la población afectada por el COVID-19.

Por último, quiero agradecer el esfuerzo de la Diputada Niño Gutiérrez, y de los demás compañeros de la mesa de trabajo dedicada al análisis de este expediente. Además, debo dejar constando mi intención como legislador, de que esta reforma a

la Ley de Protección al Trabajador, traiga alivio a esas personas trabajadoras que están sufriendo ante esta emergencia del COVID-19, y que todo esfuerzo que realice la Asamblea Legislativa durante estos días, sean direccionados, al igual que este proyecto de ley, a solventar las necesidades de las familias afectadas.

Gracias Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.

Anexo 7:

Intervención Diputado Erwen Masís

Después de muchos días de análisis, negociaciones y estudio, finalmente se llegó a un texto sustitutivo en el que se recoge la mayoría de observaciones de las diferentes fracciones aquí representadas.

Es para este legislador importante dejar constando algunas inquietudes y observaciones que se hicieron a lo largo del proceso de negociación, pero en las que no fue posible el consenso.

Para proteger al trabajador que ahorita se está viendo afectado con suspensiones o flexibilización laboral, debió protegerse un porcentaje par aun futuro, en caso de que después de esta crisis, el trabajador sea despedido, tenga algún mínimo de respaldo. Mi propuesta era que solo se entregara un 70% del fondo.

También era importante para este legislador, que en casos donde no son suspensiones sino flexibilización, el porcentaje que se entrega sea proporcional al rebajo del salario que está teniendo. Insisto en que esto es para defender al trabajador en futuros escenarios.

A pesar de que se intentó la incorporación de esos puntos en el texto y no fue posible, creo y estoy convencido de que este proyecto es necesario para miles de costarricenses que hoy se ven amenazados por la crisis del COVID-19 y traerá alivio al menos por algunos días, por eso daré mi voto positivo para que sea ley de la República.

Muchas gracias.

Anexo 8:

DIPUTADO CARLOS LUIS AVENDAÑO CALVO:

Estoy muy contento de que este Plenario haya apoyado esta iniciativa de Restauración Nacional que desde octubre de 2019 pusimos sobre la mesa de discusión y que hoy se ha votado en Primer Debate.

Estamos seguros de que entregar el Fondo de Capitalización Laboral a las miles de personas a las que se les ha suspendido su contrato de trabajo o se le rebajó su jornada laboral por la crisis económica que ha provocado el COVID-19 representará un alivio importante para las familias.

Restauración Nacional siempre ha luchado por el beneficio de la gente, por ser solidarios con los que menos tienen y en esta ocasión hemos podido darle una mano a tantas personas que pasan por momentos difíciles.

Agradecemos la buena disposición de otras fracciones legislativas que nos apoyaron y suscribieron nuestro proyecto, así como la colaboración y asesoría técnica del Banco Central, la Superintendencia de Entidades Financieras, la Superintendencia de Pensiones y la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones. Sus aportes fueron muy importantes para que esta propuesta se pudiera convertir en una realidad.

Con el texto consensuado, logramos equilibrar la urgencia de dinero para las familias costarricenses, que han ahorrado durante mucho tiempo con sus trabajos aportando en este Fondo y la liquidez de las Operadoras de Pensiones para que la entrega de los recursos no amenazara su estabilidad financiera.

Hemos definido reglas claras, fáciles de cumplir y, sobre todo, expeditas para que el dinero que los trabajadores han acumulado en su FCL les sea entregado en un

plazo no mayor a 15 días y con ello puedan satisfacer sus necesidades básicas mientras la situación económica mejora.

Por supuesto, la lucha no acaba aquí. Restauración Nacional seguirá trabajando para llevar alivio a la familia costarricense, para tenderle una mano a quien está en dificultades y para procurar una mejor calidad de vida para todos los habitantes del país.

Tenemos más propuestas en ese sentido y esperamos que, así como contamos con el apoyo de otros partidos en esta ocasión, nos den su respaldo en otras iniciativas que van dirigidas a ayudarle a los costarricenses.

Anexo 9: Intervención Diputada María Inés Solís

ENTREGA DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL A LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR CRISIS ECONÓMICA

EXPEDIENTE N° 21.874

Estamos en tiempos de crisis, y ante situaciones excepcionales se requiere tomar medidas excepcionales. Como Legisladores somos conscientes de que la crisis del COVID19 está generando el cierre de muchos negocios y el despido masivo de trabajadores. Sin embargo, esto no nos puede hacer "perder la cabeza", a pesar de que todas las ideas que se han puesto sobre la mesa para mitigar el impacto de esta pandemia tienen una buena intención, no podemos dejar de lado los aspectos técnicos ni las recomendaciones de los expertos en el tema.

Este proyecto pretende que al darse una reducción de la jornada o la suspensión del contrato, el trabajador pueda retirar los recursos acumulados en el Fondo de Capitalización Laboral (FCL), en el tanto este es un auxilio para el momento en que pasa una situación económica compleja al no recibir total o parcialmente el salario que tenía. Situación análoga a la finalización del contrato laboral.

Cabe destacar, que tal como lo expresa el Banco Central en su dictamen en relación con esta iniciativa; "*Este proyecto de ley permitiría utilizar los recursos del FCL para amortiguar el impacto sobre el ingreso del trabajador de esas modificaciones al contrato laboral.* ***Esto es conveniente desde el punto de vista macroeconómico y de bienestar social, y es particularmente relevante en el contexto actual*** *en el que, como consecuencia del impacto económico del covid-19, muchas empresas están reduciendo jornadas o suspendiendo contratos laborales de sus empleados".*

Sin embargo, debemos tener presente que este dinero no se encuentra ocioso, una gran mayoría se encuentra invertido en títulos a plazo, por lo que la disponibilidad no sería del todo inmediata.

Por esta y otras razones es que se deben de tomar todas las consideraciones para que un proyecto como este, no se convierta más bien en un arma de doble filo, que pueda llegar a perjudicar el actuar de la economía nacional. Esta es una iniciativa que de no trabajarse con cuidado podría llegar a profundizar las asimetrías regulatorias del mercado y por ende reducir la competencia y la eficiencia en este.

El hecho de que, en el proyecto se pretenda que los bancos comerciales del Estado y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal deban proveer de forma excepcional los recursos a las operadoras de pensiones que sean certificadas como ilíquidas, puede llegar a generar problemas importantes.

En este momento a los Bancos Públicos y al Banco Popular se les ha girado la directriz para propiciar condiciones excepcionales a sus clientes. Estos han adoptado esta medida y han otorgado varios meses de gracia a sus clientes, donde independientemente del tipo de crédito que se mantenga con estas entidades, se les da la oportunidad de no pagar la mensualidad por 3 meses o más, dependiendo en algunos casos, del perfil de cada deudor.

El hecho de que los bancos no dispongan de esa liquidez, que antes tenían con el cobro de estos créditos, aunado a que se pretenda que sean estas mismas instituciones las que proporcionen el dinero a los fondos de pensiones, los deja sin lugar a duda en una condición de desventaja y que a mediado plazo puede perjudicar en gran medida a la economía nacional.

Tal como lo expresan en reiteradas ocasiones el Banco Central, se deben de escoger las opciones que favorecen la mitigación de los riesgos de liquidez y de mercado.

Es por esta razón, y considerando la asesoría técnica del BCCR, la opción que se considera más viable y menos perjudicial para todos los y las costarricenses, es que se autorice a las Operadoras de Pensiones Complementarias (OPC), para que participen en el mercado interbancario de liquidez del Banco Central de Costa Rica (BCCR), con garantía de los activos que administran, eso las equipara a otros actores financieros y les da más agilidad y eficiencia.

A pesar de que el Banco también da la opción de que se pueda autorizar a esta entidad, mediante reforma a la Ley Orgánica del Banco Central, para que compre en mercado secundario los títulos de Hacienda, esto convertirse en un canal indirecto de "salvamento" para el Gobierno, y representar un riesgo para la estabilidad de las finanzas públicas.

Por lo tanto, la opción que nos parece más viable es la reforma a la misma Ley de Protección al Trabajador que además debería quedar sujeta a las limitaciones prudenciales que al efecto establezca la Superintendencia de Pensiones.

Anexo 10:

Diputada Ivone Acuña, expediente 21.874

Buenas tardes compañeras y compañeras

Estas semanas de intenso trabajo por generar legislación que permita al país enfrentar las consecuencias sociales, económicas, de salud y seguridad, entre otras, que devienen de la emergencia sanitaria por COVID-19; nos unió en una mesa de trabajo alrededor del Fondo de Capitalización Laboral, conocido como FCL.

En representación de mis colegas del bloque Nueva República, junto a compañeras y compañeros de diversas bancadas legislativas, nos hemos dado a la tarea de valorar los escenarios, criterios técnicos y mejor redacción para una ley que permita, a las personas con jornadas reducidas o contratos de trabajo suspendidos, acceder al FCL.

El impacto del COVID-19 en la economía mundial y nacional, y muy especialmente en el mercado de trabajo, son devastadoras y, lamentablemente, de corto, mediano y largo plazo.
Ciertamente, las personas que han perdido y perderán sus trabajos, formales, como consecuencia de la pandemia, tienen la garantía de ley para recurrir al retiro del FCL, pero hasta hoy, la normativa es omisa en escenarios de reducción de jornadas y suspensión de contratos.

Es justamente para permitir que los casos antes mencionados tengan este apoyo adicional; que accedan a esos recursos del Fondo de Capitalización Laboral, que doy mi voto positivo al Expediente N° 21.874, “Entrega del Fondo de Capitalización Laboral a los Trabajadores Afectados por Crisis Económica”.

Se establecen eso sí, los controles que las autoridades competentes han estimado necesarios, como:

- ✓ Requerir la presentación de una carta en la que la parte patronal haga constar la reducción de jornada o suspensión del contrato.
- ✓ En caso de que la operadora de pensiones tenga dudas sobre la veracidad de la carta, tiene un plazo de dos días para solicitar a la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, copia de la información que sobre la persona trabajadora le haya sido presentada por la parte patronal.
- ✓ La operadora de pensiones complementarias contará con hasta 15 días hábiles, a partir de la presentación de la solicitud, para girar los recursos.
- ✓ El pago debe hacerse por vía electrónica, en la cuenta bancaria en colones a nombre de la persona solicitante.

Finalmente, también tomamos las previsiones sobre liquidez, que razonablemente plantearon CONASSIF y SUPEN.

Queremos con este proyecto, llevar un poco de alivio, temporal, a las personas que atraviesan esta difícil situación. Para ellas y toda Costa Rica, seguiremos trabajando con responsabilidad, compromiso y esperanza.

Anexo 11:

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA INÉS SOLÍS QUIRÓS CON MOTIVO DEL PROYECTO DE LEY

REFORMA AL ARTÍCULO 378 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 378 BIS A LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 “LEY GENERAL DE SALUD”

EXPEDIENTE N° 21.894

Buenos días señor presidente, señores diputados y diputadas, compañeros y compañeras asesoras.

El día 30 enero del año 2020, quedara en la historia no solo de nuestro país, sino, del mundo, como el día en que la Organización Mundial de la Salud (OMS) hiciera la declaratoria mundial de pandemia por la enfermedad COVID-19.

En nuestro país se detectó el primer caso positivo de COVID-19 el día 06 de marzo del presente año, y a partir de ese día, los casos han venido en aumento, por lo que las autoridades del Ministerio de Salud, de la Caja Costarricense del Seguro Social, Comisión Nacional de Emergencias, Ministerio de Seguridad, Poder Ejecutivo y nosotros como legisladores nos hemos avocado a tomar medidas preventivas para limitar el contagio de la enfermedad, todos unidos, olvidándonos de banderas partidarias, nos hemos cobijado bajo la bandera blanco, azul y rojo, con la fiel consigna de evitar -los más posible- dolor y muerte para nuestros habitantes, sin embargo, y aunque resulte paradójico, una parte de los residentes de nuestro país parece no entender la gravedad de la enfermedad, y habiendo sido notificados de una orden sanitaria de aislamiento por ser posibles sospechosos de portar el virus, deciden inobservar la medida y salir irresponsablemente a la calle, sin importarles contagiar a personas de los grupos de riesgo y a la población en general.

Es increíble que con toda la información oficial que circula en medios de comunicación y en las páginas oficiales del Ministerio de Salud y de la OMS la gente siga creyendo que esto es una gripe común, ¡no es posible señores! ¿Qué necesitan? Tener 20 fallecidos por día en nuestro país para entender que esto es una enfermedad grave, y que no solo afecta a los grupos de riesgo, a ellos los afecta más ¡por supuesto! ¡los puede matar! Pero a los jóvenes adultos y a los adultos sin factores de riesgo también los esta matando, también los tiene en una Unidad de Cuidados Intensivos, por si no lo saben; en este momento hay 6 personas en UCI y de esos pacientes, solamente 2 son adultos mayores, los otros 4 pacientes son adultos entre los 30 y los 57 años. ¡Esto es rea!

Al día de hoy el Ministerio Público tiene para investigación cerca de 15 denuncias por incumplimiento de ordenes sanitarias del Ministerio de Salud, por desobedecer horarios de cierre de restaurantes, bares, gimnasios, y otros centros de concentración masiva, además las que ya les mencioné de las personas que incumplen las medidas de aislamiento por sospecha del virus.

Por todo esto y porque es mi obligación, el compromiso que me impuso el pueblo al elegirme como diputada, como su representante, y observando los artículos 21 y 50 de la Constitución Política, le doy mi voto afirmativo a esta iniciativa, si tenemos que elevar las multas para que las personas respeten y cuiden sus vidas y las de los demá; ¡vamos a hacerlo! Como legisladores y legisladoras debemos hacer valer el derecho a la salud de la colectividad, el derecho a la vida, la vida es el bien fundamental, debemos tutelar su protección siempre y firmemente.

¡Muchas gracias señor presidente!

Anexo 12:

PROYECTO DE LEY

EXPEDIENTE NO. 21.894

REFORMA AL ARTÍCULO 378 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 378 BIS A LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 "LEY GENERAL DE SALUD"

INTERVENCIÓN DIPUTADO PABLO HERIBERTO ABARCA MORA

Gracias Señor Presidente:

En el mundo entero nos encontramos ante una situación sin precedentes, la Pandemia del COVID 19, ha golpeado lamentablemente a toda la humanidad, y si no tomamos acciones y medidas urgentes para enfrentar este problema de salud pública las consecuencias serán mayores.

Lamentablemente en el caso de Costa Rica hemos topado con personas que aún no comprenden la magnitud de lo que estamos viviendo, y la urgente necesidad de acatar todas y cada una de las medidas sanitarias que el Ministerio de Salud ha decretado, estamos a tiempo y debemos hacer que se acaten las medidas.

Ante estas circunstancias es que doy mi apoyo a la propuesta planteada en este expediente, dejando claro que estas sanciones deben ser aplicadas única y exclusivamente en el contexto de la atención de las acciones determinadas para la atención de una situación de emergencia nacional como la decretada en el DE-42227-MP-S, cuando se trate de enfermedades contagiosas y declaradas como epidemia o pandemia.

En este sentido, debo dejar manifiesto que el primer párrafo del artículo 378 es claro que la aplicación de la sanción se da siempre y cuando no se constituya un delito penal, cuidemos los abusos del derecho y la doble imposición de sanciones ante las conductas, por lo que esto nos obliga a que las autoridades de salud que serán las encargadas de la aplicación de las sanciones se encuentren debidamente

capacitadas en relación a los delitos penales, en los que podría incumplirse con la violación de una orden sanitaria o una medida sanitaria.

Adicionalmente me parece acertado que las personas que incumplan las medidas de aislamiento, sean multadas, siempre y cuando las personas sean informadas de previo, de manera formal e individualizada sobre la medida en el caso de los incisos b) y c) incorporados al artículo 378, o sea debe existir en estos casos una orden sanitaria.

Esto debido a que la implementación de la medida de aislamiento en el caso de personas sospechosas, debe existir como mínimo una notificación de que la persona es sospechosa de enfermedad contagiosa declarada como pandemia o epidemia, o que se presume ha sido contacto cercano, ya que la identidad de las personas positivas por enfermedades contagiosas, declaradas pandemias o epidemias, se considera confidencial, y nadie debería estar obligado a conocer si es o no sospechosa, pues en este caso no es posible partir de que la persona debe estar informada de la condición.

Por otra parte, en los casos de personas confirmadas como portadoras de enfermedad contagiosa, debe quedar claro que dicha enfermedad contagiosa, debe requerir la medida de aislamiento, no quisiera que la existencia de una multa a personas portadoras de enfermedad contagiosa, se convierta a que de una forma solapada estemos aprobando una exclusión social, por ejemplo a personas portadoras del virus de VIH, y en esto debemos tener mucho cuidado.

En el caso del artículo 378 bis que estamos aprobando un procedimiento para aplicación del artículo 378, y una vez más debo insistir en que tanto la aplicación de las sanciones como del procedimiento, debe contextualizarse a que nos encontremos ante situaciones que ameriten la toma de medidas sanitarias para la atención de situaciones sanitarias especiales, por declaratorias de epidemias o pandemias.

Dado que el procedimiento dictado en este artículo 378 bis, viene a ser un tipo de procedimiento especialísimo y super célere, y se estarían acortando mucho las posibilidades de los supuestos infractores a hacer valer sus derechos, como el de

recurrir la medida, recurrir la multa, y la exigencia del pago. Pensando además que las autoridades de salud competentes para la imposición de multas, y resolución de recursos se encuentren debidamente acreditadas y capacitadas para el ejercicio.

Me preocupa seriamente el plazo señalado para el pago de las multas, porque si bien es cierto, necesitamos que se cumplan las medidas sanitarias, se debe tener la consideración de que en contextos como éste muchas personas no podrán hacer frente en el plazo de 20 días al pago, y las consecuencias que se imponen son severas, no quisiera pensar en cierres masivos de establecimientos comerciales que ya de por sí se encuentran afectados en la coyuntura actual, sino en la proliferación de procesos judiciales de cobro de estas multas.

En el caso del procedimiento señalado en el inciso 1), de cancelación inmediata de permisos de funcionamiento por no pago de multas, debe tener reglamentariamente una definición de los pasos a seguir, porque no es lo mismo la emisión de una orden sanitaria a un establecimiento por no cumplimiento de requisitos en relación a su funcionamiento (que no es el que nos ocupa y ya tiene un procedimiento, y cuenta con posibilidades recursivas y plazos determinados, lo cual no se estaría cambiando), y otra en relación al acatamiento de medidas especiales por casos específicos como el que vivimos actualmente, como lo es la Pandemia por el Covid 19, caso en el que sí debería estar aplicándose los dispuesto en este inciso, espero que la reglamentación sea clara y no estemos restringiendo derechos más allá de o necesario en este momento coyuntural en el que estamos endureciendo la ley.

En resumen, la aplicación del inciso a) del artículo 378bis, sobre el retiro de los permisos de funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud, debe responder al no pago de multa por desacato de medidas sanitarias emitidas por condiciones de emergencia.

Reitero la disposición de éste Diputado de continuar tomando desde este Plenario, decisiones y apoyando gestiones y proyectos de ley, que colaboren en la atención idónea de la emergencia nacional que el Gobierno declaró por la Pandemia del Covid 19, y reitero que siempre seré respetuoso de la ley y las posibilidades que

como legisladores tenemos de solicitar que se cumplan las decisiones de los legisladores, considerando cuál es la voluntad del legislador al aprobar las leyes.

Una vez más agradezco el esfuerzo del Gobierno, de las autoridades de Salud, de la CCSS, y de mis compañeros y compañeras por sacar adelante a Costa Rica de esta Pandemia, y a los costarricenses les agradezco que se encuentren acatando las medidas sanitarias por el bien de cada una y uno de nosotras, por nuestra salud y la de todos y todas.

Muchas gracias.

Anexo 13:

ÓRGANO LEGISLATIVO: PLENARIO
PROYECTO DE LEY: REFORMA AL ARTÍCULO 378 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 378 BIS A LA LEY N.° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 “LEY GENERAL DE SALUD
EXPEDIENTE: 21894
DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

INTERVENCIÓN POR EL FONDO DEL PROYECTO DE LEY

He sido insistente al indicar que los diputados necesitamos conocer el plan integral para manejar la crisis generada por la pandemia del COVID-19 y esta vez no será la excepción, estamos aprobando proyecto de ley de forma dispersa y sin conocer realmente cuál es el plan. Dicho esto, y sobre este proyecto en particular, soy consciente de la amenaza que significa el COVID-19 para la vida de los costarricenses y estoy consciente de la necesidad de tener una legislación robusta que nos permita reprimir a los que hacen mal. Es por eso que no votaré a favor de este proyecto de Ley, ya que la normativa actual en Costa Rica ya permite reprimir a quienes desobedezcan una orden sanitaria o a quienes violen las medidas sanitarias.

Cito textualmente los artículos 277 y 314 del Código Penal vigente:

“Violación de medidas sanitarias y violación de medidas para la prevención de epizootias o plagas vegetales.

Artículo 277.-Será reprimido con prisión de uno a tres años, o de cincuenta a doscientos días multa, el que violare las medidas impuestas por la ley o por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epidemia, y con prisión de uno a seis meses o de veinte a cien días multa, el que violare las medidas impuestas por la ley o por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epizootia o de una plaga vegetal.”

“Desobediencia.

Artículo 314.-Desobediencia

Se impondrá prisión de seis meses a tres años, a quien no cumpla o no haga cumplir, en todos sus extremos, la orden impartida por un órgano jurisdiccional o

por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, siempre que se haya comunicado personalmente, salvo si se trata de la propia detención."

Considerando la legislación vigente, los artículos que reforma el proyecto de Ley en discusión, son totalmente innecesarios ya que las actuaciones de desobediencia o violación de medidas sanitarias ya se encuentran tipificadas en el Código Penal, por lo que esta reforma, además de innecesaria, podría prestarse para generar confusión de los operadores jurídicos.

Es importante alertarles sobre los posibles roces de constitucionalidad contenidos en la propuesta de reforma, por ello voy a citar textualmente partes del texto del proyecto de Ley:

1. El primer párrafo del artículo 378, articulo que se encuentra vigente y cuyo texto no se varia en el proyecto de Ley:

 "Artículo 378- El omiso en el cumplimiento de las órdenes o medidas especiales o generales dictadas por las autoridades de salud, se le aplicará una multa fija de un (1) salario base, siempre que el hecho no constituya delito."
 Este artículo, aunque está vigente, al contener *"omiso en el cumplimiento de las* ***órdenes o medidas especiales o generales*** *dictadas por las autoridades de salud*"; es poco claro en cuanto a cuáles serán las órdenes o medidas y el medio por el que serán emitidas y cómo la población se enteraría de dichas órdenes, que incluso podrían ser generales, por ejemplo, ¿podría considerarse una orden que el Ministro de Salud diga cómo se deben de lavar las manos los costarricenses?

2. La reforma que se le hace al artículo 378, prosigue indicando las multas que se impondrán a quienes incumplan con las medidas de aislamiento que una autoridad de salud haya impuesto, de nuevo, ya existen en el código penal para dichos incumplimientos, y considero que deben aplicarse las sanciones vía judicial y no por la vía administrativa como promueve este proyecto.

3. El proyecto incorpora una "gradualidad" en las multas según el tipo persona "aislada", lo cual crea implícitamente causales para que la autoridad de salud imponga medidas de aislamiento, poderes que actualmente las autoridades de salud no ostentan o no las ostentan de forma tan general. En este sentido es imperativo recordar que esta nueva legislación no sólo aplicaría durante la pandemia del COVID-19, sino que eventualmente podría ser aplicado a personas aisladas por ser *"persona con factores de riesgo", "persona sospechosa de una enfermedad*

contagiosa, o aquella que, aún sin presentar síntomas o signos evidentes de dicha enfermedad" o "persona que, médica o clínicamente haya sido diagnosticada de una enfermedad contagiosa", es por eso que debemos de tener claro que existen miles de enfermedades contagiosas, por lo tanto, existe una desproporcionalidad entre los fines del proyecto de ley y los medios que pretenden utilizar.

Es particularmente preocupante, el inciso a) que otorgaría implícitamente poderes a las autoridades de salud que actualmente no tienen, es decir, actualmente no pueden aislar a personas por el simple hecho de ser "persona con factores de riesgo", de nuevo recordar que son miles las enfermedades contagiosas, lo cual podría ser abiertamente inconstitucional y discriminatorio. Podrían llegar las autoridades de salud al absurdo de pedir el aislamiento de personas por ser poblaciones en riesgo de contagiarse o ser sospechosos de tener enfermedades contagiosas, como lo son el tuberculosis o enfermedades de transmisión sexual.

4. El proyecto incorpora un articulo 378 bis, en el que se detalla el proceso que tendría que seguir alguien que incumplió la medida sanitaria de aislamiento para poder apelar las multas impuestas por el Ministerio de Salud o para pagar dicha multa, convirtiendo el proceso en algo engorroso y burocrático para las personas, que adicionalmente podrían, paralelamente, estarse enfrentando a un proceso penal por el mismo incumplimiento. Este procedimiento incorpora nuevas obligaciones para la administración, sin que se tenga certeza del costo que implicarán.

Finalmente, es muy importante que los diputados tengamos claro que, aunque la pandemia del COVID-19 nos motive a legislar con prisa, debe de hacerse responsablemente, considerando la integralidad del cuerpo normativo costarricense, y en este caso lo que ya estable nuestro Código Penal.

Anexo 14:

INTERVENCIÓN DIPUTADO ENRIQUE SÁNCHEZ - PRIMER DEBATE - EXPEDIENTE 21895

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.°9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER LA RESTRICCIÓN VEHICULAR EN CASOS DE EMERGENCIA NACIONAL PREVIAMENTE DECRETADA

Señores Diputados, Señoras Diputadas:

La presente iniciativa de ley es una muestra más del sentido de responsabilidad que esta Asamblea Legislativa tiene alrededor de la emergencia nacional sanitaria que enfrentamos como país, y de ese espíritu por buscar soluciones prontas sobre los asuntos prioritarios. Como es de su conocimiento, la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial Nº 9072, del 4 de octubre de 2012, en su artículo 95, habilita al Poder Ejecutivo a establecer la restricción vehicular por las motivaciones que el mismo artículo presenta. En los últimos años, hemos visto que se suele aplicar dicha restricción para paliar las presas en el Gran Área Metropolitana, debido a la gran cantidad de congestionamiento vial que se presenta.

Sin embargo, en la coyuntura que atraviesa el país a causa de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19, las autoridades del Ministerio de Salud y del Ministerio de Seguridad Pública han visto en la restricción vehicular una herramienta más para evitar la movilización de personas particulares y así contener el contagio. Por ello han impuesto una restricción vehicular *sanitaria* durante las noches (en un horario de 10pm a 5am entre semana, y de 8pm a 5am en los fines de semana), en el marco de la declaratoria de emergencia nacional.

Lamentablemente, los primeros días de aplicación de la medida han dejado como resultado un incumplimiento de parte de la ciudadanía con números evidentes. En los primeros 7 días en que ha regido la restricción (impuesta a partir de la noche del 25 de marzo), el Ministerio de Seguridad Pública ha reportado un total de 1907 multas, con su punto más alto en la noche del 30 de marzo, en que se impusieron 616. El promedio es de 272 multas por noche.

Como esta restricción se hace al amparo del artículo 95 de la actual Ley de Tránsito, la multa por no cumplirla de 22.383,18 colones, pues está catalogada como tipo “E” en el artículo 147. Siendo tal la gravedad de las circunstancias y vistos los resultados de los primeros días de implementación, el monto de las multas no pareciera no ser disuasivo para evitar que se incumpla la medida. Esta conducta pone en riesgo a la población como un todo, particularmente a las personas más vulnerables antes esta pandemia. Esta coyuntura demuestra la necesidad de proveer de mejores

herramientas a las autoridades para hacerle frente a un comportamiento que atenta contra la salud pública y, a nivel más amplio, a las actitudes que dificulten las atenciones a emergencias que requieran de una medida como esta.

Como respuesta a eso, con esta iniciativa vamos a subir de categoría E a categoría C la multa por incumplir la restricción, que serían unos 107 mil colones en la actualidad. Además se rebajarían 6 puntos a la licencia del conductor y se bajarían las placas al carro, medidas que consideramos serán mucho más disuasorias.

Es importante aclarar que el objetivo del aumento en las multas no es la recaudación de dinero y precisamente por eso incluimos las medidas de los puntos y las placas, porque lo que buscamos es evitar que las personas salgan cuando la restricción haya sido impuesta. Sin embargo, vemos con buenos ojos que todo dinero que se pueda recaudar por infracciones, aunque no sean altas sumas, se puedan usar para los fondos destinados a apoyar a población afectada por la emergencia.

En ese sentido, es necesario dejar claro que el espíritu de esta reforma es para los casos de emergencia nacionales decretadas por el Poder Ejecutivo, como la que el país atraviesa en este momento, y no para la restricción vehicular “normal”, que se mantendría como ha existido hasta hoy. Por eso, se crea esta nueva categoría adicional de restricción vehicular, orientada a casos únicamente y exclusivamente relacionados con emergencias nacionales, y a la categoría de la multa asociada a infringir dicha restricción por emergencia, se le otorga una categoría más alta.

Agradezco el apoyo de todas las bancadas a esta iniciativa y los aportes que se brindaron para mejorarla.

Anexo 15:

PROYECTO DE LEY

EXPEDIENTE N° 21.895

Modificación De La Ley De Tránsito Por Vías Públicas Y Seguridad Vial, Ley N.° 9078 Del 4 De Octubre De 2012 Y Sus Reformas, Para Establecer La Restricción Vehicular En Casos De Emergencia Nacional Previamente Decretada.

INTERVENCIÓN DIPUTADO PABLO HERIBERTO ABARCA MORA

Gracias Señor Presidente:

Situaciones extremas requieren medidas extremas, en este sentido, esta Asamblea Legislativa se ha abocado con extrema responsabilidad a generar herramientas e instrumentos que nos permitan combatir la crisis sanitaria que estamos viviendo, por la Pandemia del Covid 19.

En este sentido, es claro que la medida sanitaria más efectiva para combatir la Pandemia es el distanciamiento social, y lamentablemente hemos visto en los últimos días que muchos costarricenses no están cumpliendo con esta medida, ni con las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud.

No soy un defensor de medidas disuasorias ni de sanciones que afecten a la ciudadanía, la limitación de las libertades de las personas no es una acción de la cual me sienta orgulloso o que comparta a cabalidad, sin embargo, ante la necesidad que nos ocupa y en el sentido de generar mayores instrumentos para poder combatir la crisis daré mi apoyo a este proyecto.

Es por ello que quiero hacer una serie de observaciones que permitan cerrar las interpretaciones arbitrarias o abusivas, y con la intención de que quede claro que estas medidas no vayan más allá del objetivo que se está persiguiendo en el contexto actual, el cual es apoyar las medidas sanitarias que se dictan ante una declaratoria de emergencia nacional.

Es claro que la restricción vehicular por emergencia nacional es una medida excepcional, y que representa una limitación al libre tránsito de las personas, es por ello, que las sanciones que estamos aumentando deben responden a criterios objetivos y a lineamientos claros para su aplicación, nos encontramos ante una declaratoria de emergencia nacional por la propagación del Covid 19 a nivel mundial.

La restricción vehicular no es de carácter absoluto, esto quiere decir que tiene una serie de excepciones y que debe velarse siempre por el respeto de las libertades y garantías personales y constitucionales, siempre lo he dicho, al que incumple, que pague, que lo sancione la ley, porque la ley debe respetarse.

Por otro lado, claro es el proyecto en que las medidas que estamos adoptando responden a una restricción vehicular en emergencia nacional, ya que, no debemos perder el rumbo de la situación que estamos atendiendo, no estamos incrementando una serie de multas para ser aplicadas de forma irrestricta, y que se preste para ampliarse mas allá de la situación de emergencia nacional, para la aplicación de éstas medidas, y de éstas sanciones deberá existir de previo una declaratoria de emergencia nacional.

Debemos ser conscientes de la problemática que estamos enfrentando, los datos son claros en el irrespeto que se ha dado a la restricción vehicular nocturna, como medida para la atención de la emergencia nacional por el contagio del Covid 19, y es por ello que debemos recurrir al incremento de los montos de las multas, la falta de sentido de responsabilidad, es lo que nos obliga a nosotros los legisladores tener que tomar estas medidas más fuertes y aumentar el monto de las sanciones.

Que no se llegue ni por un segundo a confundir, la aplicación de medidas en el orden de proteger y resguardar la salud, a raíz de la declaratoria de emergencia y producto de la Pandemia que enfrenta el país, como un toque de queda, o una violación injustificada al libre tránsito por parte de éstos diputados y diputadas, por lo contrario estamos pensando en la salud de los y las costarricenses.

Lamento profundamente tener que acudir a estos medios para que algunos y sé que son algunos, para que esos que no han entendido que lo hagan, y cumplan las

medidas sanitarias emitidas por la autoridades, como mencioné anteriormente situaciones extremas requieren medidas extremas.

Gracias Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.

Anexo 16:

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA INÉS SOLÍS QUIRÓS CON MOTIVO DEL PROYECTO MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.°9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS

Expediente N.° 21.895

Buenos días señor presidente, señores diputados y diputadas, compañeros y compañeras asesoras.

El mes de marzo del año 2020 quedará en la historia de nuestro país, como el mes en que llegó la pandemia del COVID-19 a nuestro suelo costarricense.

A partir del primer caso positivo, todas las autoridades, el Poder Ejecutivo en pleno y nosotros como legisladores nos hemos puesto a disposición del Ministro de Salud y del Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social, con la finalidad de que esta enfermedad no nos arrebate vidas, ni colapse nuestro sistema de salud.

Desde un inicio, hemos tenido toda la información oficial sobre el desarrollo del virus y sobre la facilidad de contagio y transmisión del mismo; su nivel de contagio es sumamente alto y por eso se implementaron medidas de reducir el conglomerado de personas y se cancelaron actividades masivas, se redujo a la mitad la ocupación de restaurantes, pero los habitantes no obedecieron estas medidas, por lo que se tuvieron que endurecer a tal punto de cerrar los bares, iglesias, centros de deporte, en fin, cualquier lugar donde la gente se agrupara, con el objetivo de resguardarles la salud.

¡Pero una vez más la gente me asombra! Decidieron salir a las casas de los amigos y familiares y de nuevo; ¡se agruparon!

En las noches habían unas presas como si no estuviera pasando nada, como si la pandemia fuera en otros países !aquí no pasa nada! ¿Y saben qué es lo que me molesta? Que la irresponsabilidad de estas personas no les pasa la factura solo a ellos, nos la pasa país, ¡país señores y señoras! Nos la pasa a todos los costarricenses, a una de las instituciones más nobles que tenemos, se la pasa a la Caja Costarricense del Seguro Social, a cada habitante que enferme del corazón o de otra patología y no pueda ser atendido en una Unidad de Cuidados Intensivos porque esta superada su capacidad con pacientes críticos de COVID-19, se la pasa a quienes andan trabajando para que en cuarentena tengamos alimento y sufren un accidente de tránsito y tampoco se les podrá salvar la vida, y a las personas que han hecho caso a las medidas de aislamiento social y cuarentena, pero que un día salieron a comprar comida y se infectaron…a esos se les cobrara una factura que no deben.

Y por si fuera poco y para proteger la vida y la salud de la colectividad, las autoridades de Salud, Seguridad y Tránsito deciden implementar la restricción vehicular sanitaria, precisamente para que no se circule de noche y evitar aglomeraciones en casas y lugares privados, pero como la multa no llega ni a los veinticinco mil colones, ¡les vale! No entienden que ponen en riesgo no solo sus vidas y las de sus familias, es a todo Costa Rica.

Por lo anterior, le doy mi voto afirmativo a esta iniciativa, si algunas personas no quieren cuidar sus vidas, pues nosotros como legisladores y legisladoras, tenemos la obligación de endurecer las leyes para hacerlos “reflexionar” aunque sea utópico, porque para mí no hay nada más importante que la salud y la vida y cada quien debe velar por la propia.

¡Muchas gracias señor presidente!

Anexo 17:

INTERVENCION EXPEDIENTE 21.874 ENTREGA DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL A LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR A CRSIS ECONÓMICA
DIPUTADO MELVIN NÚÑEZ PIÑA

La Ley de Protección al Trabajador N° 7983, estableció el marco jurídico que regula los fondos de capitalización laboral que es propiedad de los trabajadores. En el numeral 2 de ese cuerpo normativo, se define el fondo de capitalización laboral como aquellos “constituidos con las contribuciones de los patronos y los rendimientos o productos de las inversiones, una vez deducidas las comisiones por administración, para crear un ahorro laboral y establecer una contribución al Régimen de Pensiones Complementarias.”

Con relación a lo anterior, el FCL o quinquenio –como se le conoce a este fondo- está compuesto de un aporte de los patronos, el cual equivale al 3% del salario del trabajador reportado a la CCSS. Este monto, es depositado en la cuenta individua que es propiedad de trabajador y es administrado por la Operadora de Pensiones Complementarias en la que se encuentre inscrito el trabajador.

Esta Ley, desde sus inicios, marcó un parteaguas en la consolidación de la seguridad social en el país, sobre todo en el tema de pensiones, el cual es piedra angular en un estado social de derecho para proteger a las poblaciones que quedan en una posición de vulnerabilidad después de haberle servido al país.

No obstante, esta protección a los trabajadores y a sus fondos, también significó una importante reactivación económica interna cada que el quinquenio está dispuesto para ser retirado por los trabajadores, es decir, cada cinco años. Es por esta razón que este dinero, ha servido para cubrir necesidades os trabajadores cada lustro o bien cada vez que exista una ruptura del contrato laboral.

El deseo de brindar seguridad económica a los trabajadores, en uno de los momentos más difíciles de la vida laboral, como lo es quedarse sin empleo, es un hecho que refrenda la importancia de este Fondo, que ayuda a sobrellevar la incertidumbre que genera el quedarse sin sustento a cientos de familias que atraviesan por esas situaciones adversas.

En condiciones normales, quedarse sin empleo es una situación difícil, frustrante y que deja en una posición de desventaja y, en algunos casos de vulnerabilidad, a todo un núcleo familiar. No obstante, el país enfrenta en los últimos años una crisis causada por la poca disposición de plazas de trabajo, realidad que hace aún más complejo la labor de procurar un empleo digno.

Los problemas fiscales, la contención de gasto público, la poca de inversiones extranjeras, la carencia de atracción de empresas transnacionales y la falta de planes de reactivación económica concretos, hacen más complicada la ya de por sí compleja tarea de generar condiciones para mejorar el mercado laboral y en consecuencia crear más posiciones laborales.

Todo lo anterior, era la realidad que enfrentaba el país antes de la crisis sanitaria causada por el nuevo Coronavirus (covid-19). Esta emergencia mundial, no hizo más que agudizar una realidad que generaba

incertidumbre en más del 12% de la población que buscaba una posición laboral.

Según estimaciones, unos 200.000 empleos ya se han perdido en el país, es decir, 200.000 personas y sus familias se quedaron de la noche a la mañana sin un sustento que les permita cubrir sus necesidades básicas y consumir para generar reactivación de la economía nacional.

El sector turismo es uno de los más golpeados por las medidas tomadas por las autoridades sanitarias, las cuales son completamente necesarias para salvaguarda la vida de todos.

Es por esta razón que tanto antes de covid-19 como después de esta declaratoria de emergencia, este proyecto de ley presentado por mi fracción viene a responder a una necesidad detectada antes de la contingencia sanitaria.

No obstante, ha sido esta situación apremiante la que nos ha unido con premura para dar estas respuestas por la cuales hoy cientos de trabajadores claman, para poder subsistir en un medio que ya de por sí en condiciones normales era difícil.

Esta es una respuesta a todos esos costarricenses que hoy tienen su contrato laboral extinguido, suspendido o bien quienes hayan tenido una disminución es su jornada de trabajado y, en consecuencia, en su remuneración.

Muchas gracias.